NÚMERO 3997 MONTEVIDEO, MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

45ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ALEJANDRO SÁNCHEZ
(Presidente)

Y VÍCTOR SEMPRONI
(3er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

XLVIII LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 6 de noviembre de 2015

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 10, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Exaltación de la personalidad del ex funcionario y Secretario Redactor de la Cámara de Representantes Martín García Nin, ante su reciente fallecimiento. (Exposición del señor Representante Nacional Sebastián Andújar por el término de quince minutos).

3º.- Convenio con el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo. (Aprobación). (Carp. 2881/014). (Informado). Rep. 133 y Anexo I

4º.- Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica con la República de Honduras. (Aprobación). (Carp. 2857/014). (Informado). Rep. 132 y Anexo I

5º.- Acuerdo con el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Cooperación en Materia de Defensa. (Aprobación). (Carp. 2967/014). (Informado). Rep. 138 y Anexo I

6º.- Convenio para el Desarrollo Social con la República Bolivariana de Venezuela. (Aprobación). (Carp. 1846/007). (Informado). Rep. 111 y Anexo I

7º.- Profesor Clemente Estable. (Designación al Liceo Nº 73 del Departamento de Montevideo). (Carp. 30/015). (Informado). Rep. 1 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Martín Álvarez, Gerardo Amarilla, Susana Andrade, Sebastián Andújar (2), Mary Araújo, Saúl Aristimuño, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Mario Ayala, Ruben Bacigalupe, Marcelo Bacigalupi, Julio Battistoni (1), Ricardo Berois, Graciela Bianchi, Cecilia Bottino, Irene Caballero, Carlos Cachón, Daniel Caggiani, Germán Cardoso, Ernesto Carreras, Federico Casaretto, Sonia Cayetano, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila, Catalina Correa, Gustavo da Rosa, Álvaro Dastugue, Horacio De Brum, Walter de León, Darcy de los Santos, Bettiana Díaz, Carina Díaz, Gabriel Duche, Miguel Estévez, Guillermo Facello, Johan Fernández, Lilian Galán, Luis Gallo Cantera, Mario García, Rodrigo Goñi Reyes, Óscar Groba, Alba Igarzábal, Benjamín Irazábal, Pablo Iturralde Viñas, Omar Lafluf, Aldo Lamorte, Elena Lancaster, Nelson Larzábal, Martín Lema, José Carlos Mahía, Enzo Malán, Dianne Martínez, Dari Mendiondo, Jorge Meroni, Susana Montaner, Carlos Moreira, Valeria Moreira, Manuela Mutti, Romina Napiloti, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Elba Núñez, Gerardo Núñez, Juan José Olaizola, María Olivera, Nicolás Olivera, Ope Pasquet, Adrián Peña, Daniel Peña Fernández, Susana Pereyra, Darío Pérez (3), Daniel Placeres, Luis Pintado, Iván Posada, Luis Puig, Mabel Quintela, Daniel Radío, Valentina Rapela, Carlos Reutor, Silvio Ríos Ferreira, Edgardo Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Edmundo Roselli, Eduardo José Rubio, Juan Federico Ruiz Brito, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Raúl Sander, Berta Sanseverino, Mercedes Santalla, Enrique Saravia, Gonzalo Secco, Víctor Semproni, Washington Silvera, Heriberto Sosa, Melisa Teixeira, Jaime Mario Trobo, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, José Francisco Yurramendi y Antonio Zoulamian.

Con licencia: Pablo Abdala, Fernando Amado, Óscar Andrade, José Andrés Arocena, Gabriela Barreiro, Felipe Carballo, Óscar de los Santos, Cecilia Eguiluz, Wilson Ezquerra, Alfredo Fratti, Jorge Gandini, Macarena Gelman, Pablo González, Graciela Matiauda, Constante Mendiondo, Sergio Mier, Egardo Dionisio Mier Estades, Orquídea Minetti, Gustavo Penadés, Alberto Perdomo Gamarra, Jorge Pozzi, José Querejeta, Conrado Rodríguez, Gloria Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Martín Tierno, Walter Verri, Stella Viel y Tabaré Viera.

Actúan en el Senado: Daniel Bianchi, Armando Castaingdebat y Gonzalo Mujica.

Observaciones:

(1) A la hora 17:15 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Enrique Saravia.

(2) A la hora 17:57 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Elena Lancaster.

(3) A la hora 17:57 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Moreira.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 44

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Convenio para el Desarrollo Social con la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Montevideo, el 9 de diciembre de 2005. C/1846/007
- por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica con la República de Honduras, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., República de Honduras, el 21 de marzo de 2013. /2857/014
- por el que se aprueba el Convenio con el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo, firmados en la ciudad de Montevideo, el 23 de agosto de 2013. C/2881/014
- por el que se aprueba el Acuerdo con el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el 20 de junio de 2013. C/2967/014

\- *Se repartieron con fecha 6 de noviembre*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Paysandú remite los siguientes asuntos:

- copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre 'Menos bolsas de nylon, más medio ambiente'. C/21/015
- copia del texto de la sesión de fecha 8 de octubre de 2015, referente a la 'Contaminación del agua del Río Uruguay con combustible derramado y la red de agua potable de la ciudad'. C/21/015

\- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

- declaración emitida referente al planteo de la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay–Filial Paysandú, PIT.CNT. C/18/015

- *A la Comisión de Seguridad Social*

La Junta Departamental de Maldonado remite rectificación del Decreto Departamental Nº 3940, aprobado el 14 de octubre del corriente y comunicada a la Cámara de Representantes por Oficio Nº 375/15, relativo a instituir el día 10 de marzo de cada año como fecha de conmemoración del 'Día de las Grutas de Salamanca'. C/8/015

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Intendencia de Salto acusa recibo de la exposición escrita presentada por la señora Representante Gloria Rodríguez, sobre la conveniencia de modificar el denominado 'Día de la Raza'. C/22/015

La Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre contesta la exposición escrita presentada por el señor ex Representante Mauricio De Benedetti, acerca de los pagos de las cuotas de los participantes de MEVIR, mediante el Correo Uruguayo. C/22/015

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Defensa contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Jaime Trobo:
  - referente a las viviendas de las Fuerzas Armadas destinadas como 'viviendas de servicio' y su proceso de adjudicación y pago de consumos. C/412/015
  - sobre el Fondo de Previsión y Préstamo de la Fuerza Aérea. C/447/015
- del señor ex Representante Héctor Gabriel Gianoli Travieso, relacionado con la presunta explotación ganadera y forestal de un predio rural, por parte de la Fuerza Aérea.C/477/015

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes del señor Representante Gerardo Amarilla:
  - acerca de la resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el estado de la denuncia penal efectuada a causa de un hurto perpetrado en la sección tesorería del BROU. C/504/015
  - referente a la actividad y situación actual de la Zona Franca del departamento de Rivera. C/478/015
  - exposición escrita presentada por el señor Representante Gerardo Amarilla, relacionada con un informe técnico que promueve el cierre de la Zona Franca de Rivera.C/22/015

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Eduardo Rubio, sobre los permisos y concesiones otorgadas para el uso y aprovechamiento de las aguas del río Cuareim. C/122/015
- del señor Representante Guillermo Facello, relacionado con las acciones realizadas para verificar la potabilidad del agua en todo el país, y los planes de contingencia a aplicar en caso de afectación del agua potable. C/118/015

El citado Ministerio contesta la exposición escrita presentada por el señor ex Representante Carmelo Vidalín, acerca de la solicitud de servicio de saneamiento para el Barrio Las Violetas, departamento de Durazno. C/22/015

El Ministerio del Interior acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Nicolás Olivera, referente a la celebración de un nuevo aniversario de la creación de la Policía Caminera. C/22/015
- exposición realizada por el señor ex Representante Ernesto Pitetta, en sesión de 8 de setiembre de 2015, acerca del cumplimiento de la resolución del Ministro de Salud Pública en cuanto a comunicarse con la policía y con las emergencias móviles ante un llamado al 911 ante siniestro de tránsito. S/C

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes del señor Representante Sebastián Andújar, relacionado con la falta de médicos psiquiatras en el Centro Auxiliar 'Dr. Mario Pareja' de la ciudad de Las Piedras y cual será la política de asistencia de salud mental en el departamento de Canelones. C/185/015

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Ope Pasquet, sobre la disminución del área de monte nativo y el

número de colmenas existentes en el país en los últimos veinte años. C/413/015

- del señor ex Representante Alejandro Brause, referente a empresas habilitadas para faenar y exportar carne de pollo. C/459/015

\- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio correspondiente, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se designa 'República de Finlandia' la Escuela Nº 2 de Tiempo Completo del departamento de Río Negro. C/3007/014

\- *Se cursó con fecha 5 de noviembre*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICEN de la ANEP y al CETP, sobre los problemas locativos de la Escuela Agraria de Minas de Corrales y el mal estado del micro que lleva a los alumnos al referido centro de estudios. C/590/015

El señor Representante Walter Verri solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a ANCAP, relacionado con el derrumbe de un galpón de la planta de ALUR ubicada en Nuevo Paysandú. C/591/015
- al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a ANCAP, acerca de la denuncia efectuada contra un diario local que captó imágenes del derrumbe de un galpón de la planta de ALUR ubicada en Nuevo Paysandú. C/592/015

El señor Representante Nelson Rodríguez Servetto solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, referente a los funcionarios y ONGs contratadas por dicha Secretaría de Estado. C/593/015

\- *Se cursaron con fecha 4 de noviembre*

El señor Representante Alejo Umpiérrez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Auditoría Interna de la Nación, sobre el informe elaborado en el año 2013 en relación al Establecimiento Presidencial Anchorena. C/594/015

\- *Se cursó con fecha 5 de noviembre*

El señor Representante Juan José Olaizola solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con las multas aplicadas a vehículos pertenecientes a la Intendencia de Montevideo. C/595/015

\- *Se cursó con fecha 6 de noviembre*

La señora Representante Alba Igarzábal solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la necesidad de tomar medidas en cuanto al mal estado de la Ruta Nacional Nº 6, por la que circulan camiones frente a las Escuelas Rurales Nos. 54 y 27, del departamento de Durazno. C/596/015

\- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se exhorta al Mercosur y a la Unasur a tratar la situación política de la República Bolivariana de Venezuela para que se cumplan las cláusulas democráticas vigentes y se proceda a la inmediata liberación de los presos políticos. C/597/015

\- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

Los señores Representantes Armando Castaingdebat y Tabaré Viera presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 3º de la Ley Nº 17.154, de 17 de agosto de 1999, relativo a la habilitación del título de Psicólogo. C/598/015

\- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

El señor Representante Pablo Abdala presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la iniciativa correspondiente para el otorgamiento de una pensión graciable al señor Estanislao Riera. C/599/015

\- *A la Comisión de Seguridad Social*

Los señores Representantes Wilson Aparicio Ezquerra y Mario Ayala presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a fin de conceder un seguro por desempleo para los ex trabajadores de la empresa Greenfrozen y Frutos del Norte, a partir del 1º de noviembre de 2015. C/600/015

\- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara 'Día del Futuro', al último lunes de setiembre de cada año. C/601/015

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

3.- Proyectos presentados

A) "SITUACIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (Se exhorta al MERCOSUR y a la UNASUR a tratar su situación política)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Vistas las denuncias formuladas por el fiscal venezolano Franklin Nieves en las que hace referencia a las presiones ejercidas sobre su persona desde el gobierno de Nicolás Maduro que derivaron en el procesamiento del dirigente político opositor Leopoldo López, la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay exhorta al Mercosur y a la Unasur a tratar la situación política de la República Bolivariana de Venezuela en el seno de sus respectivos organismos para que se cumplan las cláusulas democráticas vigentes, procediendo a la inmediata liberación de los presos políticos y asegurando el cumplimiento de las garantías institucionales.

Montevideo, 4 de noviembre de 2015

MARTÍN ÁLVAREZ, Representante por Colonia, ELENA GRAUERT, Representante por Montevideo, TABARÉ VIERA DUARTE, Representante por Rivera, OPE PASQUET, Representante por Montevideo, ADRIÁN PEÑA, Representante por Canelones, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, SUSANA MONTANER, Representante por Tacuarembó, LUIS EDUARDO PINTADO, Representante por Canelones, VALENTINA RAPELA, Representante por Montevideo, GUILLERMO FACELLO, Representante por Montevideo, MARCELO BISTOLFI, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fundamento del proyecto es en virtud de la realidad política de la República Bolivariana de Venezuela, concretamente en las denuncias formuladas públicamente por el fiscal venezolano Franklin Nieves en las que hace referencia a las presiones ejercidas sobre su persona desde el gobierno de Nicolás Maduro que derivaron en el procesamiento del dirigente político opositor Leopoldo López en base a pruebas falsas, así como las declaraciones del señor Presidente Maduro respecto a que en caso de perder la elección no se respetará el resultado electoral.

Tal situación cobra mayor relevancia ante la inminencia del tal acto electoral en ese país durante el cual se mantienen proscriptos a dirigentes políticos opositores, con la privación de su libertad.

En atención a que Venezuela es signataria de varios tratados que contienen cláusulas democráticas como el Mercosur, la Unasur y la propia OEA; organismos de los que también Uruguay forma parte.

Montevideo, 4 de noviembre de 2015

MARTÍN ÁLVAREZ, Representante por Colonia, ELENA GRAUERT, Representante por Montevideo, TABARÉ VIERA DUARTE, Representante por Rivera, OPE PASQUET, Representante por Montevideo, ADRIÁN PEÑA, Representante por Canelones, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, SUSANA MONTANER, Representante por Tacuarembó, LUIS EDUARDO PINTADO, Representante por Canelones, VALENTINA RAPELA, Representante por Montevideo, GUILLERMO FACELLO, Representante por Montevideo, MARCELO BISTOLFI, Representante por Salto".

B) "HABILITACIÓN DEL TÍTULO DE PSICÓLOGO. (Modificación del artículo 3° de la Ley N° 17.154)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifíquese el artículo 3° de la Ley N° 17.154, de 17 de agosto de 1999 el que quedará redactado de la siguiente manera:

'ARTÍCULO 3º.- Los profesionales de la psicología que al 31 de diciembre de 1999, tengan competencia notoria y título diferente, y no cumplan

con los requisitos exigidos en el artículo 2°, podrán solicitar la habilitación de su título para el ejercicio de la profesión ante la Comisión Especial que se crea en el artículo siguiente. Para ello, los interesados dispondrán de ciento ochenta días a partir de que el Poder Ejecutivo reglamente la presente ley'.

Montevideo, 5 de noviembre de 2015

ARMANDO CASTAINGDEBAT, Representante por Flores, TABARÉ VIERA DUARTE, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La profesión de psicólogo fue reglamentada por la Ley Nº 17.154, de 17 de agosto de 1999.

Dicha norma reglamentó el ejercicio de la profesión así como los institutos habilitados para otorgar los títulos.

El artículo 3° de la mencionada ley establece cómo deberán proceder los ciudadanos que hayan cursado psicología en instituciones no comprendidas en el artículo 2º fijando como fecha tope para la obtención del título la de promulgación de la ley.

El hecho de que fuera promulgada la norma el 17 de agosto hizo que muchos estudiantes estuviesen cursando el último año y obtuviesen su diploma sobre fines de 1999.

Por lo anterior se estima de estricta justicia modificar el artículo 3º de la Ley N° 17.154 incluyendo los títulos obtenidos hasta el 31 de diciembre de 1999.

Montevideo, 5 de noviembre de 2015

ARMANDO CASTAINGDEBAT, Representante por Flores, TABARÉ VIERA DUARTE, Representante por Rivera".

C) "ESTANISLAO RIERA. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la iniciativa correspondiente para el otorgamiento de una pensión graciable)

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo único.- La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo el envío de la correspondiente iniciativa a efectos del otorgamiento de una pensión graciable para el señor Estanislao Riera, de acuerdo a las facultades constitucionales correspondientes.

Montevideo, 5 de noviembre de 2015

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de minuta de comunicación adjunto tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de una pensión graciable para señor Estanislao Riera, ejerciendo la iniciativa constitucional correspondiente.

Nacido el día 7 de mayo de 1935 en costas del arroyo Cochengo al norte de San Jacinto departamento de Canelones, Estanislao Riera, con 80 años hoy continúa con el difícil arte de su actuación y con la creatividad que su vocación exige.

Estanislao Riera tiene once obras publicadas en poesía y narrativa y tres libros compartidos con otros cuatro autores nacionales. Ha prologado y comentado algunas obras de otros escritores como la del arquitecto Jorge F. Colombo. Algunos de sus textos han sido musicalizados e interpretados por autores nacionales.

Trabajó en la Revista 'Artigas' y en el periódico argentino 'Riachuelo' y fue cofundador de la revista 'Punto a Punto'.

Perteneció a los movimientos literarios 'Circulo de Artes y Letras' de Angel Falco, 'Rondas' de Nelly de Perino, 'Grupo Diálogo', 'Peña Yolanda Migues', 'Camino al Futuro', entre otros.

Integró el grupo tradicionalista 'Ponchos y Guitarras' que en su oportunidad viajara a Paraguay en representación del Ministerio de Educación y Cultura para visitar en la Escuela Artigas de la Santísima Trinidad. Fue fundador de la Sociedad Nativista Nochecitas Orientales de Santa Isabel y del programa radial 'Entre Ceibos y Tacuaras'.

Con los escasos recursos con los que cuenta el citado artista, debe afrontar gastos médicos, mantenimiento de su hogar, alimentación y vestimenta, lo que no puede solventar.

En consideración pues, a la falta de estabilidad económica de este escritor uruguayo, quien durante su vida, dando lo mejor de sí y de su creación artística, puso a nuestro país en un plano de destaque por su obra creadora, sin formular ningún tipo de reclamación, se aconseja al plenario la aprobación de la adjunta minuta de comunicación.

Montevideo, 5 de noviembre de 2015".

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo".

D) "EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA GREENFROZEN Y FRUTOS DEL NORTE. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a fin de concederles un seguro por desempleo

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo el envío al Parlamento, en el ejercicio de la correspondiente iniciativa, un proyecto de ley a los efectos de conceder un seguro por desempleo especial a los ex trabajadores de la empresa Greenfrozen y Frutos del Norte a partir del 1º de noviembre de 2015.

Montevideo, 9 de noviembre de 2015

WILSON EZQUERRA, Representante por Tacuarembó, MARIO AYALA, Representante por Artigas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas las empresas Greenfrozen y Frutos del Norte suspendieron sus actividades el día 31/10/2014. Consecuentemente a esto, muchos trabajadores de la plantilla fueron enviados al seguro por desempleo por la causal de suspensión por un término de 4 meses.

Actualmente estos siguen amparados en dicho seguro, a través de prórrogas que han sido concedidas.

Otros trabajadores, concretamente 10 en su totalidad fueron despedidos directamente en dicha fecha, la situación de estos después de haber gozado el total de los 12 meses de seguro por desempleo, al día 31/10/2015 se encuentran desamparados teniendo que recurrir a esta vía, el Seguro de desempleo por ley.

Es importante tener en cuenta la situación de todos los trabajadores, en virtud que han sido pasibles de una situación de iliquidez por parte de la empresa y no han podido cobrar hasta la fecha los créditos laborales que les correspondían dado el fin de la relación laboral.

Cabe considerar la situación de muchos de los trabajadores, en su mayoría mujeres de entre 45 y 50 años de edad las cuales perciben hoy el 50 % de los haberes originarios, promediando entre $ 4.000 y $ 5.000 mensuales, muy difícil con el fin de poder mantener una familia.

Solicitamos al Ministerio una solución fundada en la excepcionalidad, ya que nos urge la necesidad de amparar a estos 10 trabajadores que dejan de percibir el subsidio referido a la fecha del 31/10/2015. Como así también, según lo mencionado anteriormente poder considerar aumentar el monto de dicho subsidio del 50 % al 80 % tal como se hizo con la empresa FRIPUR en su momento.

Montevideo, 9 de noviembre de 2015

WILSON EZQUERRA, Representante por Tacuarembó, MARIO AYALA, Representante por Artigas".

E) "DÍA DEL FUTURO. (Se declara el último lunes de setiembre de cada año)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase 'Día del Futuro' el último lunes de setiembre de cada año.

Artículo 2°.- La Asamblea General realizará un informe, en cada legislatura, que se denominará 'Informe sobre el Futuro', el que se enfocará en áreas como la sustentabilidad ambiental, las energías renovables, la democracia, la innovación, el desarrollo tecnológico, la educación pública, demografía y en los diversos temas que puedan surgir en la construcción de los temas de cada año, y que será presentado en la ceremonia correspondiente al 'Día del Futuro' del último año de la misma.

Asimismo, cada año, organizará actividades en el marco de la celebración del 'Día del Futuro' donde se presentará el tema elegido para ese año, el que será determinado y desarrollado por la Comisión que al efecto integre la Asamblea General.

Montevideo, 9 de noviembre de 2015

JOSÉ QUEREJETA, Representante por Montevideo, CARLOS REUTOR, Representante por Canelones, MACARENA GELMAN, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, NELSON LARZÁBAL, Representante por Canelones, ORQUÍDEA MINETTI, Representante por Canelones, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo, MARÍA MANUELA MUTTI FORNAROLI, Representante por Salto, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo,

MERCEDES SANTALLA, Representante por Colonia, SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, SUSANA PEREYRA, Representante por Montevideo, LILIAN GALÁN, Representante por Montevideo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estudios de futuros, la prospectiva, la identificación de escenarios y la anticipación como metodología multidisciplinaria de análisis y la planificación estratégica, han ido ganando terreno a nivel mundial, desde diversos ámbitos de la sociedad. Se entiende que el futuro está para ser construido, en base a los superiores intereses de felicidad pública, bienestar y sustentabilidad del país, para su gente.

Es de interés incorporar estos enfoques de trabajo, con el aporte que se puede desplegar desde el ámbito parlamentario. Es deseable aprovechar el fuerte arraigo e institucionalización reconocida que tiene el Parlamento, para la mirada a largo plazo y la construcción de la agenda común sobre el futuro, en base a este conjunto de enfoques.

Con tal propósito, se entiende conveniente crear una 'Comisión de Futuro' en el ámbito Parlamentario. Su función es pensar el mejor futuro posible para nuestro país. La 'Comisión de Futuro' tendrá la responsabilidad de elevar al Parlamento un 'Informe sobre el Futuro del País' en cada período de gobierno, enfocándose en áreas como la sustentabilidad ambiental, las energías renovables, la democracia, la innovación, el desarrollo tecnológico, la educación pública y diversos temas que puedan surgir en la construcción de los temas cada año.

El objetivo además es trascender las discusiones coyunturales, y poder construir un ambiente en el cual el futuro de nuestro país sea el eje transversal de su acción y pensamiento. Se trata de un espacio de encuentro, con un claro propósito de construcción de una mirada común.

Como diferencial se propone que la Comisión del Futuro convoque a diferentes actores del mundo académico, de la sociedad civil, para la construcción de la agenda de temas a elaborar y tratar.

En países como Chile o Finlandia, existen ejemplos de Comisiones de Futuro en funcionamiento, que han logrado unificar las visiones políticas y sociales en pos de una agenda positiva y comprendida por el conjunto de actores políticos de sus respectivos países.

Para ello este proyecto de ley también propone instituir el Día del Futuro, el último lunes de setiembre de cada año, de forma de presentar un tema por año, y finalizar el quinquenio, con un informe con los temas tratados para el futuro gobierno.

Montevideo, 9 de noviembre de 2015

JOSÉ QUEREJETA, Representante por Montevideo, CARLOS REUTOR, Representante por Canelones, MACARENA GELMAN, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, NELSON LARZÁBAL, Representante por Canelones, ORQUÍDEA MINETTI, Representante por Canelones, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo, MARÍA MANUELA MUTTI FORNAROLI, Representante por Salto, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, MERCEDES SANTALLA, Representante por Colonia, SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, SUSANA PEREYRA, Representante por Montevideo, LILIAN GALÁN, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 14)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Mario García solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, acerca de la reactivación del destacamento policial en la zona rural de 'Puntas de Pan de Azúcar', departamento de Lavalleja. C/22/015

El señor Representante Sebastián Andújar solicita se curse una exposición escrita al Ministerio

de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dirección General de la Granja y Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre la producción frutícola zafra 2015, y la dura realidad económica que atraviesa dicho sector.
C/22/015

La señora Representante Patricia Vásquez Varela solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio al Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, al FONASA, al FNR, a la UDELAR con destino a las Facultades de Derecho y de Medicina, a las Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes y a la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores, referente a concretar la conformación de la Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida, prevista en el Artículo 29 y siguientes de la Ley Nº 19.167 de fecha 22 de noviembre de 2013. C/22/015
- al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al CODICEN de la ANEP, Consejo de Educación Técnica y Profesional, UTU, a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, a la Junta Departamental de Paysandú y a los medios de prensa del citado departamento, relacionada con la instrumentación de los mecanismos necesarios para evitar que a partir del año 2016, se eliminen los turnos de clases dictadas al ciclo básico. C/22/015

La señora Representante Alba Igarzábal solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Desarrollo Social, y por su intermedio al INAU; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a OSE; y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a UTE, acerca la necesidad de apoyar a una familia que vive en situación precaria, próxima a la localidad de Blanquillo, en el departamento de Durazno, que cría a sus hijos y a más de doce niños que le ha confiado el INAU en casi veinte años. C/22/015

El señor Representante Dari Mendiondo solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia de Montevideo, y por su intermedio al Municipio B y a los Concejos Vecinales 1 y 2; y a las Empresas de Transporte Urbano de la ciudad de Montevideo, referente al planteo efectuado por vecinos a fin de contar con una línea de ómnibus que circule desde el Parque Rodó hasta la Ciudad Vieja. C/22/015

El señor Representante Gustavo Da Rosa solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Unidad Nacional de Seguridad Vial; a todas las Juntas Departamentales e Intendencias, y por su intermedio a todos los Municipios; y a todos los medios de comunicación, sobre la necesidad de concientizar en relación a la seguridad vial. C/22/015

La señora Representante Susana Andrade solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Educación y Cultura; de Desarrollo Social y de Relaciones Exteriores; a la Institución Nacional de Derechos Humanos; a la Comisión Honoraria Contra el Racismo; a las Organizaciones Religiosas del Uruguay; al Monseñor Daniel Sturla; a la Conferencia Espiscopal; a los medios de comunicación nacionales y a las Comisiones de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración; de Derechos Humanos y de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes; y de Constitución y Legislación y de Educación y de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores, relacionada con la necesidad de iniciar un proceso institucional a fin de crear un diálogo interreligioso en nuestro país. C/22/015".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 4 de noviembre

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Jaime Mario Trobo.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Sin aviso: Julio Battistoni.

Jueves 5 de noviembre

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Jorge Meroni.

ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Con aviso: Fernando Amado, Iván Posada y Nicolás Olivera.

Sin aviso: Jorge Gandini.

ESPECIAL RÍO DE LA PLATA, FRENTE MARÍTIMO Y ANTÁRTIDA

Con aviso: Edmundo Roselli y Saúl Aristimuño.

Lunes 9 de noviembre

ESPECIAL DE ADICCIONES

Con aviso: Juan Federico Ruiz, Martín Lema y Sebastián Sabini".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor representante Mario García al Ministerio del Interior, acerca de la reactivación del destacamento policial en la zona rural de Puntas de Pan de Azúcar, departamento de Lavalleja.

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. En nuestro carácter de Representante Nacional por el departamento de Lavalleja, queremos transmitir la problemática que aqueja a los habitantes de una extensa zona rural del mismo, así como del departamento de Maldonado, en la zona comprendida entre las Secciones Judiciales 2ª del departamento de Lavalleja, y 3ª del departamento de Maldonado, la que abarca el paraje denominado Puntas de Pan de Azúcar. En efecto, dicha zona ha sido objeto de múltiples hechos delictivos de diferente índole, tales como abigeatos, hurtos en fincas vecinas a las vías de tránsito, faenas clandestinas y demás, lo que ha determinado que los moradores de la zona vean alterado gravemente su modo de vida producto de la intranquilidad y falta de seguridad reinante. Para eso entonces, resultaría sumamente oportuno reinstalar el destacamento policial que antiguamente funcionaba a la altura del kilómetro 38,500 de la Ruta Nacional Nº 60 Coronel Manuel Francisco Artigas, específicamente en la intersección con la Ruta Nacional Nº 81, el que, actualmente, se encuentra en estado de abandono. Cabe destacar, que dicho lugar resulta estratégico en virtud de la posibilidad de control de varias vías de acceso y/o escape a la zona rural de referencia, como así también a una amplia zona del departamento de Lavalleja conocida como Aguas Blancas. Asimismo, resulta oportuno señalar, que en virtud de la cercanía que el mencionado punto geográfico tiene con las ciudades de Minas y de Pan de Azúcar, el destacamento podría ser gestionado por efectivos de ambas Jefaturas Departamentales, así como servir de asiento y apoyo a funcionarios de la Policía Caminera, lo que determinaría que a los efectos de poder cubrir todo el horario, así como el régimen de guardias requerido, no sería necesario recargar funciones a una sola unidad ejecutora, con el costo de personal que dichas tareas demandan. Por lo expuesto, entendemos que la reactivación del destacamento policial solicitado podrá llevar tranquilidad a los pobladores de la zona rural en cuestión, motivo por el que solicitamos a ese Ministerio la adopción de las medidas pertinentes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja".

2) Exposición del señor representante Sebastián Andújar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dirección General de la Granja y Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre la producción frutícola zafra 2015, y la dura realidad económica que atraviesa dicho sector.

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, a la Dirección General de la Granja, y a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara, referida a la producción frutícola zafra 2015. De cara a un nuevo período anual de cosechas frutícolas, hemos sido enterados por una gran cantidad de productores, principalmente del departamento de Canelones, de la grave situación por la que están atravesando este año, debido a problemas de anomalía climática. La variabilidad climática en este año 2015 ha provocado un descenso productivo en diversos tipos de frutas, siendo la pera la más perjudicada, en donde la gran mayoría de los productores, hablamos de unos 350, la cosecha será nula, es decir de 0 % y para algunos pocos entre el 15 % y el 20 %. También se destacan en su baja

productividad, la ciruela con una cosecha anual estimada en un 20 %, la manzana en un 50 % y, por último, el durazno que no es tanto la baja cuantitativa, sino que el problema es cualitativo siendo ese de muy mala calidad, con relación a los estándares exigidos por el mercado de consumo. Es de conocimiento general que el sector frutícola de nuestro país, atraviesa una dura realidad económica. Un incremento constante en los costos productivos por hectárea, problemas cualitativos generados por distintas causas como lo es la variabilidad climática y circunstancias comerciales adversas en el momento de su venta, hacen de eso un escenario complejo para el sector. El endeudamiento generado en el pasado, principalmente por la obtención de microcréditos, que en su momento eran un paliativo para también enfrentar situaciones adversas causadas por problemas climáticos como ser granizadas y fuertes vientos, más la falta de ingresos en esta zafra, tiene como resultado para los productores familiares un panorama bastante desalentador y muy proclive para que los mismos vayan abandonando paulatinamente la actividad granjera. Por lo tanto, creemos que es de suma importancia que se estudien diversos mecanismos para que eso no suceda. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. SEBASTIÁN ANDÚJAR, Representante por Canelones".

3) Exposición de la señora representante Patricia Vásquez Varela al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio al Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, al Fonasa y al FNR; a la Udelar con destino a las Facultades de Derecho y de Medicina; a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes y a la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores, referente a concretar la conformación de la Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida, prevista en el Artículo 29 y siguientes de la Ley Nº 19.167 de fecha 22 de noviembre de 2013.

"Montevideo, 4 de noviembre de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Salud Pública; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Donación y Transplante de Células, Tejidos y Órganos, a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos y al Sistema Nacional Integrado de Salud; a la Universidad de la República, con destino a las Facultades de Derecho y de Medicina, y a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara. con el fin de concretar la conformación de la Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida prevista en el artículo 29 y siguientes de la Ley N° 19.167, de 22 de noviembre 2013. En la jornada de 'Reproducción asistida, derecho de todos', realizada en nuestra ciudad de Paysandú el 29 de agosto del corriente año, organizada por el grupo 'Ser Padres Paysandú', respaldado por el grupo 'Procrea Uruguay', nos hemos sensibilizado y comprometido con la temática, que tantos ciudadanos viven. Es en ese sentido, que recogiendo las inquietudes planteadas, promovemos la presente con el fin de promover los cambios que permitan atender, ya sea las demandas insatisfechas como los cambios necesarios que la ley requiere. A esos efectos, resulta relevante solicitar a las autoridades e instituciones involucradas la definitiva conformación de la Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida creada por el artículo 29 de la Ley N° 19.167, sobre el entendido de que ante la relevancia de los cometidos asignados, es imperativo dotar al sistema de dicho soporte orgánico, para procurar hacer efectivos los mecanismos de promoción, garantía y control, de las acciones que en esa materia se desarrollan a nivel de instituciones de asistencia médica pública como privadas. Esperando que se acceda a nuestro planteo, saludamos al señor Presidente muy atentamente. PATRICIA VÁSQUEZ VARELA, Representante por Paysandú".

4) Exposición de la señora representante Patricia Vásquez Varela al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Codicén de la ANEP, Consejo de Educación Técnica y Profesional, UTU, a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, a la Junta Departamental de Paysandú y a los medios de prensa del citado departamento, relacionada con la instrumentación de los mecanismos necesarios para evitar que a partir del año 2016, se eliminen los turnos de clases dictadas al ciclo básico.

"Montevideo, 4 de noviembre de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que

nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Técnico-Profesional; a la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara, a la Junta Departamental de Paysandú y a los medios de comunicación del departamento de Paysandú, con el fin de que se instrumenten los mecanismos necesarios para evitar que a partir del año 2016, se eliminen los turnos de clases dictadas al ciclo básico, manteniendo únicamente el turno matutino, información que proviene de manifestaciones de jerarcas de dicha institución educativa. En relación a ese tema, hemos recibido en nuestro departamento inquietudes de familiares que consideran con preocupación que dicha medida pueda impedir la asistencia a clases de muchos alumnos en ese turno, por diversas causas, así como que se verá afectado el cupo, ya que las horas dictadas decrecerán. El argumento expuesto para avalar esa medida es la carencia de infraestructura edilicia, lo que entendemos agravaría la oferta educativa y afectaría además el trabajo de los docentes, ya que disminuiría sustancialmente la carga horaria. Si bien conocemos que en el plan de obras de la ANEP está prevista la construcción de un nuevo local, entendemos que existen otras medidas que pueden permitir el mantenimiento de las horas dictadas en los turnos dictados hasta la fecha mediante soluciones temporarias de alternativa que permitan paliar la situación hasta contar con la obra prevista. En tiempos en que la currícula de secundaria ha bajado y que muchos de nuestros jóvenes lamentablemente 'no estudian ni trabajan' entendemos que limitar la demanda educativa que refleja la ex UTU sería una medida sumamente inapropiada. Esperando que se acceda a nuestro planteo, saludamos al señor Presidente muy atentamente. PATRICIA VÁSQUEZ VARELA, Representante por Paysandú".

5) Exposición de la señora representante Alba Igarzábal a los Ministerios de Desarrollo Social, y por su intermedio al INAU; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a OSE; y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a UTE, acerca la necesidad de apoyar a una familia que vive en situación precaria, próxima a la localidad de Blanquillo, en el departamento de Durazno, que cría a sus hijos y a más de doce niños que le ha confiado el INAU en casi veinte años.

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social y, por su intermedio, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU); al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Pasamos a anunciar los detalles de la angustiosa situación que vamos a exponer dando elementos de una cuestión familiar que graficará la misma. En función de ello, cumplimos en relatarles que se trata de una familia encabezada por una mujer rural como tantas, esforzada en trabajos rudos. Tiene 56 años de edad, su casa es sencilla con mucho patio limpio a pesar de tantos animales domésticos como gallinas, patos, pavos y demás. Su marido es jubilado con toda una vida trabajando de alambrador de estancias. Ella, o sea Eva, está muy sola criando a sus 3 hijos más 12 niños que le ha confiado el INAU en casi 20 años. Lo importante aquí es que entre ellos hay 4 niños que hoy tienen 7, 10, 11 y 13 años, en edad escolar y no tienen agua potable ni corriente eléctrica pese a que pasa la red muy cerca. El pueblo más próximo, Blanquillo, en el departamento de Durazno, está a 10 kilómetros y desde allí un camión cisterna les suele traer agua que vuelca en un aljibe y por esa gestión les cobra $ 1.000 cada vez. Como no les alcanza para todo el mes, también traen agua con un tractor y un tanque de la Escuela Rural Nº 46 la que también es volcada al aljibe pese a tanta ropa que tienen para lavar y tanto niño para bañar. Hace un tiempo, la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber) les puso una bomba para sacar agua de un pozo cercano y de poca profundidad del que mana agua sin calidad para el consumo humano, pues huele mal y además es de color oscuro, que serviría sólo para animales. Por otra parte, Eva ha debido enfrentar con temple y mano firme, a pura intuición maternal, situaciones graves cuando le han enviado algún niño con síndrome de abstinencia a sustancias sicotrópicas y con conductas amenazantes que tuvo que contener y luego devolver al INAU. Ella necesita ser reconocida y valorada, como lo piensa la comunidad de pueblo Blanquillo, aunque se siente compensada porque los niños del INAU que por allí

pasaron vuelven a visitarla de vez en cuando. Conectar la luz y realizar un pozo semisurgente de agua es una necesidad más que justificada para ese hogar que ha sido un soporte social para el INAU de esa zona. Consideramos que esa es una situación de emergencia donde hay que mejorar la calidad de vida de toda esa familia. Eva recibe el pago del INAU por sólo 2 de los niños, cobrando un total de $ 14.000, lo que demuestra su generosidad a la que se ayuda también con la alimentación de leche, huevos, carne y verduras que le facilita la tierra donde viven. Frente a preguntas allí hechas, se respondió que no tienen canastas para los útiles escolares ni para la alimentación, ni asistentes sociales, ni siquiera ayuda de empresas públicas como UTE y OSE. Los organismos públicos correspondientes deben involucrarse en forma urgente para resolver esa injusta situación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALBA IGARZÁBAL, Representante por Durazno".

6) Exposición del señor representante Dari Mendiondo a la Intendencia de Montevideo, y por su intermedio al Municipio B y a los Concejos Vecinales 1 y 2; y a las Empresas de Transporte Urbano de la ciudad de Montevideo, referente al planteo efectuado por vecinos a fin de contar con una línea de ómnibus que circule desde el Parque Rodó hasta la Ciudad Vieja.

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Montevideo y, por su intermedio, a la Unidad Participación y Planificación y a los Concejos Vecinales 1 y 2, y al Municipio B; y a los Directores de las empresas de transporte urbano de la ciudad de Montevideo. Vecinos y vecinas de los barrios Parque Rodó, Palermo y Barrio Sur, han entregado a la Junta Departamental de Montevideo más de 1.200 firmas planteando la necesidad de una nueva línea de ómnibus que circule desde Parque Rodó, Gonzalo Ramírez y Pablo de María, hasta Plaza Independencia y Ciudad Vieja. El recorrido sería el siguiente: Gonzalo Ramírez, Ejido, Isla de Flores, Carlos Gardel, Paraguay, 18 de Julio, Plaza Independencia, Ciudadela, 25 de Mayo, Colón, Buenos Aires, Liniers, Ciudadela, Maldonado, Convención, Durazno, Ejido, Gonzalo Ramírez y Pablo de María. Esa iniciativa está respaldada por el intenso desarrollo de la construcción de viviendas en esa zona de por sí populosa, de gran población y, por lo tanto, de necesidades nuevas en materia de transporte colectivo que la conecten directamente con el centro de la ciudad, como es el caso de Ciudad Vieja y Plaza Independencia. Los vecinos y el Concejo Vecinal de la zona (Municipio B) consideran que el transporte más práctico para el recorrido propuesto sería una línea de ómnibus con las características de la línea CA1, sistema céntrico que funciona exitosamente, ya que es rápido, funcional y con boleto acorde. Consideramos de enorme importancia dicha propuesta, así como la sensibilidad y el deseo de una pronta solución. Como nos solicita el vecindario de esos tradicionales barrios montevideanos, traemos a esta Cámara sus anheladas propuestas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARI MENDIONDO, Representante por Montevideo".

7) Exposición del señor representante Gustavo da Rosa al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Unidad Nacional de Seguridad Vial; a todas las Juntas Departamentales e Intendencias, y por su intermedio a todos los Municipios; y a todos los medios de comunicación, sobre la necesidad de concientizar en relación a la seguridad vial.

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV); a las Intendencias; a las Juntas Departamentales y a los medios de comunicación nacionales. En nuestro país una de las primeras causas de muerte es la siniestralidad vial. La concientización es un deber de todos, donde es fundamental seguir educando a la población como actor importante de la conducta en el tránsito. El cumplimiento de las normas establecidas es prioridad para la preservación de la vida. La UNASEV está cumpliendo un papel fundamental en la prevención de los siniestros de tránsito, con una importante difusión realizada en la última campaña del mencionado organismo, denominada 'CortemosEsto' referente a la VIII semana nacional de la seguridad vial. En el año 2014 los fallecidos fueron 538 y los heridos 30.207. En el presente año, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio los siniestros fatales fueron 260 y los lesionados 15.594. El 61,5 % de los decesos sucedieron en la región integrada por los departamentos de Montevideo, de Canelones, de

Maldonado y de San José. El vehículo que representa más siniestralidad vial, es la motocicleta donde los fallecidos fueron el 54,2 %. El uso del casco es fundamental para la prevención de los siniestros fatales. Se destaca el departamento de Cerro Largo donde solo el 29 % de los conductores de motocicleta usan casco, siendo el de menor porcentaje de uso en todo el país. Concientizar es prioritario para minimizar los siniestros de tránsito. Todos aquellos que somos representantes de la población, tenemos que apoyar en la difusión de las medidas que se toman para mejorar la seguridad vial y de hablar con la población de lo fundamental que es usar tanto el cinturón de seguridad como el casco y el respeto de las normas de tránsito. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO DA ROSA, Representante por Canelones".

8) Exposición de la señora representante Susana Andrade a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Educación y Cultura; de Desarrollo Social y de Relaciones Exteriores; a la Institución Nacional de Derechos Humanos; a la Comisión Honoraria Contra el Racismo; a las organizaciones religiosas del Uruguay; al monseñor Daniel Sturla; a la Conferencia Espiscopal; a los medios de comunicación nacionales y a las Comisiones de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración; de Derechos Humanos, y de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, y de Constitución y Legislación, y de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores, relacionada con la necesidad de iniciar un proceso institucional a fin de crear un diálogo interreligioso en nuestro país.

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación; al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio de Relaciones Exteriores; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; a la Cámara de Senadores, con destino a las Comisiones de Constitución y Legislación y de Educación y Cultura; a las Comisiones de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, de Derechos Humanos y de Educación y Cultura de esta Cámara; al Monseñor Daniel Sturla; a la Conferencia Episcopal Uruguaya; a las Organizaciones Religiosas del Uruguay y a los medios de comunicación nacionales. Fuimos invitados a exponer en el Seminario Laicidad y Políticas Públicas en Uruguay, en la Facultad de Ciencias Sociales, el 10 de noviembre del corriente año; aquí parte de nuestro aporte: Más del 80 % de la población de nuestro país es creyente en alguna religión o práctica espiritual. Es hora de incluir esa impronta ciudadana en las políticas públicas con la contundencia, la realidad, la profundidad y la pluralidad que posee, y con igual claridad con que sus valores se consignan y nutren de buenas prácticas a la sociedad que integran, tanto en sus manifestaciones cotidianas de culto, como en su conjunción dialogante maravillosamente plural una vez al año hace ya décadas, lo cual representa un espacio de convivencia particularmente valioso, para una democracia con aspiraciones de profundización y de mejoramiento, donde la palabra soberana está en su gente y donde todas y todos deben sentir y ejercer la libertad de ser escuchados, aún siendo minoría. Tales procesos han permitido llegar a conclusiones comunes sobre problemáticas comunes, como contribución al bienestar de la población. En tanto crecen los daños al tejido social, entendemos que deben ser preservados los ámbitos de diálogo a todos los niveles y el religioso por excelencia. Fundamentalmente en reconocimiento al rol de las religiones como acervos de valores preciados por el núcleo de la sociedad en su conjunto, por ser supra méritos de aporte indiscutido a la convivencia, existentes por encima incluso de concepciones de fe o creencias. En esa paz activa que nos necesita a todas y a todos, nos preguntamos: si la violencia no descansa, por qué debería descansar la paz. Contrariamente a lo que podría pensarse, no vamos a usar nuestro espacio político para imponer nuestra fe, sino para propiciar la participación de todas las confesiones religiosas en tanto hecho emergente de nuestra sociedad a nivel público. No aludiremos entonces a nuestra parcialidad sino a lo que nos une. Y desde allí, potenciar la riqueza de la diferencia en tanto sirve a intereses comunes y a fortalecer humanos derechos. Nos proponemos impulsar dentro del Parlamento los postulados del Diálogo Interreligioso Uruguayo, y aquellos que deban discurrir por vía legislativa y adquirir fuerza de ley, entren a la discusión parlamentaria formalmente a la brevedad. A saber: Iniciar un proceso institucional de intercambios hacia la creación del espacio estatal Oficina de Asuntos Religiosos, desde donde se atienda la problemática de la religiosidad de la ciudadanía en el Estado. Colaborar con la efectiva implementación de la laicidad que consagra la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, que supone la inclusión de información objetiva sobre religiosidad uruguaya en las currículas de educación pública en todos los niveles. Haremos los contactos pertinentes

para que el próximo censo nacional, prevea la pregunta sobre religiosidad, incluida la Encuesta Nacional de Hogares (Instituto Nacional de Estadística), en consulta con los colectivos de la diversidad religiosa para la correcta formulación de la pregunta, asegurando la mayor fidelidad de los resultados numéricos. Nos proponemos poner a discusión parlamentaria un proyecto de ley que instaure la celebración del Día Nacional del Diálogo Interreligioso en Uruguay. Conmemoración aparentemente inédita, lo que haremos en coordinación con las organizaciones confesionales vinculadas, buscando la fundamentación en legislación nacional e internacional, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Parlamento de las Religiones y experiencias a nivel mundial. Tenemos derecho al diálogo entre iguales y lo vamos a defender en tanto tal. Nos parece importante que las religiones ocupen públicamente su espacio social como fuente de valores en un mundo que siempre encuentra nuevos pretextos para la violencia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. SUSANA ANDRADE, Representante por Montevideo".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Cambios en la educación

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Walter de León.

SEÑOR DE LEÓN (Walter).- Señor presidente: nos vamos a referir a la elección de horas docentes en una sola institución. Se ha planteado el tema en términos de ganadores y perdedores. Creo que en este caso ganaron todos, sobre todo los alumnos, que son el objetivo final de la educación.

Habilitar un amplio espacio durante todo el año próximo para discutir este asunto abre la posibilidad de que se logren acuerdos, porque de eso se trata la educación: de lograr acuerdos, de involucrar a todos. Si analizamos la experiencia finlandesa, los primeros acuerdos son los consensos políticos. En 1963, Finlandia tenía serios problemas educativos y la comunidad política llegó a la conclusión de que debía actuar en función de objetivos nacionales para mejorar las posibilidades de los ciudadanos y del país en materia de desarrollo tecnológico e industrial.

Entonces, lo primero que hay que lograr es un consenso político que, como dice Michael Fullan, va más allá de la izquierda y de la derecha, porque debe basarse en el futuro y en la cooperación entre todos. La posibilidad de que los profesores puedan elegir las horas en una misma institución permite un hecho central, que es el logro de comunidades educativas, pasar de una educación y de una pedagogía individualistas a formas cooperativas y colaborativas entre los profesores y a una interacción con la comunidad y los adolescentes. Este enfoque colaborativo, en lugar de una visión individualista, es lo que realmente permite crear conocimiento nuevo e innovar en la docencia.

El proceso finlandés ha logrado una sociedad más igualitaria, porque también de eso se trata la educación. Aquellos sistemas educativos eficientes son los que transcurren en sociedades con menos desigualdad, por ejemplo, Cuba y Finlandia. Donde persisten desigualdades, los percentiles más bajos de la comunidad tienen malos resultados educativos.

La política educativa en Finlandia prioriza el aprendizaje personalizado y la enseñanza creativa como componentes importantes de la escolarización. Los responsables de políticas educativas insisten en que el currículo, la enseñanza y el aprendizaje son componentes prioritarios de la educación, que deben necesariamente conducir al pensamiento de los docentes y a la práctica escolar antes que enfocarse en la evaluación y en las pruebas, como a veces es el caso de otros sistemas educativos. La evaluación de los alumnos en las escuelas finlandesas está inmersa en la enseñanza y en el aprendizaje y, por tanto, es utilizada para mejorar el trabajo en la escuela, tanto de profesores como de alumnos.

Determinar el proceso cognitivo y el progreso personal de los estudiantes se considera responsabilidad de la escuela y no de evaluaciones o evaluadores externos. Es cierto que la mayoría de las escuelas finlandesas reconoce alguna deficiencia en cuanto a la comparabilidad y a la consistencia cuando los maestros hacen todas las evaluaciones de los alumnos y califican, pero existe acuerdo en que esa es la mejor manera y no el sistema de escuelas competitivas o de escuelas tipo *charter* o privadas. Es en el sistema público que todos los ciudadanos tienen las mejores posibilidades, y ese debe ser el centro de nuestras políticas públicas.

Se quiere *matrizar* en nuestra sociedad que la educación está muy a la deriva. Por el contrario, estamos en un importantísimo proceso de cambio en

la educación. En los períodos de gobierno de nuestra fuerza política se han incorporado treinta mil jóvenes a la educación secundaria y cincuenta mil a la educación terciaria, en un país en el que cuando asumió todavía había personas que ni siquiera podían firmar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, a los Consejos, al Codicén y a la prensa nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

8.- Deterioro de la seguridad e inadecuado manejo de la Policía

Tiene la palabra el señor diputado Ernesto Carreras.

SEÑOR CARRERAS (Ernesto).- Señor presidente: como humilde policía en situación de retiro, para mí es un gran honor dirigirme al plenario. Además, es un honor representar a muchos integrantes de la Policía nacional que nunca tuvieron una voz política para expresar sus opiniones y reivindicaciones y hoy se encuentran absolutamente amordazados por estos últimos Gobiernos.

Es muy rara la situación de la seguridad pública. Si bien es uno de los problemas más graves que asuela nuestra sociedad, no es un tema que desvele a gran parte de nuestra ciudadanía y, muchos menos, al sistema político en general que la representa.

Hemos sido testigos de un sistemático deterioro de la seguridad en los últimos quince años, con ausencia de un compromiso político serio para revertir la situación. Por el contrario, parecería que ese deterioro fuera parte de un oscuro plan para crear una situación de tal nivel de decadencia que permita tomar otras medidas más afines a los trazados ideológicos que a la respuesta que, conforme a la Constitución, deben adoptar los gobiernos en la materia.

El Frente Amplio, como administrador del Estado, no ha asumido la responsabilidad para enfrentar de modo adecuado a una delincuencia desbocada que avanza día a día, en cantidad y calidad, y que, además, se siente cada vez más impune y por tanto más violenta en su accionar, en tanto el Estado -en concreto, el Gobierno- retrocede torpemente dando excusas y buscando soluciones mágicas que no existen.

El Gobierno ha tenido y tiene graves problemas ideológicos con respecto al ejercicio de la autoridad y se ve maniatado por una visión sesgada de los derechos humanos. Se ha puesto especial énfasis en los delincuentes, que son una minoría que agrede libremente a la sociedad, pero no se prioriza los derechos de la gran mayoría de los ciudadanos, la gente honesta y trabajadora que sostiene con su trabajo e impuestos el funcionamiento del Estado, que sin duda debe ser el objetivo primario de la Administración.

En ese sentido, la Policía ha quedado en el medio de esta situación meridianamente política, siendo tildada de ineficiente e de incapaz de dar una respuesta adecuada a la ciudadanía con respecto a la delincuencia. Todos sabemos que hoy la Policía está mucho más politizada y sujeta al poder político que nunca en su historia y, por lo tanto, no tiene margen de acción. Nos duele que esta gloriosa institución del Estado, no de un partido político, se encuentre hoy en esta perversa situación en la que, teniendo la capacidad de enfrentar con éxito la delincuencia dentro del marco de la Constitución y la ley, está maniatada por el poder político que no le permite actuar.

Los Gobiernos de los últimos quince años, y no solo del Frente Amplio, se han equivocado recurrentemente en cuanto a la designación de los responsables de conducir la seguridad interna del país. Unos han usado la seguridad y a la Policía para hacer campaña política como candidatos a la Presidencia de la República, y así les fue. Otros asumieron el cargo con un alto grado de ideología y hasta cometieron el grave error de liberar en forma indiscriminada a delincuentes que estaban en prisión, generando un caos en la seguridad que aún hoy tiene nefastas consecuencias, además de instaurar el cepo al accionar policial, al derogar el Decreto N° 690.

Otros usaron el Ministerio del Interior con una concepción poco seria de la seguridad y de una fuerza policial que no puede manejarse como una clase de escuela primaria, por no abundar en más detalles.

Finalmente, llegamos al actual ministro del Interior, que asumió hace ya seis años y que sin lugar a dudas es quien ha obtenido los mejores resultados… en cuanto a inseguridad. Ha contado con el mayor presupuesto en la historia del Uruguay, que le ha votado este Parlamento, de US$ 840.000.000, cuando durante el gobierno de Batlle tuvo solo US$ 180.000.000, o sea cuatro veces menos, con mejores resultados. Hace pocos días, el señor ministro decía en comisión que la Policía cuenta con casi 34.000 efectivos, o sea que tiene 5.000 o 6.000 más que las Administraciones anteriores. Ha contado con un Parlamento en el que su fuerza política ha tenido mayorías absolutas por tres períodos consecutivos, lo que le permitiría realizar modificaciones legislativas para obtener mejores resultados. Sin embargo, desde el año 2010, en que asumió, hasta 2014 las rapiñas aumentaron en números redondos de 12.000 a 20.000, o sea un 60 %. ¿Cómo se explica esta situación en la que, con más presupuesto, más policías y mayor respaldo político, el resultado es inversamente proporcional? Sin duda, esto tiene una explicación.

El Frente Amplio, y en especial el equipo que encabeza el ministro del Interior, se han equivocado en forma recurrente en el manejo de la seguridad y, fundamentalmente, en el manejo de la policía. Ha querido llevar adelante cambios, más allá de que no sean los adecuados desde el punto de vista profesional, por imposición, cuando en realidad debería haber intentado hacerlo con los policías. Han querido convencer a los uniformados de que les han otorgado los mayores aumentos de sueldo en la historia, y en principio les creyeron, pero sufren un baño de realidad cuando hay que parar la olla y descubren que todo es mentira y que siguen teniendo que hacer el servicio 222 para llegar a fin de mes.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio del Interior, al director de la Policía Nacional, a los jefes de Policía, a los directores nacionales, al Círculo Policial del Uruguay, a la Mesa Coordinadora de Instituciones Sociales de la Policía, a los sindicatos policiales y a la prensa en general.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

9.- Hallazgo en materia de relaciones laborales

Tiene la palabra el señor diputado Óscar Groba.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señor presidente: queremos dedicar estos cinco minutos de la media hora previa de hoy a analizar algunos hallazgos históricos que se han promovido en los últimos días.

La prensa dice que comienza el buceo hacia la historia y habla de Ruben Collado rescatando un barco naufragado en 1763. Yo le diría al señor que está buscando esos tesoros tan importantes para la historia que más cerca, en Montevideo, y en materia de relaciones laborales, sin mojarse tanto, puede encontrar un tesoro prehistórico muy interesante.

Me refiero a la Cámara de Comercio y a uno de sus voceros, el economista Licandro, que reivindica haber integrado con solo 28 años el equipo que desarticuló los Consejos de Salarios en el año 1990. Este es un hallazgo histórico en momentos en que se están conmemorando los cien años del derecho a las ocho horas de trabajo. Resulta que este señor, representante de la Cámara de Comercio, en pleno Consejo de Salarios hace declaraciones por las que no solo reivindica haber participado del equipo que en el año 1990 desarticuló los Consejos de Salarios sino que cree que estos deben eliminarse. Sin embargo, hace once años que están funcionando en el Uruguay en el marco de la Organización Internacional del Trabajo y en ámbitos tripartidos como forma de profundizar la democracia en el área social. Este es un hallazgo prehistórico. Como dije, él fue uno de los que reivindicó haber desconvocado los Consejos de Salarios en el año 1990. Ni idea tiene de lo que ha pasado con el millón seiscientos mil trabajadores que quedaron sin convocatoria a los Consejos de Salarios durante quince años. No tiene idea de la angustia que representó para los trabajadores haber quedado sin esos aumentos y sin el nivel de vida que a los golpes sostenían con las negociaciones en los Consejos de Salarios.

Además, como en el año 1990, este señor, que es la retaguardia del neoliberalismo en el Uruguay, sigue insistiendo con lo mismo, junto a otros que de vez en cuando aparecen. Tiene derecho a pensar y a decir eso. Nosotros como demócratas defendemos que todo el mundo opine, pero este es un hallazgo digno de investigación porque hace mucho tiempo que no se habla más de desconvocar los Consejos de Salarios. Además, esto se dice en momentos en que estamos por conmemorar los cien años de la conquista de las ocho horas de trabajo diarias. Por lo tanto, ¡vaya si este planteo hecho en pleno análisis de los Consejos de Salarios en el sector del comercio es retroceder en los conceptos de relaciones laborales no solo en lo nacional y en lo regional sino en el marco de la OIT! Es un verdadero hallazgo de la historia primitiva de las relaciones laborales que hoy pululan y son partícipes de las negociaciones salariales.

Adviertan si será difícil para los trabajadores uruguayos en algunos ámbitos negociar con este tipo de hallazgo que dos por tres aparecen, que reivindica su presencia en el equipo que eliminó los Consejos de Salarios y vuelve hoy, después de once años de su instalación, a seguir reivindicando su eliminación. Además, dice algo que a esta altura nadie cree: que si hay aumento de salarios va a haber desocupación. ¡En once años subieron todos los salarios de la actividad privada y de la pública, subieron los salarios de los trabajadores rurales y del servicio doméstico, y nunca, como ahora, trabajó tanto el comercio nacional! Y me refiero, en primer lugar, a los que él representa, del sector comercio.

Habría que avisar al economista Licandro -yo le aviso- que estamos en otro país: que cerró Onda, cerraron Angenscheidt y El Mago también, como me acota el señor diputado Umpiérrez; que ese Uruguay no existe más y que realmente está atrasado. Al amigo que está buscando hallazgos históricos habría que decirle que no se moje tanto, que venga hasta acá, que también hay hallazgos históricos muy interesantes. En algún momento habrá que instalar un museo para poner a estos actores como ejemplo de lo que no se debe repetir en cuanto a seguir con las posturas neoliberales de dejar de convocar a los Consejos de Salarios.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Fuecys, al PIT-CNT, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios y a la prensa nacional.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

10.- Festejos por los sesenta años de la nueva instalación del instituto Dámaso Antonio Larrañaga

Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: esta intervención en la media hora previa será algo distinta a las que solemos hacer.

En setiembre de este año se celebraron sesenta años de la nueva instalación del instituto Dámaso Antonio Larrañaga, Liceo N° 3, ubicado en el edificio de las calles Jaime Cibils y ex Centenario hoy, precisamente, avenida Dámaso Antonio Larrañaga, en el barrio La Blanqueada. Este liceo, originariamente, fue fundado en el Centro, en la calle Paysandú. Tuve el gran honor de asistir a ese centro de estudios como alumno durante los cuatro años de liceo y, luego, de cursar las materias de preparatorios, aprobando todas ellas, salvo la última, que por razones laborales aprobé en el Nocturno del IAVA.

En la creación de este nuevo edificio jugó un papel muy importante su director, el destacado arquitecto Rogelio de Pro, quien diseñó el local actual inspirado en las últimas tendencias arquitectónicas europeas del momento y que, sobre todo, contagió a los alumnos su entusiasmo por este nuevo proyecto, de un modo tal que hizo que ellos también participaran en el diseño, creándoles un sentimiento de profundo amor por esta institución pública en la que se encontraba lo mejor del mundo de las ideas.

En mi época, en la década del sesenta, el cuerpo docente era excepcional. Estaba dirigido por los profesores Sales y D'Argenzio y tenía, entre otras recordadas figuras, a Armand Ugón -en Química-; Sellera y Dodera -en Literatura-; Jaime Igorra, Luis Varela y Luis Osín -en Matemática-; José Pedro Barrán y Blanca Traversoni -en Historia- y, en deportes, al recordado "profe" Ricardo De León y también a Julio Maceiras y a Matilde Reich.

El Dámaso sigue siendo hoy uno de los institutos de educación pública secundaria más importantes y con mayor matrícula en el Uruguay. Cuenta con aproximadamente cinco mil estudiantes, divididos en tres turnos, más el turno nocturno, diseñado por la profesora Marta Averbug en 1994, que solo se dicta en este liceo para que los estudiantes mayores de dieciocho años puedan terminar sus estudios secundarios. La institución está conformada por casi cuatrocientos docentes y no docentes, además de un departamento de Psicología. Cuenta con un gran gimnasio y canchas de deportes. En 2014, se construyeron baños para personas con capacidades diferentes, lo que posibilita a muchos padres enviar a sus hijos, ya que también hay una rampa que proporciona accesibilidad.

Además, desde hace algunos años, estudiantes de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Udelar utilizan sus instalaciones para prácticas y servicios comunitarios, entre los que se destaca un centro de consultas para estudiantes con problemas de adicción a las drogas, llamado Espacio Salud, que también brinda apoyo en educación sexual. Es una experiencia única, con interés en ser extendida a otros centros educativos. Se podría decir que esta institución es como una pequeña ciudad educativa dentro de Montevideo.

Este liceo fue elegido por muchas personalidades uruguayas destacadas, como los exintendentes Julio Iglesias, Ricardo Ehrlich y Ana Olivera; nuestra querida y recordada compañera exsenadora Susana Dalmás; el actual senador Michelini; los exlegisladores Daniel Lamas, Enrique Rubio y Washington Abdala; las periodistas Sonia Breccia, Julia Moller y Lil Bettina Chouy; los periodistas Jorge Alberti, Rafael Villanueva y Walter Nessi; el profesor Luis Bértola y los artistas Juan Carlos López, Dahd Sfeir y Julio Alpuy, entre muchos otros. Precisamente, Alpuy realizó el mural *Oficios* en una de las paredes de la biblioteca del liceo, obra que al cumplir cincuenta años fue homenajeada con la emisión de un sello postal por el Correo del Uruguay.

Además, destacamos a seis egresados que fueron detenidos desaparecidos durante la dictadura en cuya memoria, la Junta Departamental de Montevideo autorizó la colocación de una placa recordatoria en la ex avenida Centenario, sobre una de las esquinas del liceo. Recientemente, en la conmemoración de los sesenta años, en el propio liceo se realizó un sentido homenaje por parte de estudiantes y exalumnos.

La historia y el presente de un liceo que tiene ese porte, bajo la actual dirección del profesor e historiador Óscar Destouet, convocaron a un festejo a lo grande en el pasado mes setiembre -del cual fui partícipe junto a un grupo de exalumnos-, en el que se realizaron actividades de diferente índole en lo académico, cultural y deportivo. Y es que había mucho para festejar; se festejó un reencuentro entre generaciones. Es importante dialogar con los que tienen otras edades; los que fueron fundadores en 1955 con los alumnos de 2015, para que puedan contar lo de hoy y escuchar lo de ayer, pues eso también es aprender. El Dámaso posee un gran potencial de memoria a trasmitir, algo que es imprescindible para seguir generando su identidad y sentirse parte del liceo.

En lo personal -seguramente al igual que la mayoría de sus exalumnos-, debo decir que el Dámaso fue un pilar fundamental en nuestra formación, a la que debo mi posterior pasaje por la Universidad de la Republica y la vida profesional y política.

Hoy quiero recordar a esta institución educativa. Obviamente, faltan muchas personas más a destacar, pero creo que todos se pueden sentir representados en las que mencioné.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Consejo Directivo Central de la ANEP, al Consejo de Educación Secundaria, al director del Liceo Nº 3, profesor Óscar Destouet; a los gremios de estudiantes y docentes, a la asociación de exalumnos del Liceo Dámaso Antonio Larrañaga y a la prensa de Montevideo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

11.- Necesidad de seguir tomando medidas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer

Tiene la palabra la señora diputada María José Olivera.

SEÑORA OLIVERA (María José).- Señor presidente: a fin de este mes, precisamente el próximo 25 de noviembre, se conmemorará el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En nuestro país las cifras siguen siendo alarmantes. Cada veintiún minutos la policía recibe una denuncia de violencia doméstica. Es el delito más denunciado, después de los hurtos. La edad promedio de la mayoría de las víctimas oscila entre treinta y cuarenta años. Los fines de semana es cuando más asesinatos de mujeres hay en nuestro país.

El Ministerio del Interior informó que, desde el año 2005, hay un crecimiento sostenido de las denuncias por violencia doméstica, fenómeno que se ha acelerado en estos últimos dos años. La violencia contra las mujeres constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres. Es uno de los mecanismos por los que se fuerza a la mujer a quedar ubicada en una situación de subordinación. Atenta contra su dignidad e impide el desarrollo pleno de sus derechos. Por ello es prioritario encarar esto como un problema social ante el cual el Estado y la sociedad en su conjunto deben tomar las medidas necesarias para su prevención y erradicación.

En tal sentido, nuestro país ha ratificado diversos tratados y convenciones internacionales. Entre ellos, se destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

En cuanto a la normativa nacional, se está trabajando desde el año 1995. A nuestra legislación se incorporó el delito de violencia doméstica en el artículo 321 bis del Código Penal. Pero todo esto aún no ha sido suficiente. Hay que colocar la cuestión en el ámbito de la prevención. Esto se recoge en el artículo 1º de la Ley Nº 17.514, de violencia doméstica, que expresa: "Decláranse de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica. [...]". Asimismo, la ley describe las manifestaciones de violencia doméstica, constituyan o no delito, que serían: violencia física, psicológica o emocional, sexual y patrimonial.

En el año 2009 se celebró un convenio entre los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Desarrollo Social para la implementación de un proyecto denominado Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica. Dicho plan es parte del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. El objetivo es promover que las mujeres en situación de violencia doméstica que ingresen a ese proyecto tengan un abordaje integral, de forma de garantizarles el ejercicio de sus derechos como ciudadanas a través de su integración social. En caso de que la mujer necesite una solución habitacional, se le otorga una garantía de alquiler y un subsidio por un monto de 12 UR durante un período de hasta dos años. Eso está orientado a mujeres solas o con personas a cargo que transitan procesos de salida de situaciones de violencia doméstica.

Desde enero de 2012, se encuentra en funcionamiento la denominada Primera Casa de Breve Estadía, cuya función es alojar y proteger a la mujer con riesgo de vida, así como acompañarla para poner fin a la situación de violencia doméstica.

Sumado a todas estas medidas, se ha evaluado también como positivo por parte del Ministerio de Interior el uso de tobilleras en acusados de violencia doméstica y se trabaja en extender su utilización a todo el país.

Pero todas estas medidas no son suficientes. Menos aún en el interior de nuestro país, donde se siguen manifestando situaciones de violencia que las mujeres no denuncian, ya que algunas no conocen las herramientas con las que cuentan. Por eso es responsabilidad de todos nosotros, los actores políticos, sociales, el ámbito desde el que nos toque trabajar, insistir una y mil veces más, difundir y educar sobre la prevención de estas situaciones para lograr una mejor instrumentación de estas medidas. Debemos bregar para que esto se cumpla en esos lugares tan alejados de la capital. Mi experiencia laboral me ha llevado a conocer un montón de casos en los que la mujer no denuncia porque si se separa queda en una situación económica muy débil y le es

muy difícil ingresar al mercado laboral, ya que la mayoría está a cargo de sus hijos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Insisto en que debemos trabajar en conjunto en propuestas concretas para mejorar la instrumentación de estas políticas y para lograr mejores resultados, sobre todo para la prevención y la detección temprana de estas situaciones.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Inmujeres, al Consejo de Ministros, a la Comisión Especial de Equidad y Género de Cámara de Representantes, a la bancada bicameral femenina, a Mujeres de Negro, a Mujer Ahora, a *Cotidiano Mujer*, a Red Género y Familia, a la Red de Violencia de Género, a la Intendencia y Junta Departamental de Río Negro y al Municipio de San Javier.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

12.- Criterios de la comisión especial que estudia las pensiones graciables

Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Novales.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Señor presidente: en estos días la opinión pública se ha expresado sobre la situación de doña Jacinta y el otorgamiento o no de una pensión graciable.

Las pensiones graciables están reguladas principalmente por el numeral 13) del artículo 85 de la Constitución y por las Leyes Nos. 16.301 y 17.968.

La Ley Nº 17.968 creó la comisión que tiene como cometido la consideración y el tratamiento de las pensiones graciables que se soliciten. En reuniones de trabajo de esta comisión se estableció una serie de pautas para el otorgamiento de estas pensiones.

Por ejemplo, dicha comisión, al interpretar el literal B) del artículo 2º de la Ley Nº 16.301, establece que se otorgarán: "A personas que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, artísticas o culturales". En lo que al deporte se refiere, la comisión estableció en una de sus reuniones de trabajo que se entiende que amerita esa condición aquel deportista que haya obtenido una medalla de oro en los juegos olímpicos o que haya sido campeón en juegos sudamericanos y mundiales solo si estuvo en las selecciones mayores de cualquier deporte.

Entendemos que la posición y la definición de condiciones que fijó la comisión con respecto a las personas a quienes corresponde recibir una pensión no refleja el espíritu del legislador, y establecer parámetros objetivos no permite tener flexibilidad para atender situaciones particulares, comprometiendo la facultad del presidente de la República y de los legisladores de plantear una iniciativa en ese sentido.

Esta reglamentación genera una flagrante desigualdad ante situaciones similares aprobadas muy poco tiempo atrás, por ejemplo, con deportistas que no obtuvieron medalla de oro. ¡Ni qué hablar de la gran desigualdad que genera con los ciudadanos a los que, en virtud de su actividad social o cultural, se les concede una pensión graciable, ya que en estos casos se aplican criterios absolutamente subjetivos!

La comisión, en actos a mi juicio irregulares e ilegales, pretende reglamentar la Ley Nº 16.301, excediendo las potestades que le otorga la ley de su creación. En mayo de 2010, resuelve que el aporte relevante consiste en haber ocupado un lugar en el podio de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos. Sin embargo, en mayo de 2011, cambia dichos parámetros, y establece que dicha condición se alcanza al obtener una medalla de oro en los juegos olímpicos y al haber sido campeón en sudamericanos y mundiales solo si estuvo en las selecciones mayores de cualquier deporte.

La ley de creación de esta comisión establece que esta considerará y tratará las pensiones graciables, pero no que estará facultada para reglamentar, limitar ni fijar parámetros de adjudicación de pensiones. La Ley Nº 17.968 crea esa comisión permanente, pero no refiere a la modificación, reglamentación ni limitación de las pensiones graciables.

Pongamos un ejemplo por el absurdo y tomemos el parámetro ilegalmente fijado por la comisión en la

reunión del pasado 27 de mayo de 2011. ¿Qué pasaría si alguno de los integrantes del plantel de fútbol de la selección uruguaya que participó en Sudáfrica en 2010, que obtuvo el cuarto puesto, dentro de cuarenta años, por cuestiones del destino -de las que nadie está a salvo-, carece de recursos propios suficientes? Supongamos también que no integró el plantel que obtuvo el título de campeón sudamericano en Argentina, en 2012. Si aplicamos este ilegal criterio, este integrante del plantel no quedaría comprendido en el beneficio de la pensión graciable por no haber sido campeón mundial, campeón sudamericano, ni haber obtenido una medalla de oro. En el ejemplo por el absurdo, si este jugador que participó en el mundial de Sudáfrica, obteniendo el cuarto puesto, que alegró a todos los uruguayos y, sin dudas, se destacó en forma relevante, careciera de recursos propios suficientes, encuadraría dentro de los requisitos establecidos por la ley madre, la Nº 16.301, de otorgamiento de pensiones graciables, pero como dijimos, por aplicación de esta reglamentación ilegal no le correspondería la pensión.

Merece recalcar que la Ley Nº 17.968 crea una comisión permanente que tratará las pensiones graciables, pero no modifica la ley madre de pensiones graciables.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Por otro lado, la referida comisión permanente para el tratamiento de pensiones graciables resuelve que obtener el título de campeón o medalla de oro en torneos mundiales o sudamericanos es la única manera de destacarse, de reunir una condición emérita, no discriminando entre los distintos deportes. ¿Es lo mismo el campeonato mundial de ludo que el campeonato mundial de ajedrez? ¿Cuáles son los criterios objetivos que aplica esta comisión a los efectos de otorgar una pensión a quien no se destacó en una actividad científica, artística o cultural? Aquí estamos ante una flagrante violación del principio constitucional de igualdad.

Lamento que el tiempo no me alcance para seguir explayándome, a pesar de la tolerancia, que reconozco, del señor presidente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor presidente de la República; a los Ministerios de Educación y Cultura, de Economía y Finanzas, y de Trabajo y Seguridad Social; al Banco de Previsión Social; a los medios de prensa nacionales y de Soriano, y a la Junta Departamental de Soriano.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——--Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer lugar del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el primer Período de la XLVIII Legislatura.

14.- Manifestaciones acerca del accidente sufrido por el señor senador José Carlos Cardoso y su familia

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: tal vez reglamentariamente no corresponda que pida la palabra en este momento de la sesión, pero quiero utilizar unos pocos minutos para expresar, en nombre de la bancada del Frente Amplio, los sentimientos de gran preocupación y de mucho dolor que surgieron el lunes de mañana cuando nos enteramos de lo que le había sucedido a José Carlos Cardoso, a su pequeño hijo y a su señora esposa.

Hemos seguido con atención, hora a hora, las noticias que con respecto a su estado de salud da el sanatorio en el que está internado.

Brevemente queremos decir que José Carlos se ha ganado el reconocimiento y el afecto de todos los que compartimos con él interminables horas de trabajo en esta Casa. Conversando con compañeros

legisladores de todos los partidos, con funcionarios y con secretarios hemos comprobado la conmoción que ha generado el accidente que sufrió la familia Cardoso y la unanimidad en el reconocimiento de su trayectoria y, fundamentalmente, de su calidad humana. Ganarse ese reconocimiento en la comunión de ideas es relativamente sencillo; lograrlo en aquellos con quienes debatimos ideas políticas e ideologías es un privilegio. José Carlos Cardoso es uno de esos privilegiados. Todos reconocemos su capacidad de trabajo, su calidad humana, su inteligencia y su manera de ser frontal en el debate, así como sus códigos, que en esta actividad son tan importantes como todos los demás valores que acabo de señalar.

Entonces, no podíamos dejar pasar esta oportunidad sin expresar a su familia, a su partido político y a sus amigos el apoyo de la bancada del Frente Amplio, el deseo de su pronta recuperación y la voluntad expresa de todos y cada uno de nosotros de colaborar en la medida de nuestras posibilidades para que muy pronto contemos nuevamente en esta Casa con José Carlos Cardoso, actuando como un adversario leal, que nos provoca, que nos estimula y que nos pone en el camino de utilizar la inteligencia colectiva para el bien no de un partido, sino de la sociedad.

Por todo lo expuesto queríamos expresar estas palabras a todos ustedes, amigos y amigas del Partido Nacional. Compartimos el profundo sentimiento de dolor, de preocupación, de angustia y, fundamentalmente, de esperanza de que pronto José Carlos esté nuevamente con nosotros.

Gracias, señor presidente.

(Apoyados)

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor presidente: en nombre de la bancada del Partido Nacional y de la familia de José Carlos Cardoso agradezco al diputado Varela Nestier la sensibilidad y el sentido de la oportunidad que ha tenido para plantear brevemente esta cuestión que, si bien no debe ocupar mucho tiempo de la Cámara, es razonable porque refiere a un hecho muy importante para alguien que la integró hasta hace muy poco.

Quiero comentar -tal como hice hace minutos con un colega del Frente Amplio- lo que los médicos nos trasmiten.

José Carlos tiene la gravedad que supone un trauma como el del día domingo en la noche. Las consecuencias, que han sido graves, están estabilizadas. La evolución no ha sido negativa. Las horas del día que van pasando sugieren que puede haber una mejoría paulatina que permita a los médicos actuar con una terapéutica más ajustada a las circunstancias y, por tanto, acelerar el proceso de recuperación.

Su hijo está bien; ayer lo operaron de los dos brazos. Su señora también está bien; por supuesto, estuvo sometida a una presión emocional muy fuerte.

En términos generales, quienes estamos cerca de su familia y de José Carlos, debemos sentir la satisfacción de que todo el esfuerzo psicológico y emocional que hemos hecho -por las vías que fuera- está teniendo buenos resultados.

También quiero destacar -está muy bien que lo haya hecho el diputado Varela- que se ha generado una intensa corriente de solidaridad, reconocimiento y respeto, que es admirable. Esto tiene un asiento, una razón de ser, un origen. Quizás, sea una mezcla de cuestiones relacionadas con la personalidad y la forma en que José Carlos se trata con sus colegas, con sus amigos y con la gente con la que trabaja, aunque no compartan su ideología. Probablemente, esto también tenga que ver con su largo derrotero, plagado de circunstancias difíciles de superar.

José Carlos Cardoso es un hombre de origen humilde, que superó hándicaps importantes para llegar a ser uno de los personajes rutilantes de la política nacional desde distintas perspectivas. Ha actuado con profesionalidad y con seriedad. Tiene conocimientos en educación, sobre todo, en el ámbito rural. Ha adquirido especialización para la gestión pública. Ha desarrollado una gran gestión a nivel internacional; inclusive, colegas de otros países han destacado su liderazgo en temas de significación, que han sido reconocidos por organismos como la Unesco.

En definitiva, la personalidad acrisolada de un individuo con una gran fuerza de voluntad y una

capacidad de reacción envidiable es la que explica que hoy esté recibiendo esa corriente de solidaridad tan intensa, de la que hoy sin duda debe disfrutar, a pesar de las circunstancias.

Tanto su familia, sus amigos, sus compañeros como yo hemos recibido llamados ofreciendo sangre, órganos y disposición para servir en estas circunstancias del mejor modo posible.

Entonces, dentro del drama y del dolor de este momento hay algo que debemos reivindicar: José Carlos tiene un apoyo que seguramente lo va a ayudar a superar esta circunstancia.

Por tanto, en nombre del Partido Nacional y de su familia agradecemos al señor presidente por su preocupación, al personal de la Cámara y a los colegas que se han hecho presentes.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: la bancada del Partido Colorado adhiere en todos sus términos a lo planteado por el coordinador de la bancada del Frente Amplio.

En el transcurso de las últimas horas hemos conversado sobre este tema con varios colegas. Nos sentimos profundamente consternados por el hecho trágico que les ha tocado vivir al senador José Carlos Cardoso y a su familia. Todos auguramos y hacemos votos -quienes tenemos algún tipo de creencia religiosa haremos lo propio y quienes no la tienen, pedirán energía, buena onda, voluntad u opinión favorable- para su pronta recuperación.

Como bien decía el diputado Trobo, José Carlos es un hombre con larga trayectoria en esta Casa.

En la mañana de hoy me acerqué al Hospital Británico para charlar con su familia y ponerme a las órdenes. No solo lo hice por responsabilidad partidaria sino porque José Carlos es una de esas personas de las cuales me siento amigo. Los años en la Cámara nos llevaron a compartir muchísimas instancias.

José Carlos es un hombre de lucha, con mucha capacidad y con una inteligencia admirable. Precisamente, hoy señalaba a algún medio de prensa que me entrevistó a la salida del Hospital Británico que José Carlos Cardoso es uno de los parlamentarios que admiro. Es uno de esos hombres que me despiertan admiración por la pasión que pone en las cosas que hace -tanto cuando coincido como cuando discrepo- y porque me consta que trabaja con dedicación, con ocupación y, fundamentalmente, con preparación.

Desde luego, somos muy optimistas en cuanto a que en un futuro próximo vamos a tener a José Carlos Cardoso de nuevo en la Cámara de Senadores. José Carlos, o el Negro -como le decimos quienes mantenemos un grado de relación de cercanía con él y hemos compartido instancias junto a él y su familia- es un hombre y un parlamentario de esos que la sociedad de este país necesita. Esté en el partido que esté, es de esas personalidades que, por definición, la sociedad del Uruguay necesita. Entonces, es no solamente un deseo de esta bancada, sino una necesidad del país, seguir contando con su trayectoria y con su gestión.

¡Ojalá que en un futuro muy próximo podamos tenerlo batallando -como ha hecho siempre- en el seno de la Cámara de Senadores, donde le ha tocado estar en esta etapa!

Muchas gracias.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: en nombre de la bancada del Partido Independiente, adhiero a esta oportuna intervención del señor diputado Varela Nestier en nombre de su bancada.

Todos estamos un poco conmocionados por el accidente que han sufrido José Carlos junto a María José y a su hijo Juan. Ciertamente, más allá de las diferencias políticas de pertenecer a distintos partidos políticos, en esta actividad en la que difícilmente se hacen amigos -en el sentido intenso de esa palabra-, José Carlos forma parte de la comunidad de nuestros afectos y todas estas expresiones que se recogen en el seno de la Cámara de Diputados son producto de lo que él ha sembrado, porque ha sido una persona íntegra, una persona con valores que compartimos y que, por sobre todas las cosas, ha actuado con mucha lealtad e inteligencia al servicio de su Partido Nacional. Por lo tanto, nuestra convicción es que pronto estará nuevamente entre nosotros.

Es un luchador y los luchadores no se rinden. Creo que él va a superar esa difícil situación que está enfrentando con toda la fuerza y con toda la pasión que también pone para defender sus ideas y a su partido.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: no podemos dejar pasar la oportunidad de sumarnos a las consideraciones que han hecho los representantes de los distintos partidos.

No tenemos un gran conocimiento personal del señor senador Cardoso, aunque sí lo conocemos por su actividad pública y lo consideramos un gran luchador, un gran trabajador político -más allá de diferencias o coincidencias-, que se destaca, además, por una permanente actitud de aporte, de militancia y de trabajo en pos de sus ideales.

Por lo tanto, nos sumamos al deseo de un pronto reestablecimiento y le hacemos llegar nuestro saludo a su partido y a su familia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Desde la Presidencia deseamos al señor senador Cardoso una pronta recuperación y nos sumamos a las palabras de los señores legisladores. Sabemos que pronto tendremos a José Carlos Cardoso discutiendo en el Parlamento de la República.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Víctor Semproni)

15.- Licencias
Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Óscar de los Santos, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Mary Araújo Duarte.

Del señor Representante Wilson Aparicio Ezquerra Alonso, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Melisa Teixeira.

Del señor Representante Daniel Bianchi, por el día 11 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Álvarez.

Del señor Representante Walter Verri, por el período comprendido entre los días 10 y 12 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Carina Díaz Barreto.

Del señor Representante Pablo D. Abdala, por el día 10 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Bacigalupi.

Del señor Representante Benjamín Irazábal, por los días 17 y 18 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Flor Olivera.

Del señor Representante Jaime Mario Trobo Cabrera, por el día 12 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Héctor Gabriel Gianoli Travieso.

Del señor Representante Óscar de los Santos, por el día 12 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Mary Araújo Duarte.

Del señor Representante José Andrés Arocena, por el día 10 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Valeria Moreira Arroqui.

Del señor Representante Armando Castaingdebat, por el día 11 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Berois Quinteros.

Del señor Representante Felipe Carballo, por el día 10 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Elba Núñez.

De la señora Representante Orquídea Minetti, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Estévez.

Del señor Representante Julio Battistoni, por el día 10 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Saravia.

De la señora Representante Macarena Gelman, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Romina Napiloti.

Del señor Representante José Querejeta, por el día 10 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Cayetano.

De la señora Representante Gabriela Barreiro, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Cachón Mariño.

Del señor Representante Sergio Mier, por el día 10 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Gabriel Duche.

Del señor Representante Carlos Reutor, por los días 17 y 18 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Mathías Dutra Morales.

De la señora Representante Cecilia Eguiluz, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Horacio de Brum.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por el día 11 de noviembre de 2015, para asistir al "Tercer Foro de Soberanía Alimentaria en Uruguay, a celebrarse en el Departamento de Canelones, convocándose a la suplente siguiente, señora Solana Cabrera de Abásolo.

Del señor Representante Nelson Larzábal, por el día 11 de noviembre de 2015, para participar del Foro sobre soberanía alimentaria en Uruguay, a realizarse en el Centro Agustín Ferreira (ANEP), el día 11 de noviembre, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

Licencia en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Gustavo Penadés, por el período comprendido entre los días 17 y 21 de noviembre de 2015, para participar del Seminario "La Defensa Común en el marco de las Constituciones Nacionales de los Estados del MERCOSUR", a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio Zoulamian.

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 12 de noviembre de 2015, para concurrir al Foro sobre Sistema Nacional de Puertos, a realizarse en la Sala Acuña de Figueroa del Edificio Anexo del Palacio Legislativo, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

De la señora Representante Mercedes Santalla, por los días 18 y 19 de noviembre de 2015, para participar a la Presentación del Sistema Nacional Integrado de Cuidado en la ciudad de Colonia en el marco de la Gira nacional que viene desarrollando el Director Nacional del Sistema Nacional Integrado de Cuidado, Julio Bango y equipo del Ministerio de Desarrollo Social, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

Licencia por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Alberto Perdomo Gamarra, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Lamorte.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor Representante Daniel Bianchi, por el día 10 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Álvarez.

Del señor Representante Armando Castaingdebat, por el día 10 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Berois Quinteros.

Del señor Representante Gonzalo Mujica, por el día 10 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Bettiana Díaz Rey".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 4 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso 3 del artículo 1° de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales por los días 10 y 11 de noviembre del corriente año y se convoque para esa fecha a mi suplente respectivo.

Le saluda atentamente,

ÓSCAR DE LOS SANTOS
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 4 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi consideración:

A través de la presente, comunico a usted y al Cuerpo que preside, que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional por Maldonado, Óscar de los Santos.

Le saluda muy atentamente,

Pablo Pérez González".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Óscar de los Santos.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Pablo Pérez Gónzalez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Óscar de los Santos, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Pablo Pérez González.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 997381305, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mary Araújo Duarte.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 3 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales, por los días 3 y 4 de noviembre del 2015.

Saluda atentamente,

WILSON EZQUERRA
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 3 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente quien suscribe, Dr. Juan Antonio Otegui Saralegui -Credencial Cívica TAA 50.023, titular de la cédula de identidad N° 3.738.036-8- en calidad de primer suplente del Representante Nacional electo por el Departamento de Tacuarembó -Wilson Aparicio Ezquerra Alonso- le comunico que en esta ocasión no acepto la convocatoria que se me ha solicitado del día 10 al día 11 del mes de noviembre del presente año 2015.

Saludo a usted atentamente,

Juan Antonio Otegui".

"Montevideo, 3 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente quien suscribe, Dra. María Rosario de León Manzor -Credencial Cívica TAA 56.973, titular de la cédula de identidad N° 2.873.140-9- en calidad de segunda suplente del Representante Nacional electo por el Departamento de Tacuarembó -Wilson Aparicio Ezquerra Alonso- le comunico que en esta ocasión no acepto la convocatoria que se me ha solicitado del día 10 al día 11 del mes de noviembre del presente año 2015.

Saludo a usted atentamente,

Rosario de León".

"Montevideo, 3 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual fui objeto.

Valentín Rodríguez".

"Montevideo, 3 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual fui objeto.

Jorge Luis Urcelay".

"Montevideo, 3 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez acepto la convocatoria de la cual fui objeto.

Danilo Menéndez".

"Montevideo, 3 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez acepto la convocatoria de la cual fui objeto.

Alejandro López de Haro".

"Montevideo, 3 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez acepto la convocatoria de la cual fui objeto.

Greysi Araújo".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Wilson Aparicio Ezquerra Alonso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Juan Antonio Otegui, Rosario De León, Valentín Rodríguez, Jorge Luis Urcelay, Danilo Menéndez, Alejandro López de Haro y Greysi Araújo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Wilson Aparicio Ezquerra Alonso, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Juan Antonio Otegui, Rosario De León, Valentín Rodríguez, Jorge Luis Urcelay, Danilo Menéndez, Alejandro López de Haro y Greysi Araújo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 5050, del Lema Partido Nacional, señora Melisa Teixeira.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, al amparo de lo previsto en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que Ud. preside, se sirva concederme licencia por razones personales el día 11 de noviembre de 2015.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside el día de la fecha.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Nibia Reisch".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Nibia Reisch.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, por el día 11 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señora Nibia Reisch.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Martín Álvarez.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, comunico a usted mi desistimiento por esta única vez por los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular lo saludo a usted muy atentamente.

Luis Ziminov".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 12 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Luis A. Ziminov.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, por el período comprendido entre los días 10 y 12 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Luis A. Ziminov.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Carina Díaz Barreto.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi consideración:

Por la presente, por motivos personales, solicito licencia por el día de la fecha y pido se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

PABLO ABDALA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, desisto ante la convocatoria de la Cámara de Representantes de la que fuera objeto por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Jorge Guekdjian".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo D. Abdala.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Jorge Guekdjian.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo D. Abdala, por el día 10 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Jorge Guekdjian.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Bacigalupi.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por motivos personales por los días 17 y 18 de noviembre de 2015.

Sin más, saluda atentamente,

BENJAMÍN IRAZÁBAL
Representante por Durazno".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Sr. Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio por esta única vez a aceptar la convocatoria a la que fui convocado para actuar como suplente del señor representante Benjamín Irazábal.

Saluda atentamente,

Felipe Algorta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Durazno, Benjamín Irazábal.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 17 y 18 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Felipe Algorta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Durazno, Benjamín Irazábal, por los días 17 y 18 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Felipe Algorta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señora Flor Olivera.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted licencia para el día 12 de noviembre, por motivos personales.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

JAIME MARIO TROBO

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo Cabrera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de noviembre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo Cabrera, por el día 12 de noviembre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Héctor Gabriel Gianoli Travieso.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por

motivos personales por el día 12 de noviembre del corriente año, y se convoque para esa fecha a mi suplente respectivo.

Le saluda atentamente,

ÓSCAR DE LOS SANTOS
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi consideración:

A través de la presente, comunico a usted y al Cuerpo que preside, que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la que he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional por Maldonado, Óscar de los Santos.

Le saluda atentamente,

Pablo Pérez González".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Óscar de los Santos.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Pablo Pérez Gónzalez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Óscar de los Santos, por el día 12 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Pablo Pérez Gónzalez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 997381305, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mary Araújo Duarte.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar un día de licencia por motivos personales, para el día 10 de noviembre.

Sin más, saluda atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria de que he sido objeto.

Le saluda muy atentamente,

Arturo López Méndez".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria de que he sido objeto.

Le saluda muy atentamente,

Jimena Nogueira Portillo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria de que he sido objeto.

Le saluda muy atentamente,

Mauro Guzmán Benitez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Arturo López, Jimena Nogueira y Mauro Guzmán Benítez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por el día 10 de noviembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Arturo López, Jimena Nogueira y Mauro Guzmán Benítez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6262, del Lema Partido Nacional, señora Valeria Moreira Arroqui.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito licencia el día 11 del corriente, por motivos personales, de acuerdo al inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2015.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

ARMANDO CASTAINGDEBAT
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Armando Castaingdebat.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de noviembre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores, Armando Castaingdebat, por el día 11 de noviembre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Ricardo Berois Quinteros.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por el día 10 de noviembre de 2015, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

FELIPE CARBALLO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Washington Marzoa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Washington Marzoa.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por el día 10 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Washington Marzoa.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señora Elba Núñez.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted honorablemente preside, me conceda licencia por los días 10 y 11 de noviembre de 2015, por motivos personales.

Saluda atentamente,

ORQUÍDEA MINETTI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Miguel Sanguinetti".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Rosa Recarte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Miguel Sanguinetti y Rosa Recarte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Miguel Sanguinetti y Rosa Recarte.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Miguel Estévez.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, inciso 3, de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia el día de hoy, 10 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

JULIO BATTISTONI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Larrosa".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Daniel Larrosa.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni, por el día 10 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Daniel Larrosa.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Enrique Saravia.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito licencia por motivos personales por los días 10 y 11 de noviembre de 2015. Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saluda atte.

MACARENA GELMAN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la Señora Representante.

Saluda atentamente,

Alejandro Zavala".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Macarena Gelman.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Alejandro Zavala.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Macarena Gelman, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Alejandro Zavala.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 329, del Lema Partido Frente Amplio, señora Romina Napiloti.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por el día 10 de noviembre, solicitando se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

JOSÉ MARÍA QUEREJETA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

Por la presente, le comunico que renuncio por única vez a la convocatoria de la que he sido objeto para ocupar la banca.

Atentamente,

Wilfredo Rodríguez".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Querejeta.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Wilfredo Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de

1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Querejeta, por el día 10 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Wilfredo Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señora Sonia Cayetano.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por motivos personales, por los días 10 y 11 del corriente. Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

GABRIELA BARREIRO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, de acuerdo a la convocatoria que he recibido, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular para los días 10 y 11 de noviembre de 2015, comunico a usted mi renuncia por única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

Santiago Brum".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Gabriela Barreiro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Santiago Brum.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Gabriela Barreiro, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Santiago Brum.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Cachón Mariño.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que preside se sirva concederme el uso de licencia el día 10 de noviembre de 2015 por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

SERGIO MIER
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Sergio Mier.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de noviembre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Sergio Mier, por el día 10 de noviembre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 4090, del Lema Partido Frente Amplio, señor Gabriel Duche.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 17 y 18 de noviembre, por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

CARLOS REUTOR
Representante por Canelones".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Carlos Reutor.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 17 y 18 de noviembre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Carlos Reutor, por los días 17 y 18 de noviembre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mathias Dutra Morales.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por los días 10 y 11 del corriente mes y año.

Sin otro particular le saludo con la más alta estima,

CECILIA EGUILUZ
Representante por Salto".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Marcelo Bistolfi, suplente de la Diputada Cecilia Eguiluz, le informa que por esta única vez, no acepta la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted preside, durante la licencia solicitada por la referida legisladora en la fecha que comprende del corriente mes y año.

Sin otro particular, le saluda con la más alta estima,

Marcelo Bistolfi".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Salto, Cecilia Eguiluz.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Marcelo Bistolfi Zunini.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Salto, Cecilia Eguiluz, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Marcelo Bistolfi Zunini.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 115, del Lema Partido Colorado, señor Horacio de Brum.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, al efecto de solicitar licencia por obligaciones notorias del cargo, el día 11 de noviembre, convocando a mi suplente correspondiente la señora Solana Cabrera (se adjunta invitación)

Sin otro particular, saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO

Representante Nacional".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el Señor Representante Nelson Rodríguez Servetto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

Federico Casaretto".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por parte del Representante Nelson Rodríguez Servetto.

Saludo a usted atentamente,

Luis Borsari".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por parte del Representante Nelson Rodríguez Servetto.

Saludo a usted atentamente,

Gabriela Camacho".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez renuncio a la convocatoria.

Saludo a usted atentamente,

José Hualde".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez renuncio a la convocatoria.

Saludo a usted atentamente,

Alejandro Lussich".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto para la sesión de la fecha.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Homero Bonilla".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el Señor Representante Nelson Rodríguez Servetto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

Magdalena Zumarán".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por parte del Representante Nelson Rodríguez Servetto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

Ana Medina".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por parte del Representante Nelson Rodríguez Servetto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

Óscar Olmos Gómez".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por parte del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

Lirian Miraballes Medina".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por parte del Señor Representante Nelson Rodríguez Servetto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

Alberto Heber".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por parte del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Hernán Ciganda".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por parte del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

Fernando Suárez".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por parte del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

Marta Torres".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente quien suscribe, Hugo Martínez Icardi, con credencial cívica DBA 17.113, cédula de identidad Nº 3.772.818-8, comunica a usted que, por esta única vez, no ha de aceptar la convocatoria de la cual ha sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por parte del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto por motivos personales.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Hugo Martínez Icardi".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto para asistir al "Tercer Foro de Soberanía Alimentaria en Uruguay", a celebrarse en Ruta 7, kilómetro 40 del departamento de Canelones.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Federico Casaretto, Luis Borsari, Gabriela Camacho, José Hualde, Alejandro Lussich, Homero Bonilla, Magdalena Zumarán, Ana Medina, Óscar Olmos, Lirian Miraballes, Alberto Heber, Hernán Ciganda, Fernando Suárez, Marta Torres y Hugo Martínez Icardi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por el día 11 de noviembre de 2015 para asistir al "Tercer Foro de Soberanía Alimentaria en Uruguay", a celebrarse en Ruta 7, kilómetro 40 del departamento de Canelones.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Federico Casaretto, Luis Borsari, Gabriela Camacho, José Hualde, Alejandro Lussich, Homero Bonilla, Magdalena Zumarán, Ana Medina, Óscar Olmos, Lirian Miraballes, Alberto Heber, Hernán Ciganda, Fernando Suárez, Marta Torres y Hugo Martínez Icardi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 23, del Lema Partido Nacional, señora Solana Cabrera de Abásolo.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia el día 11 de noviembre del corriente, por tareas inherentes al cargo, para participar del Foro sobre Soberanía Alimentaria en Uruguay, a llevarse a cabo en Centro Agustín Ferreira (ANEP)

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

NELSON LARZÁBAL
Representante por Canelones".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Reyes".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Canelones, Nelson Larzábal, para participar del Foro sobre Soberanía Alimentaria en Uruguay, a realizarse en el Centro Agustín Ferreira (ANEP).

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Reyes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Canelones, Nelson Larzábal, por el día 11 de noviembre de 2015, para participar del Foro sobre soberanía alimentaria en Uruguay, a realizarse en el Centro Agustín Ferreira (ANEP).

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Reyes.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Margarita Libschitz.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

A través de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar licencia desde el 17 hasta el 21 de noviembre del corriente año. Motiva la misma, el haber sido convocado, como miembro de la Comisión de Asuntos Interiores Seguridad y Defensa del Parlasur, al seminario: "La Defensa Común en el Marco de las Constituciones Nacionales de los Estados del MERCOSUR", que se realizará en la ciudad de Caracas, Venezuela.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

GUSTAVO PENADÉS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

A través de la presente, quien suscribe escribano Gustavo Borsari, desisto por esta única vez de la convocatoria de la cual fui objeto por la licencia solicitada por el Representante Gustavo C. Penadés, desde el 17 al 21 de los corrientes.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente,

Gustavo Borsari".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Penadés, para participar del seminario "La Defensa Común en el marco de las Constituciones Nacionales de los Estados del MERCOSUR", a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 21 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Gustavo Borsari Brenna.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del

inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Penadés, por el período comprendido entre los días 17 y 21 de noviembre de 2015, para participar del Seminario "La Defensa Común en el marco de las Constituciones Nacionales de los Estados del MERCOSUR", a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Gustavo Borsari Brenna.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Antonio Zoulamian.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted la presente solicitud de licencia, motivada por obligaciones notorias inherentes al cargo, para el día 12 del corriente; al concurrir al 1er. Foro sobre Sistema Nacional de Puertos, solicitando además que, en virtud de lo expuesto, se convoque a mi suplente respectivo, maestro Nicolás Viera.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MERCEDES SANTALLA
Representante por Colonia".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora Representante por el departamento de Colonia, Mercedes Santalla, para concurrir al Foro sobre Sistema Nacional de Puertos, a realizarse en la Sala Acuña de Figueroa del Edificio Anexo del Palacio Legislativo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de noviembre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Colonia, Mercedes Santalla, por el día 12 de noviembre de 2015, para concurrir al Foro sobre Sistema Nacional de Puertos, a realizarse en la Sala Acuña de Figueroa del Edificio Anexo del Palacio Legislativo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted la presente solicitud de licencia, motivada por obligaciones notorias inherentes al cargo, para los días 18 y 19 del corriente; al haber sido invitada a participar de la gira que realizará por mi departamento el Director del Sistema de Cuidados (SNIC) Julio Bango, solicitando además que en virtud de lo expuesto se convoque a mi suplente respectivo, maestro Nicolás Viera.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MERCEDES SANTALLA
Representante por Colonia".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora Representante por el departamento de Colonia, Mercedes Santalla, para participar a la Presentación del Sistema Nacional Integrado de Cuidado en la ciudad de Colonia en el marco de la Gira nacional que viene desarrollando el Director Nacional del Sistema Nacional Integrado de Cuidado, Julio Bango y equipo del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de noviembre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Colonia, Mercedes Santalla, por los días 18 y 19 de noviembre de 2015, para participar a la Presentación del Sistema Nacional Integrado de Cuidado en la ciudad de Colonia en el marco de la Gira nacional que viene desarrollando el Director Nacional del Sistema Nacional Integrado de Cuidado, Julio Bango y equipo del Ministerio de Desarrollo Social.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted licencia médica por los días 10 y 11 del mes de noviembre de 2015.

Saluda atentamente,

ALBERTO PERDOMO
Representante por Canelones".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, al haber sido convocado por el Cuerpo que usted preside, cúmpleme informarle que por esta vez no aceptaré la convocatoria de los días 10 y 11 de noviembre, por lo que ruego sírvase convocar al suplente respectivo.

Betiana Britos".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo Gamarra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Betiana Britos.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal A) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo Gamarra, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Betiana Britos.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Aldo Lamorte.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme licencia el día de la fecha, ya que asumiré en el Senado por la Senadora Martha Montaner.

Se adjunta renuncia de la Sra. Nibia Reisch y solicito la convocatoria del señor Martín Álvarez para el día anteriormente indicado.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Nibia Reisch".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, se incorporará a la Cámara de Senadores por el día 10 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO: I) Que se incorporará al Senado por el día 10 de noviembre de 2015

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Nibia Reisch.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Nibia Reisch.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Martín Álvarez.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia al Cuerpo que usted preside por el día 10 de noviembre del corriente, en virtud de haber sido convocado por la Cámara de Senadores.

De igual modo solicito se convoque a mi suplente respectivo, escribano Ricardo Berois.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ARMANDO CASTAINGDEBAT
Representante por Flores".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Flores, Armando Castaingdebat, se incorporará a la Cámara de Senadores por el día 10 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO: Que se incorporará al Senado por el día 10 de noviembre de 2015

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Ricardo Berois Quinteros.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de haber sido convocado como Senador, solicito se cite a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

GONZALO MUJICA
Representante por Montevideo".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica, se incorporará a la Cámara de Senadores por el día 10 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO: Que se incorporará al Senado por el día 10 de noviembre de 2015

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Bettiana Díaz Rey.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

16.- Preferencias

Dese cuenta de una moción que ha llegado a la mesa, presentada por el señor diputado Trobo Cabrera.

(Se lee:)

"Mociono para que como primer punto del orden del día de la sesión ordinaria del día 9 de diciembre se incluya una exposición por el término de treinta minutos sobre 'Situación del Uruguay Productivo 2015', a cargo del señor represen-tante José Andrés Arocena".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

17.- Exaltación de la personalidad del exfuncionario y secretario redactor de la Cámara de Representantes Martín García Nin, ante su reciente fallecimiento. (Exposición del señor representante nacional Sebastián Andújar por el término de quince minutos)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Exaltación de la personalidad del exfuncionario y secretario redactor de la Cámara de Representantes Martín García Nin, ante su reciente fallecimiento. (Exposición del señor Representante Nacional Sebastián Andújar por el término de quince minutos)".

Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: quiero saludar a la familia, a los amigos y a los excolegas de Martín García Nin, y agradecerles su presencia en este ámbito. Con breves palabras, intentaremos que esto sea un homenaje a su persona y un reconocimiento a su trayectoria.

Deseo agradecer al exdiputado, profesor Agapo Luis Palomeque, que por su estrecha amistad con Martín García Nin y por su profundo conocimiento, nos informó generosamente sobre algunos detalles de su vida.

Martín García Nin nació en un hogar que se estableció en la localidad de La Paz, en el departamento de Canelones, más específicamente en la 5ª Sección. Allí creció y formó su hogar hasta que, hace muy pocos años, se trasladó a Montevideo.

Tenía cuatro hermanos: Federico, el menor -abogado que falleció en España-, Francisco, Mercedes y Teresa, que aún vive y gracias a Dios nos está acompañando. Su madre murió tempranamente, por lo que fueron criados y estuvieron al cuidado de la segunda esposa de su padre. Fue en ese hogar donde adquirió todos los aprendizajes de la enseñanza primaria. Ingresó a secundaria en los cursos de primer ciclo y preparatorios del liceo Tomás Berreta, los que culminó en el año 1954.

En esa época, Martín cultivó grandes amistades, entre otras, gente que hoy nos acompaña: Gustavo Aguirrezabala, Juan Carlos Della Torre, Huber Crosa, Pililo López, Milton Pérez Canzani, Jorge Marabotto, Walter Abreu y Agapo Luis Palomeque, quienes hasta el día de hoy se continúan reuniendo, ya sin Martín.

En 1955, comenzó la carrera de abogacía en la Facultad de Derecho. Más adelante formó una numerosa familia, de cinco hijos -Silvia, Laura, Rosario, Diego y Gonzalo-, todos excelentes seres humanos. Era hombre de familia.

Un encadenamiento infortunado de sucesos lo colocó en la situación de ser padre y madre a la vez, cometido que llevó a cabo con el amor y la dedicación de quienes confían en sí mismos y no se dejan desalentar por las dificultades que deben enfrentar. Crió, educó y orientó a sus hijos según valores superiores y ellos le retribuyeron rodeándolo y haciéndolo feliz con su cariño.

Durante dos períodos fue edil departamental del Partido Nacional en Canelones, así como convencional. Afiliado originariamente al Movimiento Popular Nacionalista, que orientaba Daniel Fernández Crespo en la década del sesenta, después siguió a la relevante figura del doctor Walter Santoro, siendo un pilar fundamental de la Lista 2 del departamento de Canelones; con él mantuvo una gran amistad hasta que falleció, en abril de 2011.

En los últimos tres períodos electorales siguió la orientación política del actual senador Luis Lacalle Pou, en la Lista 400, militando en la ciudad de La Paz con su amigo Carlos Ferrúa. Muy joven ingresó a la Cámara de Diputados como auxiliar administrativo hasta ascender a jefe de sección. Luego, por decisión del Cuerpo, fue nombrado secretario relator por el período 1990-1995, y en 1995 fue designado secretario redactor, culminando una carrera de excelencia funcional, que dejó para jubilarse en el año 2000.

Fue destacado por sus excompañeros como respetuoso, optimista, solidario y con gran capacidad de resolución, entre otras virtudes, lo que no hace más que enaltecer su figura.

Siempre mantuvimos una excelente relación. Me conocía desde niño y en los últimos años fue para mí lo que seguro también fue en su momento para otros: un referente, un hombre de consulta en los quehaceres políticos. Me escuchaba con mucha atención, siempre predispuesto a entender y a comprender la situación, estuviese o no de acuerdo, y si no le pedía un consejo -algo que sé que a él le honraba mucho- no me lo daba, simplemente escuchaba.

Creo recordar el porqué de casi todas las veces que lo llamé y nos reunimos para hablar de asuntos políticos. Nuestro último encuentro fue en febrero de este año; fue una charla extensa, dura. Discrepamos; no lo pude convencer de una decisión tomada, pero aun así, con mucha generosidad, me trasmitió seguridad y respaldo.

El 27 de julio de este año, nos tocó perder a Martín García Nin. Había soportado con entereza, durante años, una cruel dolencia que terminó por vencerlo, pero tuvo para su familia y sus amigos más íntimos aquel *espartanismo* que definiera el poeta como "el santo pudor de tus dolores". Ninguno de su familia ni de sus amigos recibió de él lamentación alguna sobre el mal que le aquejaba.

En la hora del tránsito definitivo estuvo como era su voluntad: rodeado de sus hijos y de todos sus nietos. Ellos son hoy su continuidad biológica y constituyen la fiel imagen de lo que representó para el afecto de sus amigos.

Este es un homenaje a Martín García Nin, una gran persona que siempre estará en nuestro recuerdo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Antes de dar la palabra al siguiente orador, queremos presentar nuestro respetuoso saludo, y el de todo el Cuerpo, a los familiares de Martín García Nin, que están presentes en el palco de honor derecho: sus hijas Laura, Silvia y Rosario; sus hijos Diego y Gonzalo, y sus nietos, Florencia, Agustín y Maite.

Tiene la palabra el señor diputado Jaime Mario Trobo Cabrera.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor presidente: la jornada de hoy tiene doble significación para el Partido Nacional.

En primer lugar, porque se homenajea a un ciudadano militante del Partido Nacional de todas las horas, un trabajador esforzado en las instancias electorales y no electorales, y un individuo de una

fuerte adhesión a los principios del Partido Nacional, que militó desde muy joven junto a figuras de prosapia partidaria. Basta señalar su adhesión en sus primeros pasos políticos a la figura del recordado Daniel Fernández Crespo, así como su inalterable adhesión y lealtad a uno de los dirigentes del Partido Nacional más importantes de los últimos tiempos, don Walter Santoro.

García Nin, además de un buen blanco que incidió voluntariamente -sin que ello sea un pecado- en toda su familia para esa militancia partidaria tuvo, a su vez, otra faceta importante, y es la de haber sido funcionario de la Cámara de Representantes. Y digo esto no solamente por señalarlo como una cuestión vinculada con su actividad profesional o burocrática, sino porque culminó su carrera, le dio un broche de oro, cuando su partido depositó en él la plena confianza para que actuara como secretario relator de la Cámara de Representantes. Y su partido lo hizo en circunstancias políticas de mucha trascendencia; lo hizo en ocasión de que asumiera la presidencia de la Cámara de Representantes nada más y nada menos que una figura también destacadísima de la vida partidaria de los últimos años: Héctor Martín Sturla, miembro de esta Cámara y su primer presidente durante la administración del Partido Nacional -entre los años 1990 y 1995- hasta su fallecimiento.

No era fácil identificar a alguien que no solamente tuviera las cualidades cívicas de un partidario del Partido Nacional, sino que, además, fuera un individuo conocedor de la burocracia, de los vericuetos de la gestión administrativa, de la dificultad de los procesos internos, tanto de la gestión de los funcionarios como de la gestión legislativa. O sea que, a su característica de nacionalista, se le debía unir la de un burócrata eficiente, que permitiera al presidente llevar adelante su gestión, en una Cámara que había que manejar en circunstancias difíciles, porque el Partido Nacional llegaba al gobierno después de muchísimos años, y en una instancia muy significativa: era la primera vez en la historia de la República que el Partido Nacional llegaba al gobierno sin mayoría parlamentaria; llegaba a la Presidencia de la República, no ya colegiada, sino unipersonal.

En esa perspectiva, se juntan una serie de datos de la realidad política que hacen que la decisión del partido de dar a García Nin la condición de primer secretario, secretario relator de la Cámara de Representantes, sea realmente muy importante. Esa Mesa estaba integrada, en este caso, por un primer secretario del Partido Nacional y por un secretario redactor del Partido Colorado, en una fórmula que nunca se debió haber perdido -no me voy a cansar de repetirlo cada vez que tengamos que hacer referencia a la integración de la Mesa de la Cámara de Representantes-, en un equilibrio de dos fuerzas políticas diferentes, de confianza política diferente, asistiendo al presidente de la Cámara, cosa que en los tres últimos períodos legislativos, lamentablemente no ha ocurrido. En todo caso, esta será una anécdota para la historia.

Retomo la importancia de la figura de García Nin como secretario de la Cámara, conocedor de los procesos internos, y dedicado especialmente a la tarea legislativa.

Recuerdo que me tocó presidir la Comisión de Presupuestos de la Cámara durante los años 1991, 1992, 1993 y 1994. Martín García Nin, sin perjuicio de la actuación de los secretarios de la Comisión de Presupuestos, actuaba como secretario de la Mesa de la comisión, en aquellas instancias difíciles de un presupuesto en el que no había mayorías parlamentarias y, por tanto, todo se negociaba, todo se transaba, todo se discutía, todo se arreglaba o negociaba en el ámbito de la comisión o fuera del horario de trabajo, cuando en largas jornadas debíamos analizar el punto medio entre las pretensiones y las opiniones que había en los sectores políticos que integraban la Cámara.

Tengo un recuerdo venerable de Martín García Nin. Por cierto, no puedo dejar pasar que tuve diferencias con él. Como presidente de la Cámara sentí que, a veces, debía imponer mi posición respecto a algunos temas que habíamos conversado, sobre los cuales yo tenía una opinión y él otra. También debo decir, con lealtad y en honor a la suya, que me he visto correspondido en esas decisiones con la eficacia que correspondía a un funcionario que cumplía con ese nivel de responsabilidad profesional y técnica, adherido a un principio que en política es fundamental: la confianza política.

Para nosotros, homenajear a García Nin es un compromiso, una obligación.

Además, sabemos que detrás de este homenaje hay un fuerte contenido emocional por el interés de

los funcionarios de la Cámara; muchos de los que están aquí fueron sus compañeros, y algunos que no lo conocieron han recibido comentarios sobre la actuación de Martín García Nin. Si mi padre viviera, estaría aquí, porque fue su compañero de trabajo en la Comisión Administrativa, en este ámbito del Poder Legislativo, y seguramente estaría reconociendo sus virtudes. Creo que no solo hubo empeño y preocupación de los funcionarios por homenajear a Martín; también hubo gran preocupación y decisión de su familia, que con la sensibilidad de quienes saben que atesoran la experiencia de vida de su padre, de su abuelo, de su tío, valores que son trascendentes, han hecho lo posible para que antes de que terminara el año 2015 la Cámara pudiera tener una instancia de reconocimiento a este funcionario.

En nombre de mi sector y del Partido Nacional, sin perjuicio de las elocuentes palabras que seguramente va a expresar el diputado Amin Niffouri, compañero de Martín de la Lista 400, de Canelones, nuestro pésame a su familia, nuestro reconocimiento a Martín y nuestro agradecimiento por la tarea que al servicio del Partido tuvo como secretario de la Cámara de Representantes.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Tiene la palabra el señor diputado Amin Niffouri.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Señor presidente: sin duda, para mí es un honor, como integrante de la Lista 400, de Canelones, tributar este más que justo y merecido homenaje a Martín García Nin.

Este homenaje me permitió conocer un poco más a Martín García Nin, a partir de recabar información, en las tres condiciones más importantes de su vida: como jefe y pilar de su familia, como un gran militante de la Lista 400 y hombre de política y también como un excelente funcionario de esta Cámara de Representantes.

Nació en La Paz, desde donde viajó a la ciudad de Canelones para completar sus estudios secundarios. En 1955, ingresó a la Facultad de Derecho y luego volvió a su ciudad natal.

Fue, en primer lugar, un hombre de familia. Conocimos el infortunado suceso que vivió, que lo colocó en situación de ser padre y madre a la vez de sus cinco hijos; ello sucedió, precisamente, en el período en el que el país se vio afectado por la situación de facto, en el que muchas familias, incluida la suya, padecieron desventuras económicas. Llevó a cabo ese noble cometido de criar, educar y orientar a sus cinco hijos -Silvia, Laura, Rosario, Diego y Gonzalo- con el amor y la dedicación de quien confiaba en sí mismo y no se dejaba desalentar por las dificultades. Con ellos, con sus hijos y con sus nietos -Florencia, Agustín, Maite, Martín, Agustina, Belén y Federica, para cuyos estudios constituyó una enciclopedia viviente y a quienes corregía con minuciosa pertinacia algunas faltas de ortografía-, pasó los momentos más felices de su vida, en los cálidos veranos que vivieron juntos en Parque del Plata.

Sin llegar a ser profesional, puede decirse que fue un cultor del derecho. Sus inquietudes lo llevaron siempre a estudiar en forma autodidacta los problemas jurídicos, especialmente de derecho público, vinculándolos a los problemas políticos de su departamento -Canelones- y del país.

Muy joven se vinculó a un prestigioso estudio jurídico -fue compañero de Agapo Luis Palomeque, como se mencionó- y recibió una formación rectora de aquellos grandes maestros humanistas en derecho, como Eduardo Couture y el tercer y último Justino Jiménez de Aréchaga.

Desde la Facultad de Derecho comenzó su actividad política. De origen herrerista, se inclinó por el sector del Movimiento Popular Nacionalista que orientara Daniel Fernández Crespo, luego integrado a la UBD, bajo la que fue electo edil departamental por Canelones. Luego, militó junto al herrerista Walter Santoro en su legendaria Lista 2, pasando ambos a acompañar el movimiento de la Lista 400, encabezada por Luis Lacalle Pou, al que apoyó en funciones de asesoría hasta sus últimos días.

Bien sabido es que como integrante de la Lista 400 y a partir de su experiencia siempre fue un hombre de consejos, con una gran visión a largo plazo. Es por ello que Luis Lacalle Pou constantemente escuchaba sus opiniones y en momentos difíciles para nuestra Lista 400 sirvió también de consejero. Recuerdo que junto a un grupo de notables o de personas con más experiencia, como Cacho Perdomo, Orlando Lereté y Américo Carrasco, sirvió de consejero para la lista, marcando en un momento difícil, un rumbo de la agrupación.

Sin duda puede afirmarse que un primer rasgo saliente de su personalidad fue haber cultivado la amistad como práctica constante.

Asimismo -como ya se dijo-, tuvo una impecable actuación como funcionario de la Cámara de Representantes. Hasta minutos antes de hacer uso de la palabra se me acercaron funcionarios de esta Cámara para decirme lo mucho que habían aprendido de Martín García Nin aquí, en este ámbito. Hizo carrera administrativa desde los cargos inferiores. Fue dactilógrafo, confrontador, jefe, secretario relator y finalmente secretario redactor, máxima jerarquía dentro de la Cámara, culminando sus funciones en el año 2000, cuando se jubiló.

Con la peculiar seriedad de su estilo, dejó una impronta en cada uno de sus cargos. En todos ellos fue un fiel agente de servicio y se constituyó en eficaz asesor de la función legislativa.

Tenía particular estima por su vieja máquina mecánica de escribir, como queriendo preservar los tiempos de la vieja escuela del escrupuloso apego a los deberes funcionales.

Mantuvo en la Cámara la tradición que venía de la época de Sturla, que consistía en que siempre que nos venía a visitar pedía el famoso té herrerista, que era un té común con té mixto. Cuando él venía pedía ese té y, entonces, los funcionarios sabían que García Nin estaba de visita en el Palacio.

También era un hombre de principios. Aferrado a ellos chocó más de una vez contra algún pragmatismo y lo enfrentó en el plano enérgico pero civilizado de la porfía de ideas, en un sentido varonil, respetuoso y caballeresco que hoy tiende a esfumarse en medio del vértigo de la vida moderna.

Soportó con entereza durante años una cruel dolencia que terminó por vencerlo. Sin embargo, frente a sus amigos más íntimos nunca se quejó de las dolencias que sentía.

En las horas del tránsito definitivo estuvo, tal como fue su voluntad, rodeado de su continuidad biológica y del afecto más entrañable: sus cinco hijos y sus siete nietos.

Un hecho que también marcó claramente su pasión por la política fue el Congreso de Todos en Flores, los días 25 y 26 de julio de este año. Él recibió con mucho entusiasmo la invitación; aunque no pudo concurrir por sus dolencias, hizo comentarios a su familia acerca de ese gran encuentro político. El lunes 27 de julio falleció a causa de su enfermedad, rodeado de su familia, apasionado por la política, y dejando un vacío por ser una persona intachable y de bien. Martín García Nin dejó una gran imagen; dejó una huella y un ejemplo y eso es lo que hace a los seres humanos ser dignos del recuerdo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Tiene la palabra el señor diputado José Carlos Mahía.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Señor presidente: agradezco a la bancada del Frente Amplio por poder hacer uso de la palabra en esta oportunidad, en este homenaje que ha propuesto el Partido Nacional a un hombre de sus filas, a un herrerista, a un blanco, canario como nosotros, de La Paz.

Nos tocó en suerte conocerlo en nuestro trabajo parlamentario y podemos afirmar con total claridad que su trabajo siempre fue profesional. Como parlamentarios tuvimos las garantías absolutas de su eficiencia en la conducción del Cuerpo desde la Mesa.

Una de las buenas tradiciones de esta Cámara -por lo menos de las que yo tengo recuerdo- es que conozcamos la filiación partidaria de quienes integran la Mesa -no me refiero a los parlamentarios sino a quienes ejercen los cargos de confianza designados por este Cuerpo- y que, manteniendo sus convicciones políticas en el ejercicio de su trabajo o de su profesión en la Cámara, puedan dar garantías al Cuerpo en su conjunto. Sin duda que para nosotros así fue la actuación de García Nin. Él -como ya dijeron mis colegas con mucho más conocimiento que quien habla de su trayectoria política por integrar su partido- era un hombre de confianza absoluta del exsenador Santoro y de Fernández Crespo y siempre perteneció a la línea herrerista del Partido Nacional.

Además de esa línea de recuerdo sobre su trayectoria partidaria en el departamento a la que ya se hizo referencia, queremos agregar otra información complementaria, ya que funcionarios del Cuerpo nos hicieron saber que fue él quien redactó de puño y letra el manual de redacción y técnica legislativa que se aplica hoy en día en el Parlamento. Asimismo, junto con sus pares y compañeros mantenía un excelente relacionamiento, y fue uno de los fundadores y principales promotores del servicio de

asistencia social de los funcionarios de este Cuerpo. No solamente tuvo sentido de pertenencia a la Cámara sino respeto por sus pares y por los parlamentarios de distintos partidos que fueron quienes oportunamente lo votaron para ejercer esa responsabilidad en este Cuerpo.

Revisando las versiones taquigráficas correspondientes a la oportunidad en que le tocó asumir una responsabilidad similar a la doctora Margarita Reyes, comprobamos que una parte importante de los legisladores de distintos partidos políticos que en ese entonces hicieron uso de la palabra se refirieron especialmente a su trayectoria. Por eso reconocemos su trabajo profesional en este Cuerpo, su rol de servidor y su conocimiento de la Casa, y desde nuestra fuerza política adherimos a este homenaje.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: en nombre de la bancada del Partido Independiente queremos adherir a este justo y merecido homenaje que la Cámara de Diputados tributa a un connotado servidor público. Más allá de sus pasiones y de su lealtad política al Partido Nacional, Martín García Nin fue un servidor público, un funcionario de esta Casa que se destacó y llegó a cumplir con el máximo cargo, que es el de secretario redactor.

Fue un hombre que actuó con especial celo en el cumplimiento de sus funciones. Recién se hacía referencia a las correcciones ortográficas que hacía a sus hijos y nietos. Era común que a quienes tuvimos la posibilidad de compartir el período en que ocupó la Secretaría de la Cámara de Representantes nos hiciera notar cuando incurríamos en algún error desde el punto de vista ortográfico o cuando manifestábamos alguna expresión que no correspondía.

Reitero: tenía un especial celo en el cumplimiento de su función. Era de los secretarios que leía las leyes aprobadas y, de ser posible, antes de su aprobación hacía observaciones de redacción, generando siempre el beneplácito de la Cámara.

En el año que ingresamos a la Cámara de Representantes -cuando Martín García Nin era el secretario redactor-, nos tocó desempeñarnos como segundo vicepresidente y varias veces tuvimos oportunidad de ocupar ese cargo, teniendo al lado a Martín García Nin y a otro grande, como fuera Horacio Catalurda. De esa forma, uno podía decir que contaba con el asesoramiento más destacado en esta Casa de dos grandes y experientes funcionarios.

Por eso, en nombre del Partido Independiente, saludamos esta iniciativa de homenaje a Martín García Nin. Conservaremos su memoria como un ejemplo de servidor público.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Peña.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Señor presidente, familiares, amigos, dirigentes del Partido Nacional: es un honor para mí recordar la figura de Martín García Nin en nombre del Partido Colorado y, en particular, del Partido Colorado de Canelones. Si bien nació en Montevideo, se radicó en La Paz y desarrolló gran parte de su actividad política en nuestro departamento de Canelones. Asistió al liceo Tomás Berreta de dicha ciudad en el que tantas destacadas figuras han coincidido.

Fue un hombre comprometido y responsable, militante y dirigente reconocido de su Partido Nacional, con origen en el Movimiento Popular Nacionalista que liderara el recordado Daniel Fernández Crespo. Luego, desarrolló su actividad en el herrerismo y estuvo vinculado hasta los últimos tiempos.

Acompañó al legendario caudillo canario don Walter Santoro, quien prestigiara nuestro departamento de Canelones con una sobresaliente labor legislativa. Santoro, dueño de una impronta particular y de una verborragia que acompañaba un discurso potente, fue abriendo surcos en el Canelones profundo y lideró la Lista 2, con un protagonismo casi excluyente en su partido por muchos años.

Quienes tuvieron el alto honor de formar parte del entorno cercano a Martín García Nin lo definen como callado y observador, un hombre cuyas acciones reflejaban su pensamiento. A los hombres se los conoce por lo que hacen, no por lo que dicen; a los árboles por sus frutos y a García Nin por sus hechos.

Ejerció cargos dentro de su partido, a través de los cuales se puede reconocer al gran militante y político que fue. Fue edil departamental en un período difícil, en un momento en que Uruguay comenzó a sufrir los efectos de la falta de crecimiento económico sostenido, el aumento de la desigualdad social, en un proceso que culminó con la interrupción de la vida democrática. El mundo ya no era el mismo, Uruguay tampoco.

Tuvo una destacada carrera como funcionario de este Poder, del Poder Legislativo, cumpliendo con todas las etapas de la carrera administrativa: secretario de la Comisión de Presupuestos que, según nos dicen, fue la tarea que desarrolló con mayor satisfacción, y secretario de la Cámara, primero secretario relator y, luego, secretario redactor, cargo en el que culmina su carrera. Fue un funcionario ejemplar; ejemplo de ecuanimidad, ejemplo para actuales y futuras generaciones de funcionarios.

En su relacionamiento dentro del Palacio Legislativo, en todo momento promovió como herramienta de comunicación la buena educación y los buenos modales. Estaba profundamente convencido del significativo valor de la lengua española, comprometido con el valor y la riqueza de nuestro vocabulario, al cual le otorgaba el rol de llave social. Manifestó iniciativas muy valiosas como las de confeccionar manuales de gramática y semántica a fin de mejorar la calidad de los documentos parlamentarios, nutriéndolos de expresiones claras y vocablos correctamente escritos. En momentos en que los documentos que surgen de este poder reciben críticas referidas a sus errores de redacción, que en algunos casos llevan a errores de interpretación, nada alejada a nuestra actual realidad fue su original preocupación. Se señala que era su obsesión, una obsesión por el lenguaje, una sana obsesión. En base a todos estos valores y principios conformó su legado.

Quizás, el mayor de sus legados no tenga que ver con su lado público ni con su impronta laboral. Quizá, su mayor legado sea el que deja como padre dedicado con esmero a la crianza y formación de Silvia, Laura, Rosario, Diego y Gonzalo, sus cinco hijos. Son ellos, sus hijos y sus nietos, los portadores de ese legado y quienes harán que trascienda su propia existencia física porque no está de más aquella manida frase: "No muere quien vive en nosotros".

Este Palacio Legislativo es fiel testigo de cada opción desarrollada por Martín García Nin. Por ello, esta exaltación de su personalidad, aquí, en su ámbito, es un acto no solo pertinente sino de estricta justicia. Su ausencia física no impedirá que su pensamiento y su obra permanezcan presentes.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Dastugue.

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- Señor presidente: en nombre de la bancada de Alianza Nacional queremos sumarnos al reconocimiento a la persona de Martín García Nin. Principalmente, queremos reconocer la función más importante y de mayor excelencia que realizó en su vida: la de padre. Como consecuencia, hoy tenemos a su descendencia presente con nosotros, a sus hijos y nietos, en un tiempo en el que esa función carece de excelencia; lamentablemente, eso lo sufrimos todos los uruguayos. Por lo tanto, queremos destacar la función de padre, el espíritu de familia que él tuvo, que él gestó.

También destacamos de Martín García Nin su función de militante de nuestro querido Partido Nacional, comprometido, dedicado y siempre con su mano extendida, solidario no solo con su sector -el herrerismo, del cual estaba directamente relacionado- sino con todo el Partido Nacional.

No queremos ser reiterativos en su exitosa trayectoria como ser humano, como profesional. Quiero agregar algo que no escuchamos: presidió la Comisión Departamental Nacionalista de Canelones en 1987, 1988, 1989 y 1990. Además, fue codirector del seminario Jornadas de Canelones hasta 1991.

Hoy honramos su memoria, sabiendo que su pasaje por esta Casa marcó la vida de muchos por ser un excelente funcionario y, por sobre todo, por su don de gentes y su actitud de amigo.

Enviamos a su familia, a sus seres queridos y a sus amigos un apretado abrazo desde el sector Alianza Nacional, acompañando su sentimiento.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Amin Niffouri.

(Se lee:)

"Mociono para que las palabras vertidas en el homenaje al señor Martín García Nin se envíen a su familia y se realice un minuto de silencio en su memoria".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Mesa invita a la sala y a la barra a ponerse de pie y a realizar un minuto de silencio.

(Así se procede)

18.- Licencias
Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Edgardo Rodríguez Álvez, por el día 11 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia Bacino.

Del señor Representante Sebastián Andújar, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Lancaster.

Del señor Representante Darío Pérez, por el día 10 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Moreira.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante Berta Sanseverino, por el período comprendido entre los días 12 y 18 de noviembre de 2015, a los efectos de participar del "VI Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre" y de la "Sesión especial de la Comisión Coordinadora Ampliada", a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Rodríguez Motz.

De la señora Representante Berta Sanseverino, por el período comprendido entre los días 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2015, a los efectos de participar del 37º Foro Parlamentario Anual de Parlamentarios para la Acción Global "PGA" en el tema "El Rol de los Parlamentarios en Apoyo a los Procesos de Paz", a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Rodríguez Motz.

Del señor Representante Luis Gallo Cantera, por el período comprendido entre los días 27 de noviembre y 6 de diciembre de 2015, a los efectos de participar de la Conferencia Mundial sobre Salud Pulmonar - 2da. Cumbre Mundial de la Tuberculosis, a realizarse en la Ciudad de El Cabo, República de Sudáfrica, convocándose a la suplente siguiente, señora Lorena Pombo.

Visto la licencia oportunamente concedida por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rivera, Tabaré Viera, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015, y ante las proclamaciones efectuadas por la Corte Electoral, se convoca al suplente siguiente, señor Raúl Sander.

La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Gonzalo Novales, por los días 17 y 18 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Eduardo Rubio, por los días 17 y 18 de noviembre de 2015, a los efectos de mantener reuniones previstas con los señores Intendentes de Tacuarembó y Rivera, en sus respectivos departamentos, presentando el

proyecto de ley de estatización del ferrocarril de cargas y pasajeros, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Pérez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por el día 11 de noviembre, solicitando se convoque al suplente respectivo.
Saluda atentamente,
EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Zulimar Ferreira".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Gustavo Guerrero".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Zulimar Ferreira y Gustavo Guerrero Palermo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez Álvez, por el día 11 de noviembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Zulimar Ferreira y Gustavo Guerrero Palermo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Claudia Bacino.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente, solicito licencia por motivos personales por los días 10 y 11 de noviembre de 2015, y solicito se convoque a mi suplente respectivo.
Sin otro particular, saluda atentamente,
SEBASTIÁN ANDÚJAR
Representante por Canelones".

"Montevideo, 9 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Ante la convocatoria recibida por esta Cámara informo que por el día martes 10 y miércoles 11 no podré concurrir.

Sin otro particular, saludo atentamente.

María del Carmen Suárez".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted para ponerle en conocimiento de que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saludo atentamente.

José Luis Núñez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Andújar.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores María del Carmen Suárez y José Luis Núñez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Andújar, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores María del Carmen Suárez y José Luis Núñez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señora Elena Lancaster.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 10 de noviembre por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ BRITO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez.

Atentamente,

Fernando Franco".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez.

Atentamente,

Marianela De León".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez.

Atentamente,

Delfino Piñeiro".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez.

Atentamente,

Carlos Corujo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez.

Atentamente,

Gerardo Viñales".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del Dr. Darío Pérez.

Atentamente,

Cristina Pérez".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Fernando Franco, Marianela De León, Delfino Piñeiro, Carlos Corujo Núñez, Gerardo Viñales y Cristina Pérez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez, por el día 10 de noviembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Fernando Franco, Marianela De León, Delfino Piñeiro, Carlos Corujo Núñez, Gerardo Viñales y Cristina Pérez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Moreira.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 12 al 18 de noviembre de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D, que establece la causal 'ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país'.

El motivo es para participar del 'VI Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre' y de la 'Sesión especial de la Comisión Coordinadora

Ampliada'. Dicha reunión es clave para orientar y trazar el rumbo del FPH para el 2016.

Las actividades se realizarán en la Ciudad de Lima - Perú.

Se adjunta invitación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

BERTA SANSEVERINO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente de la Diputada Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez desde el 12 al 18 de noviembre, solicitando la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Claudia Hugo".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, a los efectos de participar del "VI Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre" y de la "Sesión especial de la Comisión Coordinadora Ampliada", a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 12 y 18 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Claudia Hugo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, por el período comprendido entre los días 12 y 18 de noviembre de 2015, a los efectos de participar del "VI Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre" y de la "Sesión especial de la Comisión Coordinadora Ampliada", a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Claudia Hugo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lucía Rodríguez Motz.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por los días 28 de noviembre al 3 de diciembre de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D, que establece la causal 'ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país'.

El motivo es para participar del 37º Foro Parlamentario Anual de Parlamentarios para la Acción Global 'PGA' en el tema 'El Rol de los Parlamentarios en Apoyo a los Procesos de Paz'.

Las actividades se realizarán en la Asamblea Legislativa de El Salvador - San Salvador.

Se adjunta invitación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

BERTA SANSEVERINO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente de la Diputada Berta

Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez desde el 28 de noviembre al 3 de diciembre, solicitando la convocatoria del suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Claudia Hugo".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, a los efectos de participar del 37º Foro Parlamentario Anual de Parlamentarios para la Acción Global "PGA" en el tema "El Rol de los Parlamentarios en Apoyo a los Procesos de Paz", a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Claudia Hugo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por obligaciones notorias inherentes a su representación política, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, por el período comprendido entre los días 28 de noviembre y 3 de noviembre de 2015, a los efectos de participar del 37º Foro Parlamentario Anual de Parlamentarios para la Acción Global "PGA" en el tema "El Rol de los Parlamentarios en Apoyo a los Procesos de Paz", a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Claudia Hugo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lucía Rodríguez Motz.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 27 de noviembre al 6 de diciembre de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D, que establece la causal 'ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país'.

El motivo es para participar de la 'Conferencia Mundial sobre Salud Pulmonar' - '2da. Cumbre Mundial de la Tuberculosis', organizado por la TB Caucus Global en conjunto con la Unión.

El orden del día incluirá presentaciones de los principales expertos del mundo en la salud mundial, así como la oportunidad de ver de primera mano cómo Sudáfrica está abordando la epidemia de tuberculosis.

Las actividades se realizarán en la Ciudad del Cabo - Sudáfrica.

Se adjunta invitación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

LUIS E. GALLO CANTERA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente del Representante Nacional Luis Enrique Gallo, comunico mi renuncia por esta única vez según artículo 90 de la Constitución de la República, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Rodrigo Amengual".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Gallo Cantera, a los efectos de participar de la Conferencia Mundial sobre Salud Pulmonar - 2da. Cumbre Mundial de la Tuberculosis, a realizarse en la Ciudad de El Cabo, República de Sudáfrica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 de noviembre y 6 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Rodrigo Amengual.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Gallo Cantera, por el período comprendido entre los días 27 de noviembre y 6 de diciembre de 2015, a los efectos de participar de la Conferencia Mundial sobre Salud Pulmonar - 2da. Cumbre Mundial de la Tuberculosis, a realizarse en la Ciudad de El Cabo, República de Sudáfrica.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Rodrigo Amengual.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lorena Pombo.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Corte Electoral

Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Don Alejandro Sánchez
Señor Presidente:

VISTO: La licencia solicitada por los días 10 y 11 de noviembre del corriente año, por el señor Representante electo por la hoja de votación Nº 2000, del lema Partido Colorado, del departamento de Rivera, señor Tabaré Viera y el haber manifestado su voluntad de no aceptar por esta vez, los suplentes proclamados señor Vilibaldo Rodríguez López, señora María Terrón de Esteves y señor Nicolás Abilio Briz Ferreira.

RESULTANDO I: Que a la lista de candidatos a la Cámara de Representantes incluida en la hoja de votación Nº 2000 del lema Partido Colorado, del departamento de Rivera, ordenada de acuerdo al sistema respectivo de suplentes, en la elección realizada el 26 de octubre de 2014, se le adjudicó un cargo, habiendo sido proclamados por el departamento de Rivera, el candidato titular señor Tabaré Viera Duarte y sus suplentes señor Vilibaldo Rodríguez, señora María Terrón y señor Abilio Briz.

CONSIDERANDO: que la hipótesis de "agotamiento de lista" prevista en el artículo 17 de la Ley Nº 7.912, de 22 de octubre de 1925, debe entenderse no con el sentido restrictivo que implicaría admitir que se refiere a los casos de ausencia definitiva de los titulares y los suplentes correspondientes, sino con sentido amplio atendiendo a la intención del legislador y coordinando mediante una integración lógica de dicho texto, con normas posteriores (artículo 116, inciso 2º de la Constitución, Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945), dado que lo que se procura es que una lista no quede sin la debida y necesaria representación por ausencia de los titulares y suplentes correspondientes.

La Corte Electoral

RESUELVE:

Proclámase Representante Nacional por el departamento de Rivera al segundo candidato de la lista contenida en la hoja de votación Nº 2000 del lema Partido Colorado, al señor Raúl Sander y sus suplentes señor Ruben Núñez, señora Karina Navarro y señor Jorge Fajardo.

Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por los días 10 y 11 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007 y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la

Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

Saludan a usted muy atentamente.

JOSÉ AROCENA
Presidente

FELIPE SCHIPANI
Secretario Letrado".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La licencia oportunamente concedida por motivos personales, por los días 10 y 11 de noviembre de 2015, al señor Representante por el departamento de Rivera, Tabaré Viera.

CONSIDERANDO: I) Que habiendo agotado la nómina de suplentes se ofició a la Corte Electoral a esos Efectos.

II) Que la Corte Electoral ha proclamado Representante al señor Raúl Sander y a sus suplentes señores Ruben Núñez, Karina Navarro y Jorge Fajardo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000, del Lema Partido Colorado, señor Raúl Sander.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales para los días 17 y 18 de noviembre de 2015.

Sin más, lo saluda atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Montevideo, 6 de octubre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente desisto por esta única vez a la convocatoria como suplente del titular de la Banca el Diputado Gonzalo Novales en virtud de la licencia solicitada.

Quedando a sus órdenes, le saluda muy atentamente,

Daniel Gastán"

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 17 y 18 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Daniel Gastán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, por los días 17 y 18 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Daniel Gastán.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903, del Lema Partido Nacional, señora María Pía Viñales.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi consideración:

Por la presente el Representante Nacional señor Diputado Eduardo Rubio, se dirige a usted solicitando licencia, amparado en el artículo 1º de la Ley Nº 10.618, literal D) 'ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país' en las fechas: 17 y 18 de noviembre del 2015, viajando a los departamentos de Tacuarembó y Rivera, con motivo de reuniones previstas con los Intendentes Municipales de dichos departamentos, presentando el proyecto de ley de estatización del ferrocarril de cargas y pasajeros.

Sin más, saludo atentamente,

EDUARDO RUBIO

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente el primer suplente de la línea del Diputado Eduardo Rubio, señor Julio González Colina se dirige a usted para solicitar el desistimiento en las fechas del 17 y 18 de noviembre de 2015, no aceptando la convocatoria por única vez por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

Julio González".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Alejandro Sánchez

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente la segunda suplente de la línea del Diputado Eduardo Rubio, Romy Saron Silva se dirige a usted solicitando el desistimiento en las fechas 17 y 18 de noviembre de 2015, no aceptando la convocatoria por única vez por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

Romy Silva".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Rubio, a los efectos de mantener reuniones previstas con los señores Intendentes de Tacuarembó y Rivera, en sus respectivos departamentos, presentando el proyecto de ley de estatización del ferrocarril de cargas y pasajeros.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 17 y 18 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Julio Cesar González Colina y Romy Saron Silva.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Rubio, por los días 17 y 18 de noviembre de 2015, a los efectos de mantener reuniones previstas con los señores Intendentes de Tacuarembó y Rivera, en sus respectivos departamentos, presentando el proyecto de ley de estatización del ferrocarril de cargas y pasajeros.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Julio Cesar González Colina y Romy Saron Silva.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 326, del Lema Partido Asamblea Popular, señor Carlos Pérez

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

19.- Convenio con el Reino de Bélgica para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal y su protocolo. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Convenio con el Reino de Bélgica para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal y su protocolo. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 133

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 21 de octubre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Bélgica para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal y su protocolo, firmados en la ciudad de Montevideo, el 23 de agosto de 2013.

ANTECEDENTES

El fenómeno que ha caracterizado la globalización de las últimas décadas es la apertura sin precedentes de la economía mundial. La búsqueda de la maximización de utilidades de las empresas las ha llevado a reordenar y multiplicar sus centros de producción, adquirir nuevos canales de comercio y ubicar oficinas en distintos países formando un mismo grupo de intereses económicos.

Para ello, la legislación tributaria ha dotado a las autoridades fiscales de elementos que les permitan configurar el ingreso universal de los contribuyentes residentes dentro de su circunscripción territorial, apoyándose en instrumentos jurídicos de carácter internacional que les permitan ejercer más allá de las fronteras un control que derive en posibles actos de fiscalización.

Los problemas de doble tributación internacional surgen cuando dos países se encuentran involucrados en el cobro del impuesto a un mismo sujeto pasivo.

Cuando el contribuyente es residente según las leyes de los dos países contratantes, o cuando el residente tiene la fuente de su ingreso fuera del país de su residencia, estamos ante un problema de fiscalidad internacional, incluso cuando sea su país de nacionalidad.

Los Estados para enfrentar y resolver los casos de doble imposición internacional celebran acuerdos o convenios para regular esta situación. Estos convenios contemplan no sólo las reglas que usarán para evitar la doble imposición sino también los mecanismos para que se dé la colaboración entre las Administraciones Tributarias a fin de detectar casos de evasión fiscal.

Mediante el uso de los convenios, los Estados firmantes renuncian a gravar determinadas ganancias y acuerdan que sea sólo uno de los Estados el que cobre el impuesto o, en todo caso, que se realice una imposición compartida, es decir, que ambos Estados recauden parte del impuesto total que debe pagar el sujeto.

Nuestro país adoptó estándares internacionales propuestos por la OCDE, en el marco de Convenios para evitar la Doble Imposición y ha suscrito acuerdos en esta materia con México, España, Portugal, Alemania, Suiza, Liechtenstein, India, Malta, Corea, Ecuador, Finlandia, Rumania encontrándose vigentes todos excepto el Convenio con Rumania que está en instancia parlamentaria para su ratificación. Asimismo se concluyeron las negociaciones técnicas con Luxemburgo.

Los convenios más frecuentes se refieren al impuesto sobre la renta y al patrimonio, y su estructura fundamental es la siguiente: El texto del Convenio hace referencia a su ámbito de aplicación. Allí se establecen los sujetos pasivos, así como los impuestos que son objeto del Tratado. Asimismo se definen los términos que se utilizan en el documento a fin de darles un sentido único, aspecto por demás importante en cualquier Tratado, más aún cuando quienes lo suscriben son países con diferentes culturas e idiomas. Términos como "persona", "compañía", "empresa", "empresa de un Estado Contratante", "residente del otro Estado Contratante", "tráfico internacional", "establecimiento permanente", son conceptos que deben ser definidos rigurosamente con miras a reducir el riesgo de que puedan surgir problemas de interpretación. Se determina el lugar de imposición de las rentas que se generen,

dependiendo de quien las produce. Qué tipo de renta se trata, dónde se realiza, con que medios de producción. Además se definen los porcentajes máximos de retención de impuesto que se pueden practicar a los contribuyentes sometidos al Tratado.

También se establecen los métodos para evitar la doble tributación, los procesos para resolver controversias, los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes, y las aclaratorias finales.

En estos Convenios de doble tributación existen además otros fines tales como:

a) Dar protección a los contribuyentes de ambos Estados Contratantes y dar estabilidad a las normas tributarias, evitando con esto una carga excesiva e injusta para éstos.

b) Prevenir la discriminación y garantizar la igualdad de tratamiento entre nacionales y extranjeros.

c) Facilitar la expansión de las empresas tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados.

d) Combatir la evasión y elusión de impuestos, al contar con una mayor información a nivel internacional.

e) Promover la inversión en el país.

TEXTO

El Acuerdo consta de un corto Preámbulo, y 7 Capítulos conteniendo 29 Artículos y un Protocolo que forma parte integral del Acuerdo.

CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO

Artículo 1 - Personas Comprendidas

Artículo 2 - Impuestos Comprendidos

CAPÍTULO II - DEFINICIONES

Artículo 3 - Definiciones Generales

Artículo 4 - Residente

Artículo 5 - Establecimiento Permanente

CAPÍTULO III - IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS

Artículo 6 - Rentas Inmobiliarias

Artículo 7 - Beneficios Empresariales

Artículo 8 - Transporte Marítimo y Aéreo

Artículo 9 - Empresas Asociadas

Artículo 10 - Dividendos

Artículo 11 - Intereses

Artículo 12 - Regalías

Artículo 13 - Ganancias de Capital

Artículo 14 - Rentas del Trabajo Dependiente

Artículo 15 - Honorarios de Directores

Artículo 16 - Artistas y Deportistas

Artículo 17 - Pensiones

Artículo 18 - Funciones Públicas

Artículo 19 - Estudiantes

Artículo 20 - Otras Rentas

CAPÍTULO IV - IMPOSICIÓN AL PATRIMONIO

Artículo 21 - Patrimonio

CAPÍTULO V- MÉTODOS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

Artículo 22 - Eliminación de la Doble Imposición

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 23 - No Discriminación

Artículo 24 - Procedimiento Amistoso

Artículo 25 - Intercambio de Información

Artículo 26 - Asistencia en la Recaudación

Artículo 27- Miembros de Misiones Diplomáticas y de Oficinas Consulares

CAPÍTULO VII - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28 - Entrada en Vigor

Artículo 29 - Denuncia

PROTOCOLO

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Bélgica para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal y su protocolo, firmados en la ciudad de Montevideo, el 23 de agosto de 2013.

Montevideo, 21 de octubre de 2013

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO.

TEXTO DEL CONVENIO



CONVENIO ENTRE
LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y
EL REINO DE BÉLGICA

PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
por un lado

y

EL REINO DE BÉLGICA,
LA COMUNIDAD FLAMENCA,
LA COMUNIDAD FRANCESA,
LA COMUNIDAD DE HABLA ALEMANA,
LA REGIÓN FLAMENCA,
LA REGIÓN VALONA,
LA REGIÓN DE BRUSELAS - CAPITAL,
por el otro lado,

Deseando concluir un Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio,

Han acordado lo siguiente:





República Oriental del Uruguay

CAPITULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

Artículo 1

PERSONAS COMPRENDIDAS

El presente Convenio se aplicará a las personas que sean residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

Artículo 2

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. Este Convenio se aplicará a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles en cada Estado Contratante, sus subdivisiones políticas o sus autoridades locales, cualquiera sea el sistema de recaudación.

2. Se considerarán impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, todos los impuestos que gravan la totalidad de la renta, la totalidad del capital, o partidas de la renta o del capital, incluidos los impuestos sobre las ganancias resultantes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, los impuestos sobre los importes totales de los sueldos o salarios pagados por empresas, así como los impuestos sobre las plusvalías.

3. Los impuestos actuales a los que se aplicará el Convenio son, en particular:

a) en el caso de Bélgica:

(i) el impuesto a la renta personal;
(ii) el impuesto corporativo;
(iii) el impuesto a la renta de personas jurídicas; y
(iv) el impuesto a la renta de no residentes;
incluidos los anticipos y recargos sobre estos impuestos y anticipos,

(en adelante los "impuestos belgas");

b) en el caso de Uruguay:

(i) el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas-IRAE;
(ii) el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas- IRPF;
(iii)el Impuesto a las Rentas de los No Residentes- IRNR;
(iv)el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social - IASS;

2



(v) el Impuesto al Patrimonio, IP.

(en adelante "los impuestos uruguayos").

4. El Convenio también se aplicará a todos los impuestos idénticos o sustancialmente similares que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del Convenio, que se añadan o sustituyan a los impuestos existentes. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se notificarán mutuamente las modificaciones significativas introducidas en sus respectivas legislaciones tributarias.

CAPITULO II - DEFINICIONES

Artículo 3

DEFINICIONES GENERALES

1. A los efectos de este Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

a) el término "Bélgica" significa el Reino de Bélgica; utilizado en sentido geográfico, significa el territorio del Reino de Bélgica, incluido el mar territorial y cualquier otra área en el mar y en el aire, dentro de la cual el Reino de Bélgica, de conformidad con su legislación internacional, ejerza sus derechos de soberanía o jurisdicción;

b) el término "Uruguay" significa el territorio de la República Oriental del Uruguay, y cuando se utilice en sentido geográfico, significa el territorio en el cual se aplican las leyes impositivas, incluido el espacio aéreo, las áreas marítimas bajo los derechos de soberanía o jurisdicción de Uruguay de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional;

c) las expresiones "un Estado Contratante" y "el otro Estado Contratante" significan Bélgica o Uruguay, según el contexto;

d) el término "impuesto" significa el impuesto belga o el impuesto uruguayo, según el contexto;

e) el término "persona" comprende una persona física, una sociedad y cualquier otra agrupación de personas;



República Oriental del Uruguay

f) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad considerada como persona jurídica a los efectos tributarios;

g) el término "empresa" se aplica al ejercicio de cualquier negocio;

h) las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

i) la expresión "tráfico internacional" significa cualquier transporte efectuado por un buque o aeronave explotado por una empresa cuya sede de dirección efectiva se encuentra en un Estado Contratante, salvo cuando el buque o aeronave sea explotado únicamente entre puntos situados en el otro Estado Contratante;

j) la expresión "autoridad competente" significa:

(i) en el caso de Bélgica, según sea el caso, el Ministro de Finanzas del Gobierno federal y/o de una Región y/o de una Comunidad, o su representante autorizado; y

(ii) en el caso de Uruguay, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

k) el término "nacional", con respecto a un Estado Contratante, significa:

(i) cualquier persona que posea la nacionalidad o ciudadanía de dicho Estado Contratante; y

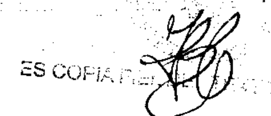
(ii) cualquier persona jurídica, sociedad de personas –partnership- o asociación, que tenga la calidad de tal de conformidad con las leyes vigentes en dicho Estado Contratante.

l) el término "negocio" incluye la realización de servicios profesionales y otras actividades de carácter independiente;

m) la expresión "fondo de pensión" significa cualquier persona establecida en un Estado Contratante:

(i) que administra planes de pensión o proporciona beneficios jubilatorios; u

4





República Oriental del Uruguay

(ii) obtiene ingresos en nombre de una o más personas designadas para administrar planes de pensión o proporcionar beneficios jubilatorios; y

siempre que se trate de:

(i) en el caso de Bélgica, regulado por el Financial Services and Markets Authority (FSMA) o por el National Bank of Belgium o registrada ante la Belgian Tax Administration; o

(ii) en el caso de Uruguay, el Banco de Previsión Social, los fondos de pensión (Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional -AFAP) e instituciones de seguros, reguladas por la Ley 16.713 y otras instituciones relacionadas con la seguridad social reglamentadas por las leyes uruguayas.

2. En lo que concierne a la aplicación del Convenio en cualquier momento por un Estado Contratante, los términos no definidos en el mismo tendrán, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado atribuido en ese momento por la legislación de ese Estado relativa a los impuestos a los que se aplica el Convenio, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal sobre el que resultaría de otras leyes de ese Estado.

Artículo 4

RESIDENTE

1. A los efectos del presente Convenio, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa cualquier persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en dicho Estado, por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de constitución o cualquier otro criterio de naturaleza similar, incluyendo también a ese Estado y a cualquiera de sus subdivisiones políticas o autoridades locales. Sin embargo, esta expresión no incluye a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en dicho Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

2. Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 1 una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se determinará de la siguiente manera:

a) dicha persona se considerará residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tiene una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS 5

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

b) si no puede determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales, o si no cuenta con una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará que es residente solamente del Estado donde vive habitualmente;

c) si vive habitualmente en ambos Estados, o si no lo hace en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;

d) si es nacional de ambos Estados, o si no lo es de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona que no sea una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, se considerará residente solamente del Estado donde se encuentre su sede de dirección efectiva.

Artículo 5

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A los efectos de este Convenio, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios a través del cual se llevan a cabo la totalidad o parte de las actividades de una empresa.

2. La expresión "establecimiento permanente" incluye especialmente:

a) una sede de dirección;
b) una sucursal,
c) una oficina,
d) una fábrica,
e) un taller, y
f) una mina, un pozo de petróleo o gas, una cantera o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

3. La expresión "establecimiento permanente" incluye asimismo:

a) una obra o un proyecto de construcción o de instalación, pero solamente si su duración es superior a seis meses.



República Oriental del Uruguay

b) la prestación de servicios en un Estado Contratante, incluidos los servicios de consultoría, por parte de una empresa por intermedio de empleados u otro personal contratado por la empresa para dicho propósito, pero únicamente cuando estos empleados o personal se encuentran en ese Estado Contratante (para el mismo proyecto o para uno relacionado) durante un período o períodos que en total excedan de seis meses dentro de un período cualquiera de doce meses.

4. No obstante las disposiciones anteriores de este Artículo, se considerará que la expresión "establecimiento permanente" no incluye:

a) la utilización de instalaciones con el único objeto de almacenar, exponer o entregar bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;

b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único objeto de almacenarlas, exponerlas o entregarlas;

c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único objeto de que sean procesadas por otra empresa;

d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único objeto de comprar bienes o mercancías o recoger información, para la empresa;

e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único objeto de realizar, para la empresa, cualquier otra actividad de carácter preparatorio o auxiliar;

f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único objeto de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los subapartados a) a e), siempre que la actividad global del lugar fijo de negocios que resulte de esta combinación sea una actividad de carácter preparatorio o auxiliar.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, cuando una persona - distinta de un agente independiente al que le sea aplicable el apartado 6 - actúe por cuenta de una empresa y ostente y ejerza habitualmente en un Estado Contratante poderes que la faculten para concluir contratos en nombre de la empresa, se considerará que dicha empresa tiene un establecimiento permanente en ese Estado respecto de las actividades que esa persona realice para la empresa, a menos que las actividades de dicha persona se limiten a las mencionadas en el apartado 4, las cuales, de haber sido ejercidas a través de un lugar fijo de negocios, no hubieran determinado la consideración de dicho lugar fijo de negocios como un establecimiento permanente en virtud de las disposiciones de ese apartado.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

7

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

6. No se considerará que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el simple hecho de que realice sus actividades empresariales en dicho Estado a través de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad.

7. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante, o que realice actividades empresariales en ese otro Estado (ya sea a través de un establecimiento permanente o de otra forma), no convertirá por sí solo a cualquiera de dichas sociedades en un establecimiento permanente de la otra.

CAPITULO III – IMPOSICIÓN DE LA RENTAS

Artículo 6

RENTAS INMOBILIARIAS

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas provenientes de explotaciones agrícolas o forestales) situados en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "bienes inmuebles" tendrá el significado que le atribuya la legislación del Estado Contratante donde se encuentren los bienes en cuestión. Dicha expresión incluirá, en todo caso, los bienes accesorios a los inmuebles, el ganado y los equipos utilizados en las explotaciones agrícolas y forestales, los derechos a los que se apliquen las disposiciones del derecho privado relativas a bienes raíces, el usufructo de bienes inmuebles y los derechos a percibir pagos fijos o variables en contraprestación por la explotación o concesión de explotación de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques, embarcaciones y aeronaves no se considerarán bienes inmuebles.

3. Las disposiciones del apartado 1 se aplicarán a las rentas derivadas de la utilización directa, arrendamiento o cualquier otra forma de utilización de bienes inmuebles.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 3 también se aplicarán a las rentas derivadas de los bienes inmuebles de una empresa.

8



Artículo 7

BENEFICIOS EMPRESARIALES

1. Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en ese Estado, a menos que la empresa realice actividades en el otro Estado Contratante a través de un establecimiento permanente situado en el mismo. Si la empresa realiza su actividad de dicha manera, los beneficios que obtenga pueden someterse a imposición en el otro Estado, pero sólo en la medida en que los mismos puedan atribuirse a dicho establecimiento permanente.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice actividades en el otro Estado Contratante a través de un establecimiento permanente ubicado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente los beneficios que hubiera podido obtener de haber sido una empresa distinta y separada dedicada a iguales o similares actividades, en iguales o similares condiciones y que se relacionase de manera totalmente independiente.

3. Para la determinación de los beneficios de un establecimiento permanente, se permitirá la deducción de los gastos incurridos para los fines del establecimiento permanente, incluidos los gastos de dirección y gastos generales de administración, tanto si éstos se efectúan en el Estado en el cual se encuentra ubicado el establecimiento permanente o en otro lugar.

4. Cuando de conformidad con el apartado 2, un Estado Contratante ajuste los beneficios que son atribuibles a un establecimiento permanente de una empresa de uno de los Estados Contratantes y en consecuencia grave los beneficios de la empresa que ya han sido gravados en el otro Estado, entonces ese otro Estado, en la medida que resulte necesario para eliminar la doble imposición de tales beneficios, practicará el ajuste correspondiente de la cuantía del impuesto que ha percibido sobre tales beneficios. Para determinar dicho ajuste, las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán mutuamente, si es necesario. Esta disposición no se aplicará a los casos en que una o más transacciones que den lugar a un ajuste de los beneficios sean consideradas fraudulentas de conformidad con un fallo administrativo o judicial.

5. Mientras sea usual en un Estado Contratante determinar los beneficios a ser atribuidos a un establecimiento permanente sobre la base de un reparto de los beneficios totales de la empresa entre sus distintas partes, lo dispuesto en el apartado 2 no impedirá que dicho Estado Contratante determine de esta manera los beneficios imponibles; sin embargo, el método de reparto adoptado habrá de ser tal que el resultado obtenido sea conforme a los principios contenidos en este Artículo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

9

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

6. No se atribuirán beneficios a un establecimiento permanente por el simple hecho de que éste compre bienes o mercancías para la empresa.

7. A los efectos de los apartados anteriores, los beneficios imputables al establecimiento permanente se determinarán cada año usando el mismo método, a menos que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.

8. Cuando los beneficios incluyan rentas reguladas en forma separada en otros artículos de este Convenio, las disposiciones de tales artículos no se verán afectadas por las del presente Artículo.

Artículo 8

TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO

1. Los beneficios derivados de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional podrán someterse a imposición solamente en el lugar donde esté ubicada la sede de dirección efectiva de la empresa.

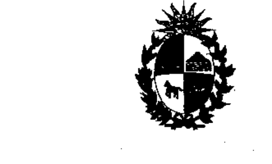
2. A los efectos del presente Artículo, los beneficios derivados de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional incluirán en particular:

a) los beneficios resultantes del arrendamiento de buques o aeronaves afectados al tráfico o fletamento internacional, totalmente equipados, tripulados y aprovisionados;

b) los beneficios resultantes del arrendamiento de buques o aeronaves a casco desnudo si dicho arrendamiento constituye una actividad auxiliar para la empresa involucrada en el tráfico internacional;

c) los beneficios resultantes del arrendamiento de contenedores si dicho arrendamiento constituye una actividad auxiliar para la empresa involucrada en el tráfico internacional.

3. Si la sede de dirección efectiva de una empresa de transporte marítimo se encuentra a bordo de un buque, entonces, se considerará que está ubicada en el Estado Contratante donde se encuentra el puerto base del buque, o de no existir tal puerto base, en el Estado Contratante del cual el operador del buque es residente.



República Oriental del Uruguay

4. Las disposiciones del apartado 1 se aplicarán también a los beneficios resultantes de la participación en un consorcio -pool-, en una empresa mixta o una agencia de explotación internacional.

Artículo 9

EMPRESAS ASOCIADAS

1. Cuando:

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o

b) unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,

y, en cualquiera de los casos, las relaciones comerciales o financieras entre las dos empresas estén sujetas a condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas entre empresas independientes, los beneficios que una de las empresas habría obtenido de no existir dichas condiciones, pero que de hecho no se obtuvieron por dicho motivo, podrán incluirse en los beneficios de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en los beneficios de una empresa de ese Estado -y en consecuencia grave- los beneficios de una empresa del otro Estado Contratante que ya han sido gravados en ese otro Estado, y tales beneficios así incluidos constituyan beneficios que habrían sido obtenidos por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre ambas empresas hubiesen sido las acordadas entre empresas independientes, ese otro Estado practicará el ajuste correspondiente de la cuantía del impuesto que ha percibido sobre tales beneficios. Para determinar dicho ajuste, se deberán tener en cuenta las demás disposiciones de este Convenio y, si fuese necesario, las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán mutuamente.

3. Las disposiciones del apartado 2 no se aplicarán en los casos en que una o más de las transacciones que den lugar a un ajuste de los beneficios conforme a lo dispuesto por el apartado 1 sean consideradas fraudulentas en virtud de un fallo administrativo o judicial.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

11

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

Artículo 10

DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, tales dividendos también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde resida la sociedad que pague los dividendos y de acuerdo con la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder:

a) el 5 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad (excluidas las sociedades de personas –partnerships- que posee directamente al menos el 10 por ciento del capital de la sociedad que paga los dividendos;

b) el 15 por ciento del importe bruto de los dividendos en todos los demás casos.

No obstante las disposiciones anteriores de este apartado, no estarán gravados los dividendos en el Estado Contratante en el cual la empresa que paga los dividendos es residente si el beneficiario efectivo de los dividendos es un fondo de pensión residente del otro Estado Contratante, siempre que las acciones u otros derechos respecto de los cuales se abonan los dividendos sean para realizar una actividad mencionada en el Artículo 3, apartado 1, m).

Este apartado no afectará la imposición de la sociedad respecto de los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos.

3. El término "dividendos" empleado en el presente Artículo, significa las rentas de las acciones, de las acciones o bonos de disfrute, de las participaciones mineras, de las partes de fundador u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en los beneficios, así como las rentas sujetas al mismo régimen tributario que las rentas de las acciones por las leyes tributarias del Estado del cual sea residente la sociedad que hace la distribución.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán aplicables cuando el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realice actividades empresariales en el otro Estado Contratante del cual es residente la sociedad que paga los dividendos, a través de un establecimiento permanente situado en dicho Estado, y la participación que genera dichos dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso, se aplicarán las disposiciones del Artículo 7.

ES COPIA FIEL



5. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga beneficios o rentas del otro Estado Contratante, ese otro Estado Contratante no podrá exigir impuesto alguno sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que dichos dividendos sean pagados a un residente de ese otro Estado o en la medida en que la participación que genera dichos dividendos esté efectivamente vinculada a un establecimiento permanente situado en ese otro Estado; ni tampoco someter los beneficios no distribuidos de la sociedad a un impuesto sobre los mismos, aunque los dividendos pagados o los beneficios no distribuidos consistan, total o parcialmente, en beneficios o rentas procedentes de ese otro Estado.

Artículo 11

INTERESES

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, tales intereses también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y de acuerdo con la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de los intereses.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, los intereses estarán exonerados en el Estado Contratante del que procedan si se trata de:

a) intereses abonados a un fondo de pensión siempre que los créditos respecto de los cuales se pagan dichos intereses se hayan contraído para realizar una actividad mencionada en el Artículo 3, apartado 1, m);

b) intereses abonados al otro Estado Contratante, a una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales o a una entidad pública.

4. El término "intereses" empleado en el presente Artículo, significa las rentas de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantías hipotecarias o cláusula de participación en los beneficios del deudor y, en particular, las rentas de valores públicos y las rentas de bonos y obligaciones, incluidas las primas y premios vinculados a esos títulos. Sin embargo, el término "intereses" no incluye, a los efectos del presente Artículo, las penalizaciones por mora en el pago consideradas dividendos de acuerdo a lo dispuesto por el apartado 3 del Artículo 10.

RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

13

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

5. Las disposiciones de los apartados 1, 2 y 3 no serán aplicables cuando el beneficiario efectivo de los intereses, siendo residente de un Estado Contratante, realice actividades empresariales en el otro Estado Contratante del cual proceden los intereses, a través de un establecimiento permanente situado en dicho Estado, y si el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tales casos, se aplicarán las disposiciones del Artículo 7.

6. Los intereses se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor es un residente de dicho Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la deuda por la que se pagan los intereses, y estos últimos son soportados por el citado establecimiento permanente, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado Contratante en que esté situado el referido establecimiento permanente.

7. Cuando en virtud de una relación especial entre el deudor y el beneficiario efectivo o entre ambos y un tercero, el importe de los intereses exceda el importe que hubiera sido acordado entre el deudor y el beneficiario efectivo de no existir tal relación especial, las disposiciones del presente Artículo serán de aplicación solamente respecto a este último importe. En tal caso, la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 12

REGALÍAS

1. Las regalías procedentes de un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, tales regalías también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y de acuerdo con la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de las regalías.

3. El término "regalías" empleado en el presente Artículo significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso o la concesión de uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas, y las películas o cintas utilizadas para su difusión por televisión o radio, cualquier patente,

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

marca comercial, diseño o modelo, plano, fórmula o proceso secreto, o por el uso, o el de derecho al uso de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

4. En caso de las regalías por el uso o el derecho al uso de equipos industriales, comerciales o científicos, obtenidas por un residente de un Estado Contratante desde el otro Estado Contratante, dicho residente podrá optar por ser gravado sobre una base neta tal como si se tratara de un residente del otro Estado Contratante. Esta opción podrá ejercerse después de la aplicación de la retención descrita en el apartado 2, sobre el importe bruto.

5. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán aplicables cuando el beneficiario efectivo de las regalías, siendo residente de un Estado Contratante, realice actividades empresariales en el otro Estado Contratante del cual proceden las regalías, a través de un establecimiento permanente situado en dicho Estado, y el derecho o propiedad con respecto al cual se pagan las regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tales casos, se aplicarán las disposiciones del Artículo 7.

6. Las regalías se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor es residente de dicho Estado. Sin embargo, cuando quien paga las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la obligación de pago de las regalías, y las mismas son soportadas por dicho establecimiento permanente, tales regalías se considerarán procedentes del Estado en el cual esté situado el establecimiento permanente.

7. Cuando en virtud de una relación especial entre el deudor y el beneficiario efectivo, o entre ambos y un tercero, el importe de las regalías, exceda el importe que hubiera sido acordado entre el deudor y el beneficiario efectivo de no existir dicha relación especial, las disposiciones de este Artículo solamente se aplicarán respecto a este último importe. En tal caso, la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.



Artículo 13

GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de los bienes inmuebles definidos en el Artículo 6 que estén situados en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, incluidas las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (solo o junto con toda la empresa), pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias derivadas de la enajenación de buques o aeronaves explotados en el tráfico internacional, o de bienes muebles afectados a la explotación de dichos buques o aeronaves, solamente podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en el cual esté ubicada la sede de dirección efectiva de la empresa.

4. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante de la enajenación de acciones en las que más del 50 por ciento de su valor procede directa o indirectamente de bienes inmuebles ubicados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado. Sin embargo, este apartado no se aplicará a las ganancias derivadas de la enajenación de acciones de sociedades que coticen en bolsa en uno de los Estados Contratantes, a ganancias derivadas de la enajenación de acciones en el curso de una fusión o escisión de la sociedad propietaria de las acciones, o cuando el bien inmueble del cual las acciones obtienen su valor es un bien inmueble en el cual se lleva a cabo una actividad comercial o empresarial.

5. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier propiedad distinta de las mencionadas en los apartados 1, 2, 3 y 4 podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante donde el enajenante sea residente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

16

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

Artículo 14

RENTA DEL TRABAJO DEPENDIENTE

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 15, 17 y 18, los salarios, sueldos y otras remuneraciones similares que un residente de un Estado Contratante reciba en relación de un trabajo dependiente podrán someterse a imposición solamente en ese Estado, a menos que el trabajo dependiente se ejerza en el otro Estado Contratante. Si el trabajo dependiente se ejerce de esa forma, la remuneración recibida por tal concepto puede someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las remuneraciones que un residente de un Estado Contratante reciba en relación con un trabajo dependiente ejercido en el otro Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en el Estado mencionado en primer lugar, si:

a) el perceptor permanece en el otro Estado por uno o más períodos que no excedan, en total, los 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado; y

b) la remuneración es pagada por o en nombre de un empleador que no sea residente del otro Estado; y

c) la remuneración no es soportada por un establecimiento permanente que el empleador tenga en el otro Estado.

3. No obstante las disposiciones anteriores de este Artículo, las remuneraciones recibidas en relación con un trabajo dependiente ejercido a bordo de un buque o aeronave explotados en tráfico internacional, pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en el cual esté ubicada la sede de dirección efectiva de la empresa.

Artículo 15

HONORARIOS DE DIRECTORES

1. Los honorarios de directores, y otras remuneraciones similares que un residente de un Estado Contratante reciba por su condición de miembro de una junta directiva u otro organismo similar de una sociedad residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

2. Las remuneraciones obtenidas por una de las personas mencionadas en el apartado 1 de una sociedad que sea residente de un Estado Contratante con relación al cumplimiento de las funciones diarias de naturaleza gerencial o técnica, comercial o financiera y las remuneraciones recibidas por un residente de un Estado Contratante con respecto a su actividad diaria como socio de una sociedad, que no sea una sociedad por acciones, residente de un Estado Contratante, podrán someterse a imposición de conformidad con el Artículo 14, como si tales remuneraciones fueran obtenidas por un empleado por concepto de un trabajo dependiente y como si las referencias hechas a la palabra "empleador" fueran referidas a la sociedad.

Artículo 16

ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 14, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga por las actividades personales que ejerza en el otro Estado Contratante como artista del espectáculo, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión, o músico, o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Cuando las rentas derivadas de las actividades personales de los artistas del espectáculo o los deportistas ejercidas en el desempeño de la tales actividades no se atribuyan al propio artista o deportista sino a otra persona, dichas rentas, no obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 14, pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde se ejerzan las actividades del artista del espectáculo o deportista.

3. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán aplicables si las actividades ejercidas en un Estado Contratante son sustancialmente financiadas con fondos públicos del otro Estado Contratante o una subdivisión política o autoridad local de dicho Estado. En tal caso, la renta obtenida por tales actividades podrá someterse a imposición solamente en ese otro Estado Contratante.

Artículo 17

PENSIONES

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 18, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas a un residente de un Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

18

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

2. Tales pensiones y remuneraciones similares también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del cual procedan y conforme a las leyes de ese Estado. Sin embargo, el impuesto así exigido no excederá del 10 por ciento del importe bruto del pago.

3. Las pensiones y demás remuneraciones similares se considerarán procedentes de un Estado Contratante en la medida en que los aportes a un fondo de pensión hayan dado origen en ese Estado a una deducción tributaria, reducción de impuestos o cualquier otro beneficio impositivo.

Artículo 18

FUNCIONES PÚBLICAS

1. a) Los salarios, sueldos y otras remuneraciones similares, que un Estado Contratante o una subdivisión política o una autoridad local del mismo pague a una persona física por los servicios prestados a ese Estado, o subdivisión o autoridad, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

b) Sin embargo, dichos salarios, sueldos y otras remuneraciones similares podrán someterse a imposición solamente en el otro Estado Contratante si los servicios son prestados en dicho Estado y la persona física es un residente de ese Estado que:

(i) es un nacional de ese Estado; o

(ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente con el propósito de prestar los servicios.

2. a) No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las pensiones y demás remuneraciones similares abonadas a una persona física por o con cargo a fondos creados por un Estado Contratante o una subdivisión política o una autoridad local del mismo, en relación con servicios prestados a dicho Estado, o subdivisión o autoridad, podrán someterse a imposición solamente en dicho Estado.

b) Sin embargo, tales pensiones u otras remuneraciones similares podrán someterse a imposición solamente en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Las disposiciones de los Artículos 14, 15, 16 y 17 serán aplicables a salarios, sueldos, pensiones y otras remuneraciones similares, con respecto a servicios prestados en



República Oriental del Uruguay

relación con una actividad empresarial ejercida por un Estado Contratante o una subdivisión política o autoridad local del mismo.

Artículo 19

ESTUDIANTES

Las cantidades abonadas por concepto de manutención, educación o capacitación a estudiantes o personas en prácticas, que sean, o hayan sido inmediatamente antes de visitar a un Estado Contratante, residentes del otro Estado Contratante y que se encuentren presentes en el estado mencionado en primer lugar con el único propósito de educación o capacitación, no podrán someterse a imposición en ese Estado, siempre que los citados pagos provengan de fuentes externas al mismo.

Artículo 20

OTRAS RENTAS

1. Los elementos de renta de un residente de un Estado Contratante, cualquiera sea su procedencia, no mencionados en los anteriores artículos de este Convenio, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Las disposiciones del apartado 1 no serán aplicables a las rentas, distintas de las rentas procedentes de bienes inmuebles según se definen en el apartado 2 del Artículo 6, si el receptor de las mismas, siendo residente de un Estado Contratante, realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante a través de un establecimiento permanente ubicado en el mismo, y el derecho o propiedad con respecto al cual se pagan las rentas está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso, se aplicarán las disposiciones del Artículo 7.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, los elementos de renta de un residente de un Estado Contratante no mencionados en los anteriores artículos del Convenio y que se originen en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante si tales elementos de renta no son gravados efectivamente en el Estado mencionado en primer lugar.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

CAPITULO IV - IMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo 21

PATRIMONIO

1. El patrimonio constituido por bienes inmuebles en el sentido del Artículo 6, de propiedad de un residente de un Estado Contratante y ubicado en el otro Estado Contratante puede someterse a imposición en ese otro Estado.

2. El patrimonio constituido por bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante posea en el otro Estado Contratante, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

3. El patrimonio constituido por buques y aeronaves explotados en tráfico internacional, y por bienes muebles afectados a la operación de tales buques o aeronaves, podrá someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en el cual esté ubicada la sede de dirección efectiva de la empresa.

4. Todos los demás elementos patrimoniales de un residente de un Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

CAPITULO V

MÉTODOS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

Artículo 22

ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

1. En caso de Bélgica:

   a) Cuando un residente de Bélgica obtenga rentas, que no sean dividendos, intereses o regalías, o posea elementos patrimoniales que sean gravados en Uruguay de conformidad con las disposiciones del presente Convenio, Bélgica exonerará de impuestos dichas rentas o dichos rubros patrimoniales. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cuando una persona física obtenga rentas, que no sean dividendos, intereses o regalías, que sean gravadas en Uruguay conforme a las disposiciones del Convenio, Bélgica solamente exonerará de impuestos dichas rentas en la medida en que las mismas estén efectivamente gravadas en Uruguay.



República Oriental del Uruguay

b) La exención prevista por el literal a) también se concederá con respecto a las rentas consideradas como dividendos bajo las leyes belgas, obtenidas por un residente de Bélgica como resultado de su participación en una entidad con sede de dirección efectiva en Uruguay y que no han sido gravadas como tales en Uruguay, siempre que el residente de Bélgica haya sido gravado en Uruguay en forma proporcional a su participación en dicha entidad, sobre la renta a partir de la cual se pagan los ingresos considerados como dividendos bajo las leyes belgas. La renta exenta es la renta recibida después de la deducción de los costos incurridos en Bélgica o en otro lugar con relación a la administración de la participación en la entidad.

c) Sin perjuicio de las disposiciones de los literales a) y b) y cualquier otra disposición del Convenio, Bélgica, a los efectos de determinar los impuestos adicionales previstos por las municipalidades y las conurbaciones (conurbations) belgas, tendrá en cuenta los ingresos ganados (ingresos de profesionales) exentos de impuestos en Bélgica de conformidad con los literales a) y b). Estos impuestos adicionales se calcularán sobre el impuesto que hubiera sido pagado en Bélgica si los ingresos ganados en cuestión hubieran provenido de fuentes belgas.

Cuando de conformidad con cualquiera de las disposiciones del Convenio las rentas obtenidas o el patrimonio que posea un residente de Bélgica estén exentos de impuestos en Bélgica, Bélgica podrá sin embargo, al calcular el monto del impuesto sobre las rentas o el patrimonio remanente de dicho residente, aplicar la tasa de impuesto que hubiera sido aplicable si dichas rentas o rubros patrimoniales no estuvieren exentos.

d) Las disposiciones de los literales a) y b) no se aplicarán a las rentas obtenidas o el patrimonio que posea un residente de Bélgica cuando Uruguay en aplicación de las disposiciones del Convenio exonere a dicha renta o dicho patrimonio de impuestos o sean aplicables las disposiciones del apartado 2 del Artículo 10 o el apartado 2 del Artículo 11 para limitar la imposición sobre dichas rentas.

e) Los dividendos obtenidos por una compañía residente de Bélgica de una sociedad residente de Uruguay estarán exentos del impuesto a la renta corporativo en Bélgica de acuerdo con las condiciones y dentro de los límites previstos por la legislación belga.

f) Cuando una sociedad residente de Bélgica obtiene de una sociedad residente de Uruguay dividendos que no están exentos de acuerdo a lo establecido por el literal e), tales dividendos estarán no obstante, exentos del impuesto a la renta corporativo en Bélgica si la sociedad que es residente de Uruguay participa efectivamente en la conducción activa de un negocio en Uruguay. En tal caso, esos dividendos están

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN DE TRATADOS

22

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

exentos bajo las condiciones y dentro de los límites establecidos en la legislación belga, con excepción de aquellos relacionados con el régimen fiscal aplicable a la sociedad residente de Uruguay o a la renta a partir de la cual los dividendos son pagados. Esta disposición se aplicará solamente a los dividendos pagados a partir de la renta generada por la conducción activa de un negocio.

g) Cuando una sociedad residente de Bélgica obtiene de una sociedad residente de Uruguay dividendos que están incluidos en su renta total a los efectos impositivos de Bélgica y que no están exentos del impuesto a la renta corporativo de acuerdo a lo establecido en los literales e) o f), Bélgica deducirá del impuesto belga relacionado con tales dividendos, el impuesto uruguayo recaudado sobre esos dividendos de conformidad con el Artículo 10 y el impuesto uruguayo recaudado sobre los beneficios a partir de los cuales los dividendos son pagados. Esta deducción no excederá la parte del impuesto belga que se relaciona proporcionalmente a estos dividendos.

h) Sin perjuicio de las disposiciones de la legislación belga relativas a la deducción en el impuesto belga de los impuestos pagados en el exterior, cuando un residente de Bélgica obtiene elementos de su renta total que a efectos impositivos de Bélgica sean intereses o regalías, el impuesto uruguayo aplicado sobre dicha renta se considerará como un crédito contra el impuesto belga correspondiente a dichas rentas.

i) Cuando de conformidad con la legislación belga, las pérdidas incurridas por una empresa explotada por un residente de Bélgica en un establecimiento permanente ubicado en Uruguay hayan sido efectivamente deducidas de los beneficios de dicha empresa para ser gravadas en Bélgica, la exención prevista por el literal a) no se aplicará en Bélgica a los beneficios de otros períodos impositivos atribuibles a dicho establecimiento en la medida en que tales beneficios también hayan sido exonerados del pago de impuestos en Uruguay por concepto de compensación de tales pérdidas.

2. En Uruguay la doble tributación se eliminará de la siguiente forma:

a) Los residentes de Uruguay, que obtengan rentas, que no sean dividendos, las cuales, conforme a la legislación belga y a las disposiciones del presente Convenio, hayan sido objeto de imposición en Bélgica, podrán acreditar el impuesto así pagado contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado respecto de la misma renta, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya. Sin embrago, tal deducción no excederá la parte del impuesto uruguayo sobre la renta o el patrimonio, calculado previo al otorgamiento de la deducción, que sea atribuible, según el caso, a la renta o al patrimonio que puede ser gravado en Bélgica.



República Oriental del Uruguay

b) Cuando una sociedad residente de Uruguay obtiene de una sociedad residente de Bélgica dividendos que están incluidos en su renta imponible prevista a efectos impositivos uruguayos, Uruguay deducirá del impuesto uruguayo relacionado con tales dividendos, el impuesto belga aplicado sobre estos dividendos, de acuerdo con el Artículo 10 y el impuesto belga aplicado sobre los beneficios a partir de los cuales los dividendos son pagados. Esta deducción no excederá la parte del impuesto uruguayo que se relaciona proporcionalmente a estos dividendos.

c) Cuando de conformidad con cualquiera de las disposiciones de este Convenio, las rentas obtenidas o el patrimonio que posea un residente de Uruguay estén exentos del pago de impuestos en Uruguay, Uruguay podrá, no obstante, al calcular el monto del impuesto sobre las rentas o el patrimonio restante de dicho residente, tomar en consideración la renta o el patrimonio exento.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES

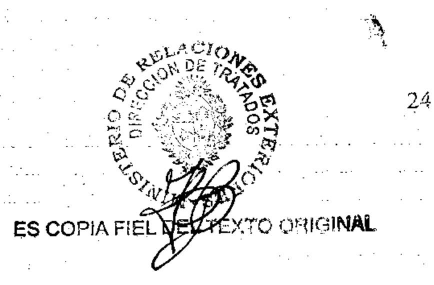
Artículo 23

NO DISCRIMINACIÓN

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo, que sea diferente o más gravoso que los impuestos u obligaciones relativas a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas circunstancias, en particular con respecto a la residencia. No obstante las disposiciones del Artículo 1, esta disposición será también aplicable a las personas que no sean residentes de uno o de ninguno de los Estados Contratantes.

2. Los apátridas residentes de un Estado Contratante no estarán sujetos en ninguno de los Estados Contratantes a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que sea diferente o más gravoso que los impuestos u obligaciones relativas a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales del Estado correspondiente que se encuentren en las mismas circunstancias, especialmente en lo que respecta a la residencia.

3. La imposición a un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no será aplicada en forma menos favorable en ese otro Estado que la imposición aplicada a empresas de ese otro Estado



24

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

que realicen las mismas actividades. Esta disposición no se interpretará como una obligación de un Estado Contratante de otorgar a los residentes del otro Estado Contratante ninguna deducción personal, beneficios y rebajas impositivas que otorgue a sus propios residentes en función de su estado civil o cargas familiares.

4. A menos que se apliquen las disposiciones del apartado 1 del Artículo 9, apartado 7 del Artículo 11, o apartado 7 del Artículo 12, los intereses, regalías y demás gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para determinar los beneficios sujetos a imposición de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran pagado a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Igualmente, las deudas de una empresa de un Estado Contratante contraídas con un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para la determinación del patrimonio imponible de dicha empresa en las mismas condiciones que si se hubieran contraído con un residente del Estado mencionado en primer lugar.

5. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital sea total o parcialmente propiedad de, o controlado, directamente o indirectamente, por uno o más residentes del otro Estado Contratante, no se someterán en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que sea diferente o más gravoso que los impuestos u obligaciones relativas a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

6. Las disposiciones del presente Artículo, sin perjuicio de las disposiciones del Artículo 2, se aplicarán a los impuestos de cualquier naturaleza y denominación.

Artículo 24

PROCEDIMIENTO AMISTOSO

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o ambos Estados Contratantes le ocasionan o le ocasionarán una imposición que no se ajusta a las disposiciones de este Convenio, dicha persona, independientemente de los recursos previstos por el derecho interno de esos Estados, podrá presentar su caso ante la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si a su caso fuese aplicable el apartado 1 del Artículo 23, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso deberá presentarse dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición que no se ajusta a las disposiciones del Convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

2. La autoridad competente, si considera fundada la reclamación, y si ella misma no está en condiciones de adoptar una solución satisfactoria, tratará de resolver el caso mediante un acuerdo amistoso con la autoridad competente del otro Estado Contratante, con miras a evitar una imposición que no se ajuste al Convenio. Todo acuerdo alcanzado se ejecutará independientemente de los plazos establecidos en la legislación interna de los Estados Contratantes.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes tratarán de resolver mediante acuerdos amistosos todas las dificultades o dudas que surjan de la interpretación o aplicación del Convenio.

4. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente o a través de una comisión conjunta integrada por ellos mismos o por sus representantes, a los efectos de alcanzar un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores o para la aplicación de este Convenio.

5. Cuando

a) de acuerdo con el apartado 1, una persona ha presentado un caso ante la autoridad competente de un Estado Contratante alegando que las acciones de uno o ambos Estados Contratantes le han ocasionado el pago de impuestos en forma contraria a lo establecido en el presente Convenio, y

b) las autoridades competentes no logran alcanzar un acuerdo para resolver ese caso de conformidad con el apartado 2 en un plazo de dos años a partir de la presentación del caso ante la autoridad competente del otro Estado Contratante,

todos los temas no resueltos que surjan del caso serán sometidos a arbitraje si la persona así lo solicita dentro de los dos años contados a partir del primer día en que se solicitara el arbitraje. Sin embargo, estos temas no resueltos, no serán sometidos a arbitraje si ya existiera el fallo expedido por una corte o tribunal administrativo de cualquiera de los Estados Contratantes. A menos que una persona directamente afectada por el caso informe a la autoridad competente de un Estado Contratante, dentro de los tres meses siguientes a la comunicación del acuerdo amistoso que implementa el fallo arbitral, que no acepta dicho acuerdo amistoso, el fallo arbitral será vinculante y se implementará independientemente de los plazos de las leyes internas de ambos Estados Contratantes. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes establecerán de mutuo acuerdo la forma de aplicación del presente apartado.





República Oriental del Uruguay

Artículo 25

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información previsiblemente pertinente para aplicar lo dispuesto por este Convenio o para administrar o exigir el cumplimiento de las normas internas relativas a impuestos, cualquiera sea su naturaleza o denominación, percibidos en nombre de los Estados Contratantes o de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, en la medida en que la imposición prevista no sea contraria al Convenio. El intercambio de información no estará limitado por los Artículos 1 y 2.

2. Toda la información recibida conforme al apartado 1 por un Estado Contratante será mantenida secreta de la misma forma que la información obtenida conforme al derecho interno de ese Estado, y solamente será divulgada a personas o autoridades (incluidos tribunales y órganos administrativos) encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos a que hace referencia el apartado 1, de su aplicación efectiva o de la persecución del incumplimiento relativo a los mismos, de la resolución de los recursos en relación con los mismos o de la supervisión de las funciones anteriores. Esas personas o autoridades usarán la información únicamente para tales fines. Podrán divulgar esa información en procedimientos judiciales públicos o en sentencias judiciales.

3. En ningún caso las disposiciones de los apartados 1 y 2 serán interpretadas de forma tal de imponer a un Estado Contratante la obligación de:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a las leyes y prácticas administrativas de ése o del otro Estado Contratante;

b) suministrar información que no se pueda obtener conforme a las leyes o en el curso normal de la administración de ése o del otro Estado Contratante;

c) suministrar información que revele secretos comerciales, gerenciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales o informaciones cuya divulgación sea contraria al orden público.

4. Si un Estado Contratante solicita información conforme al presente Artículo, el otro Estado Contratante aplicará sus sistemas de obtención de información para recabar los datos solicitados, aun cuando ese otro Estado pueda no necesitar tal información para sus propios fines tributarios. La obligación contenida en la frase precedente está sujeta a las limitaciones del apartado 3 pero en ningún caso se interpretará que tales limitaciones



República Oriental del Uruguay

permiten al Estado Contratante no proporcionar la información únicamente debido a que no tiene ningún interés doméstico en la misma.
5. En ningún caso las disposiciones del apartado 3 se interpretarán en el sentido de permitir a un Estado Contratante negarse a proporcionar información únicamente porque esta obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, fideicomisos, fundaciones, o de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria o porque esa información haga referencia a la participación en la titularidad de una persona.

Artículo 26

ASISTENCIA EN LA RECAUDACIÓN

1. Los Estados Contratantes se prestarán asistencia mutua en la recaudación de sus créditos tributarios. Esta asistencia no estará limitada por el Artículo 1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán de mutuo acuerdo establecer la forma de aplicación de este Artículo.

2. La expresión "crédito tributario" empleada en este Artículo significa todo importe debido por concepto de impuestos previstos por el presente Convenio junto con los intereses, sanciones administrativas y costos de recaudación o de establecimiento de medidas cautelares relacionadas con dicho importe.

3. Cuando un crédito tributario de un Estado Contratante es exigible conforme a las leyes de ese Estado y es adeudado por una persona que, en ese momento, no puede, conforme las leyes de ese Estado, impedir su recaudación, dicho crédito tributario, a solicitud de la autoridad competente de ese Estado, será aceptado a los efectos de su recaudación por parte de la autoridad competente del otro Estado Contratante. El crédito tributario será recaudado por ese otro Estado de conformidad con las disposiciones de su propia legislación relativas a la aplicación y recaudación de sus propios impuestos tal como si se tratara de un crédito tributario de ese otro Estado.

4. Cuando un crédito tributario de un Estado Contratante es un crédito respecto del cual ese Estado puede, conforme a su propia legislación, tomar medidas cautelares con el fin de asegurar su cobro, dicho crédito tributario, a solicitud de la autoridad competente de dicho Estado, será aceptado a fin de que se tomen las medidas cautelares por parte de la autoridad competente del otro Estado Contratante. El otro Estado tomará medidas cautelares respecto de dicho crédito tributario conforme a las disposiciones de sus leyes tal como si se tratara de un crédito tributario de ese otro Estado, aun si, en el momento en que se aplican tales medidas, el crédito tributario no es exigible en el Estado mencionado en primer lugar o es adeudado por una persona facultada a impedir su recaudación.

RELACIONES EXTERIORES DE TRATADOS

28

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 3 y 4, un crédito tributario aceptado por un Estado Contratante a los efectos de los apartados 3 o 4 no estará, en ese Estado, sujeto a la prescripción o prelación aplicable a un crédito tributario bajo las leyes de aquel Estado en razón de su propia naturaleza. Asimismo, un crédito tributario aceptado por un Estado Contratante a los efectos de los apartados 3 o 4 no disfrutará, en ese Estado, de la prelación aplicable a un crédito tributario bajo las leyes del otro Estado Contratante.

6. Ningún procedimiento relativo a la existencia, validez o cuantía del crédito tributario de un Estado Contratante podrá iniciarse ante tribunales u organismos administrativos del otro Estado Contratante.

7. Cuando en cualquier momento posterior a que un Estado Contratante haya formulado una petición en virtud de los apartados 3 o 4, y antes de que el otro Estado Contratante haya recaudado y remitido el crédito tributario pertinente al Estado mencionado en primer lugar, el crédito tributario pertinente deja de ser

a) en el caso de una petición prevista por el apartado 3, un crédito tributario del Estado mencionado en primer lugar que sea exigible bajo las leyes de ese Estado y que sea adeudado por una persona quien, en ese momento no puede, conforme a las leyes de ese Estado, impedir su recaudación, o

b) en el caso de una petición prevista por el apartado 4, un crédito tributario del Estado mencionado en primer lugar respecto al cual ese Estado pueda, de conformidad con sus leyes, adoptar medidas cautelares con vistas a asegurar su recaudación,

la autoridad competente del Estado mencionado en primer lugar notificará sin dilación a la autoridad competente del otro Estado este hecho y, a opción del otro Estado, el primero mencionado podrá suspender o retirar su petición.

8. En ningún caso las disposiciones de este Artículo serán interpretadas de forma tal de imponer a un Estado Contratante la obligación de:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a las leyes y prácticas administrativas de ése o del otro Estado Contratante;

b) adoptar medidas contrarias a la política pública;



República Oriental del Uruguay

c) proporcionar asistencia si el otro Estado Contratante no ha puesto en práctica todas las medidas razonables de recaudación o cautelares, según corresponda, disponibles al amparo de sus leyes o prácticas administrativas;

d) proporcionar asistencia en aquellos casos en que la carga administrativa de ese Estado sea claramente desproporcionada respecto al beneficio que el otro Estado Contratante pueda obtener.

Artículo 27

MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio afectará los privilegios fiscales de los miembros de misiones diplomáticas u oficinas consulares de conformidad con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28

ENTRADA EN VIGOR

1. Los Gobiernos de los Estados Contratantes se notificarán mutuamente que se han cumplido los requisitos constitucionales para la entrada en vigor del presente Convenio.

2. El Convenio entrará en vigor quince días después de la fecha de la última de las notificaciones mencionadas en el apartado 1 y sus disposiciones surtirán efecto:

a) respecto a los impuestos adeudados en la fuente, a las cantidades acreditadas o pagaderas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el presente Convenio;

b) respecto a otros impuestos a la renta, a los períodos impositivos que se inicien en o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el presente Convenio; y

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

c) respecto a otros impuestos, con relación a los impuestos adeudados por hechos imponibles ocurridos en o después del primer día de enero del primer año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el presente Convenio.

Artículo 29

DENUNCIA

Este Convenio permanecerá en vigor mientras no se denuncie por uno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes podrá denunciar el Convenio, por vía diplomática, mediante notificación escrita de denuncia no posterior al 30 de junio de cualquier año calendario a partir del quinto año siguiente a aquel en el cual entró en vigor el Convenio. En caso de denuncia con fecha anterior al 1 de julio de dicho año, el Convenio dejará de tener efecto:

a) respecto a los impuestos adeudados en la fuente, a las cantidades acreditadas o pagaderas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que la notificación es cursada;

b) respecto a otros impuestos sobre la renta, a los períodos impositivos que se inicien en o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquel en que la notificación es cursada ;

c) respecto a otros impuestos, con relación a los impuestos adeudados por hechos imponibles que ocurran en o a partir del primer día de enero del año siguiente a aquel en que la notificación es cursada.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados a tales efectos por sus respectivos Gobiernos han firmado este Convenio.

31

ES COPIA FIEL



República Oriental del Uruguay

Hecho en duplicado en Montevideo el 23 de agosto de 2013, en idioma holandés, francés, español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia entre los textos prevalecerá la versión en inglés.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:

POR EL REINO DE BÉLGICA:

POR LA COMUNIDAD FLAMENCA:

POR LA COMUNIDAD FRANCESA:

POR LA COMUNIDAD DE HABLA ALEMANA

POR LA REGIÓN FLAMENCA:

POR LA REGIÓN VALONA:

POR LA REGIÓN DE BRUSELAS - CAPITAL

Dr. HUGO CAYRÚS
Director
DIRECCION DE TRATADOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

PROTOCOLO

Al momento de la firma del Convenio entre el Reino de Bélgica y la República Oriental del Uruguay para evitar la doble imposición con respecto al impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio y con el fin de prevenir la evasión fiscal, los suscritos han acordado que las siguientes disposiciones formarán parte integral del Convenio.

1. No obstante las disposiciones de cualquiera de los artículos del Convenio, no se aplicarán las reducciones o exoneraciones impositivas previstas en el presente Convenio, a las rentas pagadas con respecto a un acuerdo totalmente artificial. Un acuerdo no se considerará totalmente artificial cuando se presenten pruebas de que refleja una realidad económica.

2. Ad. Artículo 4, apartado 1:

   Se entiende que una persona está "sujeta a impuestos" en un Estado Contratante cuando dicha persona está sujeta a las leyes tributarias vigentes en ese Estado Contratante aun cuando, conforme a dichas leyes, la totalidad o parte de su renta o patrimonio esté exenta de impuestos.

   Se entiende que la expresión "residente de un Estado Contratante" incluye un fondo de pensión establecido en dicho Estado.

3. Ad. Artículos 10, 11 y 12:

   Si después de la firma del presente Convenio uno de los Estados Contratantes firma con otro Estado miembro de la Unión Europea, un Convenio que establece tarifas impositivas menores u otras exoneraciones que las establecidas en los Artículos 10, 11 o 12 del presente Convenio, las autoridades competentes de los Estados Contratantes, previa solicitud, se realizarán las consultas pertinentes.

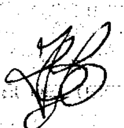
4. Ad. Artículo 13, párrafo 4:

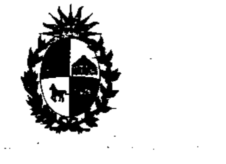
   Los términos "fusión" y "escisión" tendrán el significado que estos términos tienen:

   a) en el caso de Bélgica, en la Directiva del Consejo 90/434/EEC del 23 de julio de 1990 en el sistema común impositivo aplicable a fusiones, escisiones, transferencia de activos e intercambio de acciones relacionado con sociedades de diferentes Estados miembros;

   b) en el caso de Uruguay, en la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989.

33





República Oriental del Uruguay

5. Ad. Artículos 14 y 15:

Se entiende que una compensación abonada en virtud de la terminación de un empleo o de un mandato en una sociedad puede ser gravada en el Estado Contratante en el cual se ejerce el empleo o del cual la sociedad es residente, si y en la medida en que los salarios u honorarios obtenidos durante el año calendario precedente a la terminación de dicho empleo o mandato por concepto de dicho empleo o mandato, pueden ser gravados en ese Estado conforme a las disposiciones del Artículo 14 o del Artículo 15, según el caso.

6. Ad. Artículo 17, apartado 2

En el caso de contratos de pensiones de pago único la limitación del impuesto al 10 por ciento en un Estado Contratante se aplicará si el receptor es un residente del otro Estado Contratante y ha cumplido con la condición de residencia como pensionista en dicho otro Estado Contratante, durante un período ininterrumpido de por lo menos 5 años a la fecha de su reclamo. Cumplida la condición precedente, el receptor podrá presentar el reclamo correspondiente.

7. Ad. Artículo 20, apartado 3 y Artículo 22, apartado 1,a):

Para la aplicación del apartado 3 del Artículo 20 y el apartado 1, a) del Artículo 22, un elemento de renta es efectivamente gravado en un Estado Contratante cuando dicho elemento está sujeto a impuestos en ese Estado Contratante y no goza del beneficio de exoneración impositiva en dicho Estado.

8. Ad. Artículo 22, apartado 1, a), b) y f):

a) Para la aplicación del apartado 1, a) y b) del Artículo 22, un elemento de renta es gravado en Uruguay en particular cuando dicho elemento está sujeto en Uruguay a uno o más de los siguientes regímenes (incluidas las modificaciones que puedan sufrir en el futuro sin que se modifique su contenido sustancial):

(i) Decreto-Ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974 - Ley de Promoción Turística;
(ii) Ley 15.921 de 17 de diciembre de 1987- Ley de Zonas Francas;
(iii) Ley 15.939 de 28 de diciembre de 1987- Ley Forestal;
(iv) Artículo 92 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 - Beneficios para la Plantación de Citrus;
(v) Ley 16.906 de 7 de enero de 1998 - Ley de Promoción de Inversiones; y

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL



República Oriental del Uruguay

(vi) Artículo 52 Título 4 Texto Ordenado de 1996, Ley 18.083 de 27 de diciembre de 2006; Beneficios para Biotecnología y Software.

La disposición se aplicará a las ganancias de las compañías solamente si tales ganancias provienen de la explotación activa de un negocio en Uruguay.

b) Apartado 1, a) y f) del Artículo 22 se aplicará a la renta o dividendos abonados a partir de los beneficios obtenidos en Uruguay de actividades financieras, de holding o servicios (incluidos los servicios mencionados en el literal a) (ii) que antecede), o cuando dicha renta o beneficios estén exonerados de impuestos en Uruguay, solamente si dicha renta o beneficios no incluyen elementos que han sido deducidos de la renta o beneficios que pueden ser gravados en Bélgica.

Una vez transcurrido un período de diez años después de la entrada en vigor del presente Convenio, las autoridades competentes evaluarán esta disposición, y si resulta necesario, los Estados Contratantes llevarán a cabo negociaciones para revisar estos temas.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados a tales efectos por sus respectivos gobiernos han firmado este Protocolo.



República Oriental del Uruguay

Hecho en duplicado en Montevideo el 23 de agosto de 2013, en idioma holandés, francés, español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia entre los textos prevalecerá la versión en inglés.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:

POR EL REINO DE BÉLGICA:

POR LACOMUNIDAD FLAMENCA:

POR LA COMUNIDAD FRANCESA:

POR LA COMUNIDAD DE HABLA ALEMANA:

POR LA REGIÓN FLAMENCA:

POR LA REGIÓN VALONA:

POR LA REGIÓN DE BRUSELAS-CAPITAL

Dr. HUGO CAYRÚS
Director
DIRECCION DE TRATADOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Bélgica para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal y su Protocolo, firmados en la ciudad de Montevideo, el 23 de agosto de 2013.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de julio de 2014.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al Rep. Nº 133

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado el proyecto de ley sobre "Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Bélgica para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal y su Protocolo".

Nuestro país adoptó estándares internacionales propuestos por la OCDE, en el marco de Convenios para evitar la Doble Imposición y ha suscrito Acuerdos en esta materia con México, España, Portugal, Alemania, Suiza, Liechtenstein, India, Malta, Corea, Ecuador, Finlandia, Rumania, Argentina y Hungría. Asimismo se encuentran a estudio del Parlamento los convenios con Luxemburgo, Vietnam, Singapur y Emiratos árabes.

Los convenios más frecuentes se refieren al impuesto sobre la renta y al patrimonio, y su estructura fundamental es la siguiente: el texto del Convenio hace referencia a su ámbito de aplicación. Allí se establecen los sujetos pasivos, así como los impuestos que son objeto del Tratado. Asimismo se definen los términos que se utilizan en el documento a fin de darles un sentido único, aspecto por demás importante en cualquier Tratado, más aún cuando quienes lo suscriben son países con diferentes culturas e idiomas. Términos como "persona", "compañía", "empresa", "empresa de un Estado Contratante", "residente del otro Estado Contratante", "tráfico internacional", "establecimiento permanente", son conceptos que deben ser definidos rigurosamente con miras de reducir el riesgo de que puedan surgir problemas de interpretación. Se determina el lugar de imposición de las rentas que se generan, dependiendo de quien las produce. Qué tipo de renta se trata, dónde se realiza, con que medios de producción. Además se definen los porcentajes máximos de retención de impuesto que se pueden practicar a los contribuyentes sometidos al Tratado.

También se establecen los métodos para evitar la doble tributación, los procesos para resolver controversias, los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes y las aclaratorias finales.

En estos Convenios de doble tributación existen además otros fines tales como:

a) Dar protección a los contribuyentes de ambos Estados Contratantes y dar estabilidad a las normas tributarias, evitando con esto una carga excesiva e injusta para éstos.

b) Prevenir la discriminación y garantizar la igualdad de tratamiento entre nacionales y extranjeros.

c) Facilitar la expansión de las empresas tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados.

d) Combatir la evasión y elusión de impuestos, al contar con una mayor información a nivel internacional.

e) Promover la inversión en el país.

Este Convenio se aplicará a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigible en cada Estado Contratante, sus subdivisiones políticas o sus autoridades locales, cualquiera sea la recaudación.

Se considerarán impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, todos los impuestos que gravan la totalidad de la renta, la totalidad del capital, o partidas de la renta o del capital, incluidos los impuestos sobre las ganancias resultantes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, los impuestos sobre los importes totales de los sueldos o salarios pagados por empresas, así como los impuestos sobre las plusvalías.

Los impuestos actuales a los que se aplicará el Convenio son, en particular:

a) en el caso de Bélgica:

i) el impuesto a la renta personal

ii) el impuesto corporativo

iii) el impuesto a la renta de personas jurídicas; y

iv) el impuesto a la renta de no residentes; incluidos los anticipos y recargos sobre estos impuestos y anticipos.

b) en el caso de Uruguay ("impuestos belgas")

i) el impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas-IRAE.

ii) El impuesto a las Rentas de las Personas Físicas-IRPF

iii) El impuesto a las Rentas de los Residentes-IRNR

iv) el impuesto de Asistencia a la Seguridad Social-IASS

En atención a lo expuesto y siendo Acuerdos despachados en esta Legislatura aconsejamos la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 2015

JORGE MERONI, Miembro Informante, ROBERTO CHIAZZARO, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, SILVIO RÍOS FERREIRA, TABARÉ VIERA DUARTE.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo, firmados en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 23 de agosto de 2013.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 2015

JORGE MERONI, Miembro Informante, ROBERTO CHIAZZARO, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, SILVIO RÍOS FERREIRA, TABARÉ VIERA DUARTE".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Jorge Meroni.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señor presidente: el convenio con el Reino de Bélgica para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, y prevenir la evasión fiscal es en base a que nuestro país adoptó estándares internacionales propuestos por la OCDE, en el marco de convenios para evitar la doble imposición. En tal sentido, entre otros países, en esa materia ha suscrito acuerdos con México, España, Portugal, Alemania, Suiza, India, Corea, Ecuador, Finlandia y Argentina.

Los convenios más frecuentes se refieren al impuesto sobre la renta y al patrimonio, y su estructura fundamental es la siguiente.

(Murmullos)

——Solicito a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Pedimos al Cuerpo colaboración a efectos de escuchar el fundamento que está haciendo el señor diputado Meroni.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Gracias, señor presidente.

Decía que el texto del convenio hace referencia a su ámbito de aplicación; en él se establecen los sujetos pasivos, así como los impuestos que son objeto del tratado. Se definen los términos que se utilizan en el documento a fin de darles un sentido único y también se establecen los métodos para evitar la doble tributación, los procesos para resolver controversias y los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados contratantes.

Este convenio se aplicará a los impuestos sobre la renta y el patrimonio exigibles en cada Estado contratante, sus subdivisiones políticas o autoridades locales.

Se considerarán impuestos sobre la renta y el patrimonio todos los impuestos que gravan la totalidad de la renta, la totalidad del capital, o partidas de la renta o del capital, incluidos los impuestos sobre las ganancias resultantes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, los impuestos sobre los importes totales de los sueldos o

salarios pagados por empresas, así como los impuestos sobre las plusvalías.

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta que se trata de un proyecto que ha sido retirado del archivo durante esta legislatura y que ha sido aprobado en forma unánime por la Comisión de Asuntos Internacionales, aconsejamos a la Cámara su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

20.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Carlos Varela Nestier, Germán Cardoso, Eduardo Rubio, Iván Posada, Ope Pasquet y Jaime Trobo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y considere de inmediato el siguiente proyecto de resolución: Programa 'Adultos Mayores Parlamentarios Por Un Día'. (Carp. 588/2015). (Rep. 328/2015)".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

21.- Programa "Adultos Mayores Parlamentarios Por Un Día"

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Programa 'Adultos Mayores Parlamentarios Por Un Día'".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 328

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Instáurase el Programa "Adultos Mayores Parlamentarios Por Un Día", que se llevará a cabo en el mes de noviembre del presente año por parte de la Cámara de Representantes.

Artículo 2º.- Facúltase a la Presidencia de la Cámara a instrumentar las actividades a realizar en el marco del referido Programa, en coordinación con la Red Nacional de Organizaciones de Adultos Mayores (REDAM).

Montevideo, 3 de noviembre de 2015

ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por este intermedio intentaremos sistematizar el programa del evento "Adultos Mayores Parlamentarios Por Un Día" organizado entre la Presidencia de la Cámara de Representantes, el Instituto Nacional del Adulto Mayor (INMAYORES) del MIDES y la Red Nacional de Organizaciones de Adultos Mayores (REDAM).

La Red Nacional de Organizaciones de Adultos Mayores (REDAM) es la unión de organizaciones de todo el país, con características heterogéneas (agrupaciones de mayores, clubes de abuelos, asociaciones de jubilados y pensionistas, Uni-3, hogares de ancianos, organizaciones de mujeres, entre varias otras) enfocadas a las personas adultas mayores. Para facilitar el proceso de intercambio están organizadas en red.

Cada una de esas organizaciones forman en la REDAM un colectivo empoderado, como un grupo capaz de tomar posición para reclamar sus derechos. Es así que funciona como un espacio de trabajo conjunto pero donde cada organización mantiene sus propias características.

Participan así en el diseño y monitoreo de las acciones del Estado en asuntos de envejecimiento y vejez. Incorporando la mirada colectiva de las

organizaciones de personas adultas mayores sobre los temas que los comprometen.

En este sentido se han incorporado a la discusión y construcción del Primer Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez, y de la promoción de los derechos de las personas adultas mayores con acciones locales, y participación en eventos internacionales. Además de la coorganización de dos instancias de Adultos Mayores Parlamentarios Por Un Día. La primera en 2011 en la que plantearon desde su perspectiva cuáles eran los vacíos de protección de derechos que detectaban, y planteamiento de estrategias posibles. La segunda en 2012 como evaluación de la primera instancia, en formato de diálogo con actores políticos de diferentes instituciones del Estado que abordan las temáticas de vejez y envejecimiento.

En la actualidad, la REDAM se encuentra discutiendo ejes temáticos a través de los cuales aportar al Segundo Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez en cuatro Encuentros Regionales, en su articulación con los lineamientos planteados por la Convención Interamericana Sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores. Además discuten sobre las posibilidades de coordinación e incidencia en las distintas instituciones y actores a nivel local, y los mecanismos de participación que posibilitan u obstaculizan el monitoreo de las temáticas y su colocación en la agenda pública.

Montevideo, 3 de noviembre de 2015.

ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: quisiera informar a la Cámara el contenido de este proyecto.

En el marco del programa "Adultos Mayores Parlamentarios Por Un Día", la Presidencia de la Cámara de Representantes, el Instituto Nacional del Adulto Mayor del Ministerio de Desarrollo Social y la Red Nacional de Organizaciones de Adultos Mayores, Redam, se encuentran trabajando en la elaboración del Primer Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez. Tenemos un antecedente en el año 2011, cuando se realizó una jornada en el Parlamento con adultos mayores en la que plantearon cuáles eran sus principales problemáticas en el contexto de las políticas públicas de vejez.

El proyecto de resolución que presentamos habilita a la Cámara de Representantes a llevar adelante esta actividad en nuestro Parlamento y solicitamos su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

22.- Licencias

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez, por los días 17 y 18 de noviembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Raul Amaro Vaz.

Del señor Representante Fernando Amado, por el día 10 de noviembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Dianne Martínez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por los días 17 y 18 de noviembre del 2015, por motivos personales.

Sin más, lo saludo atentamente,

CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
Representante por Florida".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Ilda Sironi de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular en el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Ilda Sironi".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Javier de León, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Javier de León".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Yanina Fleitas de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Yanina Fleitas".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Adriana Brescia, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Adriana Brescia".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Yamandú Bermúdez, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Yamandú Bermúdez".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Amparo Arias, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Amparo Arias".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Rodríguez Gálvez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 17 y 18 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Ilda Sironi Mattos, Javier De León Cortelezzi, Yanina Fleitas, Adriana Brescia, Yamandú Bermúdez y María Amparo Arias.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Rodríguez Gálvez, por los días 17 y 18 de noviembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Ilda Sironi Mattos, Javier De León Cortelezzi, Yanina Fleitas, Adriana Brescia, Yamandú Bermúdez y María Amparo Arias.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Raúl Amaro Vaz.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha.

Sin otro particular lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2015
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Fitzgerald Cantero Piali, le informo que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside por el día de la fecha del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Fitzgerald Cantero Piali".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de noviembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Fitzgerald Cantero.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de

Montevideo, Fernando Amado, por el día 10 de noviembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Fitzgerald Cantero.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Dianne Martínez.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 2015

GERARDO AMARILLA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

23.- Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica con la República de Honduras. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica con la República de Honduras. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 132

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de octubre de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre la República Oriental del Uruguay y la República de Honduras, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., República de Honduras, el 21 de marzo de 2013.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 15 Artículos.

Dicho Acuerdo tiene como objetivo incrementar la cooperación científica y técnica entre los dos Estados. A tales efectos, establece programas bienales integrados por proyectos específicos de interés común en las áreas que acuerden las Partes.

Asimismo, es de destacar que el Acuerdo resalta la importancia de que las técnicas y los conocimientos adquiridos por los nacionales de las Partes contribuyan al desarrollo económico y social de sus países.

La cooperación entre las Partes podrá efectuarse de diversas formas, entre otras: facilitando los servicios de expertos, tales como instructores, investigadores y técnicos especialistas; participando en estudios, programas de formación profesional, proyectos experimentados, grupos de trabajo y otras actividades conexas; proporcionando equipo necesario para el adiestramiento o la investigación; y permitiendo la participación de personas en estudios de postgrado, especialización, adiestramiento y viajes de estudio orientados a la adquisición de conocimientos y experiencias en los Institutos de Educación Superior, de Investigación y otras organizaciones.

Se establece una Comisión Mixta de Cooperación Científica y Técnica, -que se reunirá cada dos años alternativamente en Tegucigalpa y Montevideo-, con la función de examinar los asuntos relacionados con la ejecución del presente Acuerdo, formular el programa bienal de actividades que deban emprenderse, revisar periódicamente el programa en su conjunto y realizar recomendaciones a las dos Partes.

Entre otras disposiciones, se establece que las Partes podrán solicitar de mutuo acuerdo el financiamiento y la colaboración de Organismos Internacionales o Regionales, así como de terceros países, en la ejecución de programas y proyectos resultantes de las formas de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo.

Cada Parte otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de personal que, en forma oficial, intervenga en los proyectos de cooperación.

Se establece que cualquier controversia que surja, en relación a la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, será resuelta por negociación directa entre las Partes.

Para finalizar, el presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación por la cual una Parte informa a la otra del cumplimiento de sus procedimientos internos.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, ALEJANDRO ANTONELLI, RICARDO EHRLICH.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre la República Oriental del Uruguay y la República de Honduras, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., República de Honduras, el 21 de marzo de 2013.

Montevideo, 9 de octubre de 2013

LUIS ALMAGRO, ALEJANDRO ANTONELLI, RICARDO EHRLICH.

TEXTO DEL ACUERDO




Dirección de Asuntos de Derecho Internacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
República Oriental del Uruguay

ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La República Oriental del Uruguay y la República de Honduras, en adelante "las Partes".

ESPERANZADOS de fortalecer las relaciones amistosas existentes y de intensificar la cooperación técnica y científica,

CONSCIENTES de que tal cooperación constituye fuente de desarrollo económico y social para ambos Estados.

HAN CONVENIDO lo siguiente:

ARTÍCULO I

Ambas Partes se comprometen a fomentar la cooperación científica y técnica entre los dos Estados, estableciendo programas bienales integrados por proyectos específicos de interés común en las áreas que acuerden las Partes.

Ambas Partes tomarán las medidas necesarias para que las técnicas y los conocimientos adquiridos por los nacionales de las Partes, como resultado de la cooperación a que se refiere el Artículo II, contribuyan al desarrollo económico y social de sus países.

ARTÍCULO II

Para los fines mencionados en el Artículo anterior, la cooperación entre las Partes podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes formas:

1) Facilitando los servicios de expertos, tales como instructores, investigadores y técnicos especialistas, con el propósito de:

a) Participar en investigaciones;

b) Colaborar en el adiestramiento de personal científico y técnico;

c) Prestar colaboración científica y técnica en problemas específicos; y

d) Contribuir [contribuir] al estudio de proyectos seleccionados conjuntamente por las Partes.

e) Facilitar de todas las formas posibles, la creación de contactos y vínculos comerciales entre compañías estatales y privadas, organizaciones comerciales, instituciones financieras, empresas industriales y agrícolas de ambos países de acuerdo con la legislación de las partes contratantes y las normas de derecho internacional, así como acuerdos regionales.

f) estimular la participación de personas físicas y jurídicas en programas de capacitación orientación relacionados con las áreas técnica y económica y a coordinar esfuerzos en el campo de la investigación; y

g) promover la cooperación entre los operadores económicos, en particular las pequeñas y medianas empresas con el fin de promover la inversión y emprendimientos conjuntos que favorezcan el intercambio de bienes y servicios.

2) Participando en estudios, programas de formación profesional, proyectos experimentados, grupos de trabajo y otras actividades conexas.

3) Proporcionando equipo necesario para el adiestramiento o la investigación.

4) Permitiendo la participación de personas en estudios de postgrado, especialización, adiestramiento y viajes de estudio orientados a la adquisición de conocimientos y experiencias en los Institutos de Educación Superior, de Investigación y otras organizaciones.

5) Cualquier otra forma de cooperación técnica o científica que pueda ser acordada entre las Partes.

ARTÍCULO III

Para la ejecución del presente Acuerdo, una Comisión Mixta de Cooperación Científica y Técnica se reunirá cada dos años alternativamente en Tegucigalpa y Montevideo y estará integrada por delegados de ambos países.

ARTÍCULO IV

La Comisión Mixta examinará los asuntos relacionados con la ejecución del presente Acuerdo, formulará el programa bienal de actividades que deban emprenderse, revisará periódicamente el programa en su conjunto y hará recomendaciones a las dos Partes.

Asimismo, las Partes podrán sugerir la celebración de reuniones especiales para el estudio de proyectos o temas específicos.

ARTÍCULO V

La ejecución del presente Acuerdo estará a cargo de los Organismos Nacionales que a tales efectos designe cada Parte de conformidad con su legislación interna, lo que se formalizará mediante Notas Reversales.

ARTÍCULO VI

Las Partes podrán solicitar de mutuo acuerdo el financiamiento y la colaboración de Organismos Internacionales o Regionales, así como de terceros países, en la ejecución de programas y proyectos resultantes de las formas de cooperación a que se refiere el Artículo II del presente Acuerdo.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

ARTÍCULO VII

Cada Parte otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de personal que, en forma oficial, intervenga en los proyectos de cooperación. Este personal se someterá a las disposiciones nacionales vigentes en el país receptor y no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, sin la previa autorización de las Partes.

Asimismo, ambas Partes otorgarán todas las facilidades administrativas y fiscales necesarias para la entrada y salida del equipo y materiales que se utilizarán en la realización de proyectos, conforme a sus legislaciones nacionales.

ARTÍCULO VIII

Los programas de investigación se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes y reglamentos del Estado en que se realicen.

ARTÍCULO IX

El intercambio de información económica, científica y técnica entre las Partes se realizará a través de los organismos designados por las mismas.

La Parte que suministre información podrá señalar a la otra Parte, cuando lo juzgue conveniente, restricciones para su difusión. Cuando la difusión sea posible, las Partes acordarán las condiciones y el alcance de la misma.

ARTÍCULO X

La Parte que reciba a los expertos, designará al personal auxiliar necesario para la eficiente ejecución del programa. Los expertos proporcionarán al personal auxiliar en el país que los reciba la información técnica necesaria referente a los métodos y prácticas que deben ser utilizados en la ejecución de los programas respectivos, así como los principios en que se fundamentan.

ARTÍCULO XI

Los términos de financiamiento y las modalidades de cooperación económica, científica y técnica a que se refiere el presente Acuerdo se concertarán en cada caso durante la elaboración del programa respectivo.

Cada programa deberá especificar objetivos, recursos financieros y técnicos, cronogramas de trabajo, así como las áreas en que serán ejecutados los proyectos. Deberán igualmente especificar las obligaciones operativas y financieras de cada una de las Partes.

ARTÍCULO XII

Las disposiciones del presente Acuerdo regirán cualquier arreglo complementario que se celebre en materia de cooperación económica, científica y técnica.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

ARTÍCULO XIII

Cualquier controversia que surja, en relación a la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, será resuelta por negociación directa entre las Partes.

ARTÍCULO XIV

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación por la cual una Parte informe a la otra del cumplimiento de sus procedimientos internos.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento y las modificaciones acordadas entrarán en vigencia en las fechas en que las Partes, mediante Canje de Notas Diplomáticas, se comuniquen el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional.

ARTÍCULO XV

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cinco años y se extenderá automáticamente por períodos anuales. En cualquier momento, una de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo, mediante notificación formulada a la otra, por vía diplomática, con seis meses de antelación.

La denuncia de este Acuerdo no afectará los proyectos en ejecución acordados durante su vigencia, a menos que se convenga lo contrario entre las Partes.

HECHO en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece, en dos textos originales, siendo ambos igualmente auténticos.

LUIS ALMAGRO LEMES
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DE ORIENTAL DEL URUGUAY

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Dr. HUGO CAYRÚS
Director
DIRECCION DE TRATADOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre la República Oriental del Uruguay y la República de Honduras, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., República de Honduras, el 21 de marzo de 2013.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de junio de 2014.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 132

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado el proyecto de ley sobre el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre la República Oriental del Uruguay y la República de Honduras.

Dicho Acuerdo tiene como objetivo incrementar la cooperación científica y técnica entre los dos Estados.

La cooperación entre las Partes podrá efectuarse de diversas formas, entre otras: facilitando los servicios de expertos, tales como instructores, investigadores y técnicos especialistas.

Se establece una Comisión Mixta de Cooperación Científica y Técnica, que se reunirá cada dos años alternativamente en Tegucigalpa y Montevideo, con la función de formular el programa bienal de actividades que deban emprenderse, revisar periódicamente el programa en su conjunto y realizar recomendaciones a las dos Partes.

Entre otras disposiciones, se establece que las Partes podrán solicitar de mutuo acuerdo el financiamiento y la colaboración de Organismos Internacionales o Regionales, así como de terceros países, en la ejecución de programas y proyectos.

Ambas Partes se comprometen a:

- Facilitar de todas formas posibles, la creación de contactos y vínculos comerciales entre compañías estatales y privadas, organizaciones comerciales, instituciones financieras, empresas industriales y agrícolas de ambos países.

- Promover la cooperación entre los operadores económicos, en particular las pequeñas y medianas empresas con el fin de promover la inversión y emprendimientos conjuntos que favorezcan el intercambio de bienes y servicios.

Cualquier controversia que surja, en relación a la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, será resuelta por negociación directa entre las Partes.

El presente Acuerdo tendrá vigencia de cinco años y se extenderá automáticamente por períodos anuales.

En atención a lo expuesto aconsejamos su aprobación.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 2015

JORGE MERONI, Miembro Informante, ROBERTO CHIAZZARO, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, SILVIO RÍOS FERREIRA, TABARÉ VIERA DUARTE".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Jorge Meroni.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señor presidente: el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre la República Oriental del Uruguay y la República de Honduras tiene como objetivo incrementar la cooperación científica y técnica entre los dos Estados.

La cooperación entre las partes podrá efectuarse de diversas formas, entre otras, facilitando los servicios de expertos tales como instructores, investigadores y técnicos especialistas.

Se establece una Comisión Mixta de Cooperación Científica y Técnica que se reunirá cada dos años alternativamente en Tegucigalpa y Montevideo, con la función de formular el programa bienal de actividades que deba emprenderse, revisar periódicamente el programa en su conjunto y realizar recomendaciones a las dos partes. Estas se comprometen a facilitar de

todas las formas posibles la creación de contactos y vínculos comerciales entre compañías estatales y privadas, organizaciones comerciales, instituciones financieras, y empresas industriales y agrícolas de ambos países.

También se comprometen a promover la cooperación entre los operadores económicos, en particular las pequeñas y medianas empresas, con el fin de incentivar la inversión y emprendimientos conjuntos que favorezcan el intercambio de bienes y servicios.

Cualquier controversia que surja con relación a la interpretación o ejecución del acuerdo, será resuelta por negociación directa entre las partes.

El presente acuerdo tendrá vigencia de cinco años y se extenderá automáticamente por períodos anuales.

En atención a lo expuesto y considerando que esta iniciativa ha sido votada por unanimidad en la Comisión de Asuntos Internacionales, solicitamos al Cuerpo su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado en la legislatura anterior)

24.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Víctor Semproni).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 12)

SR. ALEJANDRO SÁNCHEZ

PRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio

Secretario Relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Redactora

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes